

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°76 ORDINARIA. 15-10-2019

SESION ORDINARIA. N°76 DEL 15-10-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Lucy Barrantes Jiménez (Sust. Geison Valverde Méndez)
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

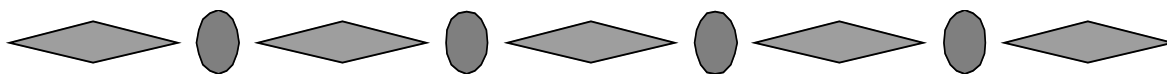
SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

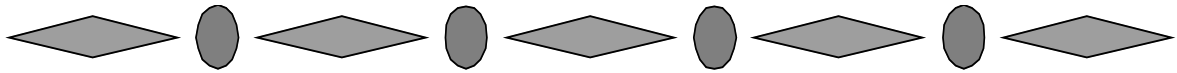


ORDEN DEL DÍA

Acuerdo		ARTÍCULO
2257 al 2298	I	Correspondencia
2299 al 2307	II	Asuntos Sra. Alcaldesa
2308 - 2309	III	Lectura Discusión y Verificación del Acta N°74 Extraordinaria del 04-10-2019, Acta N°75 Ordinaria del 08-10-2019.
2310 al 2315	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N° 2257

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, procede a juramentar a la Junta Administradora del Cementerio de Jiménez.

Nombre	N° de Cédula.
Gilberto Quesada Alfaro	204280185
William González Camacho	700780987
Yenory Maria Ramírez Castro	700730809
Marlene Cordero Núñez	900730590
Azaria Castro López	700390431
Gladdys Montero Espinoza	700570417
Dayanara Tenorio Brenes	701140059

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Quedan Debidamente Juramentados.:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2258

Para solicitarle la juramentación del Comité Bienestar Social Arcoíris Mujeres siguiendo un futuro. Urbanización Los Molinos Jiménez Pococí.

El señor Presidente Municipal Freddy Hernández Miranda procede a Juramentar al comité antes mencionado.

Nombre	N° Cédula.
Yanjarriz Sandoval Hernández	503180178
Gloria Ester Salas Quesada	203450077
Rosa Alba Arce Brenes	502050693
Jacqueline Ureña Chavarría	900820549
Maria Ester Porras Rivera	105350319
Diliam Bonilla Ulate	302960437
Elizabeth González Ramos	104750819



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO N° 2259

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipalidad de Pococí, dice:

DACM-0309-2019

Asunto: Proyecto Gestión de Morosidad, Departamento de Administración Tributaria

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

7
18

Guápiles, 08 de Octubre de 2019.

DACM-0309-2019.

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Proyecto Gestión de Morosidad, Departamento de Administración Tributaria

Respetables señores:

Mediante la presente se adjunta oficio DAT: 229-SET-2019 emitido por la funcionaria Cyntia Ávila Madrigal del departamento de Administración Tributaria de la Municipalidad de Pococí que contiene la propuesta del proyecto de Gestión de Morosidad con el objetivo de mejorar en la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de la administración municipal mediante un soporte profesional que pueda brindar un acompañamiento durante un tiempo específico para el fortalecimiento de procedimientos eficientes en la planificación, coordinación y control de la recaudación.

Se adjunta oficio DAT: 229-SET-2019 para mayor información.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
DAT:299-2019

08 de octubre de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos,

Alcaldesa

Presente

Estimada señora:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <u>Synthia Ariza</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
N° CÉDULA: <u>7663197</u>	
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Reguel Rojas</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
N° CÉDULA: <u>3-10-2019</u>	HORA: <u>2:40 pm</u>

La Administración Tributaria ~~ha venido desarrollando acciones~~ cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control, dentro de este marco, procurando la mejora en la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias municipales o de administración municipal.

El tema de morosidad es un elemento trascendental en las tareas del departamento tributario, ya que se encuentra directamente vinculado con toda la actividad fiscal, su medición anual refleja la situación bajo la cual trabaja el departamento que debe enfrentarse a una alta demanda en la fiscalización y control de registros de la base de datos, con pocos recursos económicos que le permitan avanzar en esta gestión.

El impacto en los índices de morosidad no depende únicamente de un plan de acción anual, sino que es un conjunto de elementos legales, administrativos y tecnológicos que confluyen para alcanzar un sistema óptimo en la gestión tributaria municipal, capaz de reducir de manera significativa este rubro.

Adjunto encontrará Proyecto de Gestión de Morosidad, con lo cual este Departamento solicita de su apoyo en la contratación de servicios de gestión y apoyo que involucra los siguientes productos:

- Evaluar las funciones realizadas por los funcionarios de las Unidad de Patentes, Cobros y Plataforma de Servicios, sus procedimientos, con el fin de hacer las recomendaciones pertinentes.

Apoyando el desarrollo del cantón...

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
DAT:299-2019

- Examinar cada uno los procesos llevados a cabo en la Unidad de Patentes, Cobros y Plataforma de Servicios, elaborar un informe de hallazgos y recomendaciones.
- Verificar las recalificaciones realizadas en los años 2016 al 2019 elaboradas por la Unidad de Patentes y brindar un informe de dicha revisión, en el que se presenten recomendaciones para los procesos de la recalificación 2020 de Patentados del Cantón.
- Revisar y recomendar los ajustes necesarios para la confección de las resoluciones de traslado de cargos al patentado, cuando producto del estudio, existan diferencias por cobrar.
- Revisar las tarifas determinadas para los periodos 2016 al 2019 por concepto del Impuesto de Bebidas con Contenido Alcohólico, y en caso de existir diferencias, recomendar los ajustes necesarios para confeccionar la resolución de traslado de cargos.
- Evaluar los procedimientos de actualización y mantenimiento de información en la base de datos municipal, así como la cartera de contribuyentes en mora sujetos a depuración, según la antigüedad de saldos cargos morosos de la multa por no declaración de bienes inmuebles.
- Evaluar y recomendar una metodología para la atención de la morosidad de acuerdo a los resultados de los informes que brinde el sistema informático; así como hacer una revisión de la reportería que sirve para el análisis y seguimiento de datos para la toma de decisiones.
- Determinar la morosidad real del ayuntamiento, según la información que muestra el sistema informático municipal.
- Clasificar las deudas por antigüedad de saldos.
- Valorar el procedimiento de cobro judicial según la aplicación de la norma reglamentaria municipal y recomendar su mejora en relación con la morosidad de la cartera de crédito.
- Revisar los procedimientos y protocolos de atención al contribuyente en la Unidad de Plataforma de servicios y realizar las recomendaciones pertinentes.

Apoyando el desarrollo del cantón...

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
DAT:299-2019

- El contratista deberá presentar por lo menos un informe mensual indicando los productos obtenidos, así como las recomendaciones generales.
- El contratado presentará sus informes acompañados de una factura, que evaluará y aprobará el órgano responsable de esta contratación.
- La persona contratada deberá guardar la confidencialidad de la información obtenida y vista durante el desarrollo de su trabajo, según lo dispone el artículo 117 del Código de Normas y procedimientos Tributarios y no podrá sacar documentación con información sensible de las oficinas de la Municipalidad.

Como se puede apreciar los servicios a contratar contienen elementos fundamentales para atacar la morosidad que maneja actualmente el Municipio y que ha sido sujeto de recomendaciones de la Contraloría General de la República **No. DFOE-DL-IF-10-2014**, así como de la Auditoria Interna durante el año 2017 y 2018, por lo que acudo a sus buenos oficios para hacer una realidad el proyecto sugerido.


Cynthia Avila Madrigal

Departamento de Administración Tributaria



Apoyando el desarrollo del cantón...

Participan de la palabra:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Saluda, doña Cyntia, es sobre el proyecto de Gestión de Morosidad del departamento de Administración Tributaria, trae uno detalles que no se sabía cuánto era lo que iban apagarle, los compañeras y compañeros que tenía una duda, doña Cinthya haga una síntesis de este proyecto.

Cyntia Ávila Madrigal. (Departamento de Administración Tributaria).

Saluda, como administradora tributaria le planteo desde el mes de marzo, tanto a la comisión de hacendarios como la alcaldía le estamos planteando varios proyectos, para mejorar la base de datos municipal, ustedes saben que la base de datos es la fuerza de la municipalidad para poder mejorar toda la gestión tributaria especialmente la gestión de cobros la gestión de tasaciones y todo lo que es la localización de propiedades etcétera nosotros actualmente contamos con una base de datos sumamente contaminada por así decirlo.

Es una base de datos que ya año con año hemos tratado de depurar, hemos tratado de hacer varias gestiones pero el personal de planta no da con esta gran cantidad de cosas que hay que hacer y no son cosas netamente operativas, son de también de mucho conocimiento técnico que se debe justificar jurídicamente cada una de las depuraciones que se haga de esa base de datos, tiene la intención este proyecto de bajar los índices de morosidad, actualmente está municipalidad como todas las de esta zona cuentan con índice de morosidad de más de un 30% que ya es demasiado alto por ejemplo tenemos muchos datos que son cédulas inexactas, datos de cobros irregulares que tenemos que depurar, contribuyentes sin datos, cargos ilegítimos inclusive hemos encontrado en la base de datos, por ejemplo les comento que tenemos una comisión de morosidad en la que estamos el compañero de topografía don Arnoldo, está Javier Sanabria, está doña Pilar, Alejandra, estoy yo y constantemente estamos teniendo reuniones con los compañeros para atacar todos los datos que son ilegítimos, por ejemplo teníamos hace un tiempo como 700 fincas que pertenecían al cantón de Guácimo y las teníamos nosotros en nuestra base de datos.

Entonces hemos hecho una serie de acciones para ir depurando y apurando pero si nosotros no podemos digamos impactar lo que necesita la municipalidad para salir de este bache y lo que la Contraloría incluso ya ha dicho en varios informes incluso aquí traje el último informe de la Contraloría a donde habla sobre la situación y perspectivas de los presupuestos públicos 2019 incluso da una recomendación a las municipalidades, “dice se insta a que cada administración defina formalmente una estrategia así como los planes de acción respectivos para lograr mejoras en los procesos de recaudación y ejecución de los recursos por concepto de tributos” este proyecto pues lo que pretendes eso impactar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

tanto en los índices de morosidad en la depuración de la base de datos e incluso vamos a proceder a revisar todos las recalificaciones de impuestos con los datos del Ministerio de Hacienda desde el año 2016 es una propuesta en general son esos detalles los que vamos a cubrir y yo espero que este año si ustedes aprueban este proyecto, que este año cerremos con un índice de morosidad más bajo y que ya no tengamos una posición también tan baja en el ranking municipal, y se nos evalué como una municipalidad diferente por lo menos en la provincia de Limón que esto es una constante un común denominador de todas las municipalidades de acá, no sé si tienen dudas muchas gracias.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, Es un placer escuchar la exposición que acaba de hacer el día de hoy, yo si tenía una inquietud el día que se presentó el expediente, porque la señora alcaldesa hizo referencia de que no sabía quién era la persona o a quién se iba a contratar, lo que si quería saber es que por lo menos si se va a ser objetivo a la hora de la contratación que sea una persona calificada para el puesto de lo cual se requiere, eso sí es lo que me gustaría saber y si apenas es cómo guardar el dinero ahí o ya se tiene la persona o dentro del cartel viene la persona muchas gracias señor presidente.

Cyntia Ávila Madrigal.

Es una contratación muy especifica en el tema de conocimiento, es un especialista en tema técnico tributario, no es una contratación digamos operativa es más técnica, eso se hace por medio de Caproba, ellos van hacer un cartel con todos los requerimientos que yo necesita y se va a invitar a especialistas en este tema, pero tiene que hacer todo un concurso a lo que me explico don Johnny que ellos tienen que hacer el concurso, hay gente calificada no sé en el cantón pero si conozco de otros de San José, de otros lugares lugares que son gente que se dedica este tipo de trabajos, no sé a quién Pococí si habrá gente pero desconozco qué persona podría quedar.

Es un concurso, ellos lo hacen a través de un concurso y así me explico don Johnny el de Caproba, yo le mandé el proyecto.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Muchas gracias Cyntia esa aclaración esta perfecta, no entiendo entonces porque viene el cartel aquí no es traslado de dinero a Caproba y nosotros tenemos que aprobar para que Caproba licite, entonces de mi parte no lo estaría aprobando de esa manera, que lo haga directo la municipalidad entonces,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, Cyntia pues qué buena propuesta, esas son de las propuestas que desde hace como dos o tres años estábamos esperando y no finalizando este año lamentablemente ya una contratación de estas finalizando el año ya cuando no está municipalidad está cerrando por ahí del 22, 23 pues no es que la veo mal, pero tampoco la veo bien, esta propuesta tuvieron que haberla hecho desde ojalá febrero o marzo para qué nos diera resultado a final de este año y ojalá podamos bajar de esa tasa tan alta de morosidad que por ahí yo escucho lo que tengo de conocimiento ante un 38 a un 39% que es bien alta entre más alta de todo el país está Pococí, entre otras por ahí y lo otro sí me preocupa en la contratación del funcionario, me parece que hay gente que conocen del tema aquí mismo en Pococí me parece porque es entrar a una base de datos muy delicada o sea es entrada al sistema financiero de este cantón por decirlo así al corazón de la recaudación pongo o no pongo quito.

Ojo y prestan atención lo que estoy diciendo, esto es un tema bien delicado eso no es cualquiera que puede entrar al sistema de la base de datos de nosotros, porque, porque ahí depende un montón de cosas yo respeto siempre esté la buena voluntad que allá y no dudo de su capacidad y la recomendación suya para con este proyecto se lo compró o sea me parece excelente lástima que no vino desde febrero o marzo, pero esperemos que la contratación sea de la mejor forma y ojalá pues tengamos gente que participen de este mismo cantón y ojalá si hay algún funcionario no sé si esta municipalidad que tenga el conocimiento que puede asistir también a esta contratación que se va a hacer que yo espero que sea para bien de todos gracias Presidente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Básicamente Cyntia, yo si quisiera salvar un par de dudas usted hace mención que es a través de Caproba, entonces significa impuesto Bananero pues no van a trasladar recursos libres me imagino, ¿es el impuesto Bananero?, Cuánto es y por cuánto tiempo se contratará a un profesional al respecto.

Cyntia Ávila Madrigal.

Quería comentar un poquito lo de Ovidio, en cuanto a la propuesta si está dentro de un grupo de propuestas que se hizo desde marzo, lamentablemente hasta ahora fue que me dijeron que si se podía y que con esos fondos que cuando es que no sé realmente cómo se maneja eso, pero sí considero que si impactaría este año las personas que van a trabajar en esto digamos entraría en este año y seguirían el otro año, son varios el proyecto se llama gestores de morosidad ahora el tema es que la consorcio el grupo de personas que vaya a trabajar en este proyecto tiene que tener toda una condición de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

confidencialidad y no es que vayan a decir que pongo que quito, no eso hay todo un criterio este técnico tributario.

Las decisiones las tomamos nosotros ellos van a ser como un análisis cómo hacer una operación abrir el cuerpo y decir esto es lo que está con cáncer, entonces de ahí vamos a tomar las decisiones en la administración tributaria para poder esté depurar ese cuerpo y sí la del índice de morosidad nuestros altísimo, porque como le comento por ejemplo en la comisión de morosidad hemos visto un montón de restos de fincas que son calles públicas que tienen este impuestos cargados y tasas basuras y servicios y la respuesta tal vez del departamento de Henry es muy lenta porque ellos no están dedicados a eso.

Ellos están en sus cosas y nosotros cómo comisión les pasamos exigiendo que nos atiendan pero ahí hay respuestas de 8 meses para poder depurar nosotros, entonces vamos muy lento este en la muni no tienes esa capacidad de respuesta tan rápida como la que necesitamos pero yo creo y confío en que el proyecto está muy bien direccionado y si tiene los elementos básicos para impactar este año, lástima que si hubiéramos hecho desde enero ahorita la gestión de nosotros de cobro sería mucho mejor pero hay casos por ejemplo, que mandan inspectores después de hacer todo una gestión se manda el inspector a dejarla la notificación y cuándo llega esta es la dirección está mala, ya la persona no vive ahí.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Creo que efectivamente si es una contratación a través de Caproba no tiene que necesitar acuerdo del Concejo Municipal, segundo de cuál plata es que van a tomar, tercero una cosa es buscar los mecanismos para ser ágiles en la recaudación y otra cosa la depuración de datos, la depuración usted contrata a dos a personas como común y silvestres y le depuran datos otra cosa también es la grosería que se está haciendo con la gente que todavía se le están cobrando calles que son públicas y que no han depurado el dato eso es un asunto meramente administrativo que con los que tenemos sobra y basta.

Entonces una cosa es fiscalización y recuperación o captar recursos y bajar la morosidad eso no entiendo perfectamente que podría contratarse un plan piloto una batería de profesionales al respecto y otra es la depuración, porque le estamos cobrando millones de colones estamos castigando a la gente nuestra cobrándole algo que es de hace muchísimos años son calles públicas, entonces le estamos cobrando hectáreas de hectáreas en el centro casi de Guápiles donde el precio es gigantesco y le estamos cobrando sobre algo que hace muchos años no es de ellos, ni pueden hacer uso de ellos porque si no todo lo que pueden hacer ellos, es cerrar la calle y decir les vendo la calle ahora sí, porque ustedes me han maltratado estos años que podrían más bien ocasionar un perjuicio económico a la corporación municipal por falta ese de esa depuración.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cyntia tal vez yo trato de comprender vieras que yo desde aquí trato de ponerme en línea intentar ayudar, pero definitivamente esto no tiene pies ni cabeza el financiamiento dígame usted de dónde es la fuente de financiamiento.

Cyntia Ávila Madrigal.

Yo con respecto a la fuente de financiamiento sino manejo eso.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Usted firma un documento.

Cyntia Ávila Madrigal.

El documento lo firmo doña Elibeth, yo lo que firme fue el proyecto.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No me gusta que tampoco que también quieran y yo no puedo dejar de disimularle una cosa porque los compañeros me pueden reclamar después, yo aquí no veo ni monto, ni fuente de financiamiento.

Cyntia Ávila Madrigal.

Si no sé cuál documento es ese, pero si quería aclararle algo que precisamente no es que le estamos cobrando a la gente eso, porque no se lo podemos cobrar por ejemplo lo de las calles, está en la base de datos, pero nosotros sabiendo que eso es un resto de calle no podemos cobrarlo, precisamente lo pongo como ejemplo porque eso es la depuración que hay que hacer, entonces a la hora que nos van a evaluar o que nosotros vamos hacer examinados por la morosidad, nos sale precisamente eso ese es el tema no es que se le esta cobrando eso a la gente o se le esta maltratando a la gente no porque no podemos hacerlo, es precisamente esa depuración lo de los ingresos si en una reunión fue que dijeron que era de Caproba, pero eso no lo manejo yo, yo simplemente estoy presentando el proyecto y me dijo Andrea que tenia que mandarlo acá al Concejo.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Cyntia yo le compro la idea, pero para bajar la morosidad terminando octubre, mientras hacen la contratación se va noviembre entra la primera semana de diciembre y a los quince

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

días se cierra la municipalidad, dígame que se va a ver reflejado en el cierre del ejercicio económico 2019.

Cyntia Ávila Madrigal.

Yo le garantizo que se ve reflejado y que se ve el otro año también, porque eso va a seguir.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Entonces se contrata el otro año, desde enero haga el planteamiento.

Cyntia Ávila Madrigal.

Yo no sé si van haber recursos, el tema es que esto yo lo vengo pidiendo ya varios años, he venido varias veces.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Está viniendo aquí en estos momentos, porque no lo contratan desde temprano y hacen una modificación en enero o febrero para contratarlo no es Caproba es Utama.

Cyntia Ávila Madrigal.

No ha habido los recursos para eso, esto ha sido frenado un montón de veces, varias veces, el financiamiento si yo no lo mande porque es Caproba.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Ávila.

Saluda, Dale gracias a Dios por permitirnos estar en esta sesión municipal agradecer a la funcionaria Doña Cintia que ha estado un poquito mal de salud pero está aquí fuera morada al cantón a la municipalidad. Yo le agradezco mucho la propuesta que usted presentó desde principio de año no sé contrato porque no estaba los recursos porque desde principio de año se presentó a este Concejo Municipal pero no estaba los recursos eso fue un sobrante que se ha quedado ahí rezagado cuando se pasó los dineros para contratar a don Guido, ahí quedó un sobrante ese sobrante en este momento estamos revisando y se va y se puede hacer la contratación.

Don Johnny nos garantiza que en 10 días hábiles tiene la contratación y podríamos tener este mismo año los resultados de la morosidad, tenemos que tomar decisiones en esta municipalidad no podemos seguir con el alto índice de morosidad, no tenemos la capacidad municipal ahí está la jefa de tributario que lo está diciendo, no tenemos la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

capacidad de bajar la morosidad si es que yo llamo a la conciencia la administración hace propuestas yo respeto la decisión de ustedes señores y señoras regidoras pero estamos a tiempo de tomar una buena decisión por el bien de este cantón, gracias presidente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Vieras que me gustaría que ese tono alcaldesa, sea también para la ejecución de obras porqué entonces usted lo que me traen es solapadamente es que le pidamos una modificación presupuestaria a Caproba, eso lo que me están diciendo ustedes, ustedes me están metiendo el caballo de troya que con el tema de gestión y recuperación del pendiente entonces aquí lo que tendría que venir es que nosotros tomemos el acuerdo para modificar la plata que se trasladó haya, entonces tengo que estar agarrando en el aire esto, aquí debería venir señores Concejo municipal les pido que para atender un proyecto de gestión fiscalización y depuración modifiquemos la plata que fue trasladada para tal cosa para poder contratar a alguien en tal cosa.

Vuelvo a lo mismo aquí no viene si es de la 7313 ni el monto, ni nada, Cyntia que no tiene culpa pero lo que están pidiendo es en otras palabras una modificación presupuestaria con acuerdo del Concejo municipal para contratar a ese profesional, a mí me gustaría no sé por qué no se habla claro al respecto, es que es que cuando uno se predispone atiende rápido pero por qué no nos dicen que lo que necesitan modificar la plata que era para contratar a Guido para esos los efectos, es puntual no me está gustando y lo estoy agarrando en el aire.

Otra cosa que me pareció acertado esa persona de San José no conoce la realidad nuestra a mí no me traigan alguien desde San José, que por eso a veces contratamos verdugos para la gente nuestra, porque es una realidad totalmente distinta si yo vivo cerca de la Soledad, vivo por Cuesta Moras, es más vivo en la meseta, más vivo en la Gam vivo en Hatillo no la realidad nuestra, me parece que él el tema gestión está bien, pero eso es un proyecto aparte no porque nosotros modificar plata a mediados del décimo mes del año no tiene sentido, cuando ya entró el grueso para que lo que pudieron haber utilizado a ese dinero entonces a mí lo que no me gusta es que es una modificación presupuestaria y no lo indica aquí por escrito, eso lo que están indicando porque entonces está diciendo la compañera alcaldesa que Johnny me imagino que es Johnny el de Caproba les está diciendo que necesita un acuerdo municipal por usted sabe que contratar profesionales en esa institución no estamos de acuerdo sólo cuando es algo puntualmente nuestro. pero entonces si necesitaban modificar esa plata, tiene que venir así el texto solicitamos modificar que se modifique esa plata que está destinado para comprar arroz para modificarla para poder comprar frijoles, así es como tiene que ser y utilizó analogía para que quede más sencillo y para lo sucesivo que quede para que se muestra realmente Cyntia porque me parece y me golpea que se quiera solapar cuando yo hago las preguntas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y por supuesto que no me dan la respuesta pertinente porque eventualmente estamos hablando cosas totalmente separadas no tiene que ver una cosa con la otra.

Cyntia Ávila Madrigal.

Nada más quería aclararle a Freddy, que en ningún momento yo estoy solapando nada, yo simplemente ni es mi intención ni nada yo simplemente le presente el proyecto desde marzo y en algún momento una reunión me lo me lo retomaron el proyecto y me dijeron ahí una plata en la que se pueda hacer prepare todo, y yo preparé todo lo del tema de que sea una modificación, desconocía completamente ese trasfondo a mí me dijeron hay está plata presente proyecto y eso fue lo que hice y el proyecto es en pro de lo que les explique ningún momento yo desconozco eso usted de solapar porque vengo aquí de una forma transparente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Doña Cyntia, estamos claros con usted, usted defiende el proyecto, pero la fuente de financiamiento y el mecanismo de contratación obviamente usted no lo sabe.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Si quiero que consten en actas mis palabras, yo si estoy de acuerdo con el proyecto, la exposición que hace la funcionaria, lo que no estoy de acuerdo es la forma como se esta mandando al Concejo Municipal, me parece que en el aspecto de administrar, no soy administradora pero casi siempre uno para administrar tiene que decidir cuales van hacer prioridades, si la Contraloría General de la República ya ha hecho observaciones y de todo y aquí han venido un montón de contrataciones y ha habido dinero para otras cosas porque no se ha hecho lo que es priorización.

Qué es igual que en su casa como lo dijo el señor presidente o es arroz o es frijoles, sabre que tendré que comer, entonces sí era urgente cambiar la base de datos se tenía que hacer eso como prioridad para poder sacar adelante el índice de morosidad y que la Contraloría no diga esto y esto y por eso digo que consten en actas mis palabras porque Cyntia eso es un tema administrativo y si usted está diciendo el día de hoy aquí que se presentó desde marzo, está viniendo la semana pasada lo estamos retomando en octubre y realmente los plazos no dan a veces, que el señor Johnny dice que si pueden dar los plazos bueno entonces qué fue cuando dice la observación porque Caproba y por qué no pudo haber contratado la municipalidad anteriormente.

Entonces por mi parte señor presidente por eso era que estaba haciendo la salvedad de mi voto o no lo estaría votando positivo por lo mismo, porque realmente no le veo pies ni

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

cabeza como lo dijo usted señor presidente en el aspecto que sí lo que cabe ahí es una modificación para mandársela a decir a Caproba que lo que se quiere es tal y tal cosa entonces por mi parte ese es mi razonamiento, realmente hay que saber priorizar muchas gracias señor presidente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Saluda, yo diría que ante la duda razonable que hay sobre el documento aquí está Liz que perfectamente nos puede aclarar la parte financiera es importante ya que se encuentra aquí que usted le permitiera ellas también conoce el proyecto, una explicación del tema y en su lugar si no hay suficientes elementos de convencimiento para el Concejo pues que se devuelven su momento dado para que se corrija y punto yo creo que no hay que gastar mucho tiempo en esto, pero si lo puede rescatar Liz nos puede dar una explicación más adecuada sobre el tema yo le sugeriría señor presidente utilizarla ya que se encuentra en la sala para que ella de una explicación de la parte financiera como usted lo está diciendo ya que la compañera únicamente puede defenderlo el proyecto desde el. Punto de vista técnico, no del punto de vista financiero entonces si se encuentra Liz que ella la explicación.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Hay una solicitud yo la valoro, tengo que valorarla en el aire compañero pero aquí no viene un documento de nada de presupuesto y aquí viene la firma de la profesional Cyntia Ávila y de la señora alcaldesa entonces yo voy a decirle a la jefa de otro departamento que defienda otros departamentos, a Liz le corresponde un tema presupuestario, el tema sí aquí viniera para una modificación, un presupuesto ordinario y extraordinario por supuesto que yo sería primero, ella siempre esta cuando son esos temas.

Cuando es un tema que le corresponde al departamento ella está, ahora si Lizeth quiere entrarle que creo que no debería, voy a voy a voy a alentar criterio puesto que no la voy a poner en fuego cruzado por qué insisto es un asunto que se vienen viendo desde marzo ya deberían tenerlo muy bien coordinado para que venir aquí y atender rápidamente con respuesta porque aquí lo que dice compañera no quiero que la comprometan ni comprometerla mía Lizeth la verdad que usted estaba con mucho trabajo esta semana de estos meses, pero me parece que un tema que tiene que ver óigame para mejorar qué contiene la propuesta del proyecto de gestión de morosidad con los objetivos doña Lizeth de mejorar la gestión recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias no sé qué tiene que ver con el departamento de presupuesto sin embargo si usted cree que es pertinente le sedo el usó la palabra.

Licda. Lissette Mora Agüero. (Depto. Presupuesto).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, el contexto en realidad de lo que están ahorita discutiendo lo que puedo decir es que hace poco salí de mi oficina marqué estaba en el parqueo y la señora alcaldesa me comentó que si podía acercarme acá por el tema presupuestario efectivamente qué es la de mi persona en este caso vamos a aclararle la parte del contenido presupuestario.

Para el presupuesto inicial 2019, creo que todos ustedes saben generalmente se incorpora recurso económico para contratar a través de la unidad de Uttama de Caproba presupuesto inicial 2019 la alcaldía municipal incorporó un monto de ₡13.420.000.00 colones si mas no recuerdo para otros servicios de gestión y apoyo a través de la unidad de Utama, nosotros lo incorporamos hasta ese momento no se le enviaba un proyecto directamente sino simplemente una certificación que era solicitada la suscrita para la incorporación, es importante indicar que por supuesto en el presupuesto inicial no sólo iba a eso en este caso me voy a referir únicamente al contenido presupuestario incorporado por la alcaldía de esos 13 millones se usaron ₡4,950.000.00 para un proyecto de la alcaldía ya eso lo podrían manejar directamente con ella y el monto restante de ₡8.400.000.00 no se le había dado destino o finalidad.

En una comisión que se hizo hace dos meses se valoraron varios asuntos importantes y la compañera Cyntia Madrigal expuso sobre la necesidad de incorporar esto la misma dijo que se le había entregado con el plan de la liquidación presupuestaria del Consejo sin embargo no se le habían dado los recursos oportunos como estaba ese dinero ya presupuestado previamente pues habíamos mencionado que se podía utilizar estos recursos de la ley 73.13 para la propuesta hecha por la compañera que a todas las personas de la comisión pues nos pareció bastante interesante y desde el. Punto de vista presupuestario sí se puede realizar, tal vez en este caso eso sería mi aclaración.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Presupuestariamente obviamente si se puede, lo que sirve para comprar arroz, sirve para comprar chayotes o frijoles mientras sea la canasta básica eso la aguanta estamos claros y nosotros estamos clarísimos, lo que pasa Liz, la técnica aquí no es la adecuada, porque si yo la tengo para hacer una compra de equis cosa porque Johnny lo que pide es modificar la plata para contratar otro tipo de servicio, porque es un servicio especializado, óigame que quiere entrar gente hasta de San José acá, es un servicio temporal inclusive porque obedece a un proyecto específico, pero es que aquí no dice nada de modificar y eso es lo que a mí no me parece, entonces si no dice nada para modificar la partida, usted cree que para contratar vía Utama el dinero ya trasladado necesite que nosotros pidamos que se saque ese acuerdo.

Licda. Lissette Mora Agüero. (Depto. Presupuesto).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Muy importante, no podemos perder de vista en ningún momento la norma técnica presupuestaria, en este caso no he hablado directamente con el señor don Johnny, inicialmente la certifica que sale de presupuesto para los recursos del 2019 en cuanto al dinero solicitado por la alcaldía no dice específicamente para que proyecto, ahora bien yo no puedo decir que tuve en mis manos el presupuesto que presenta Caproba, si Caproba lo puso para un proyecto específico, por supuesto que debe de ser modificado.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Aquí en ningún momento dice modificado y sabe lo que me desagrada por eso más bien no quería comprometerla a usted, usted es muy profesional yo en eso estoy claro, usted tiene que decir lo que verdaderamente es y en eso uno esta tranquilo, porque efectivamente la técnica no es la adecuada, prácticamente estamos diciendo que el Concejo Municipal, sin una orden expresa desvalije una plata de una cuenta de manera que no es como dice la técnica que debe ser. Entonces compañeros dichos por la misma compañera esto es una modificación lo que pasa que a mí me aburre porque tengo que agarrarlo en el aire, y usted lo acaba de decir técnicamente, uno no puede estar en esto y si me agarran cansado me fui, y después los compañeros tendrían la razón para decirme a mí que porque yo viendo el tema porque no lo pare o porque no lo dije o porque no alerte por lo menos.

Eso es lo que no me parece, hubiese sido tan fácil don Johnny, dona patricia, don Reinaldo, don Ovidio, don Bernardo, don Eliecer, doña Ginnette, doña Maricruz, señora Alcaldesa hubiera sido tan fácil que no hubieran dicho que querían modificar esa plata, y lo traen redactado y yo apuesto que la misma Lissette le hubiera ayudado para la redacción misma, pero no puede ser así porque entonces uno se siente que la próxima vez, entonces va a activar más mecanismos para estar con los cinco sentidos alerta, gracias Lis le agradezco, doña Cyntia muchísimas gracias disculpe, creo que a usted no le corresponde usted hace el trabajo suyo, pero el tema de la técnica no le correspondía a usted, yo me puse más alerta cuando me dicen que Johnny Rodríguez porque Johnny va a pedir que se modifique la plata para ser usado para otra cosa sino él tampoco se la va a jugar el artículo 113 hoy 112 del Código municipal lo establece claramente, usted no puede asumir compromisos financieros y no tiene la subpartida correspondiente para hacer cumplir el compromiso que usted asuma.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada nuevamente a la Alcaldia, para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2260

Se presenta ante este Concejo el señor Heiner Ramírez, cédula: 155806293804, de la comunidad de Cerro Negro, dice:

Saluda, el señor Ovidio junto con don Juan Luis Gómez, nos acompañaron a dos reuniones en la comunidad de Cerro Negro, el tema de nosotros es el camino, como ellos bien lo vieron está en muy mal estado, tanto para el transporte público que es el bus de pasajeros y el bus de estudiantes que viene de caño seco y pasa por nuestra comunidad al Colegio de Ticabán.

Entonces para ver, cuáles son los procedimientos que hasta hoy han hecho de las reuniones que fueron el 10 y 24 de julio en la comunidad de Cerro negro. Se tocó el tema de los 2.5 kilómetros de reparación de camino.

Tuvimos la visita del señor Erick Badilla que es el que da el servicio de transporte. Ya ellos cumplieron con seguir mandando el bus de lunes a sábado, porque lo habían quitado un poco por el mal estado del camino, pero el camino sigue igual.

Entonces a pregunta de la comunidad en general, es qué se va a hacer con ese camino y esperando nos ayuden en ese tema.

Síndico Juan Luis Gómez.

Saluda, efectivamente con don Johnny Vargas, con el ingeniero, con don Ovidio Vives, visitamos la comunidad de Cerro Negro y hay un compromiso de arreglar la parte que es de Pococí, porque yendo de aquí para allá, el camino pasa al frente y la gente que vive al lado izquierdo, eso es del cantón de Sarapiquí.

Ellos haciendo un esfuerzo consiguieron una niveladora, que usted no lo dijo, que la va a prestar Palma Tica. Entonces, hay dos informes de comisión, hay un informe de comisión técnico de parte del Ingeniero donde don Johnny hizo el recorrido por toda la comunidad identificando el límite.

Ellos necesitan ese camino porque de ahí salen estudiantes y ese camino es de Pococí, pero el pulmón de respiro de ellos es, hacia el sector de Ticabán.

Creo que debemos de honrar ese compromiso y no están con las manos cruzadas, ya tienen la niveladora. Hay material, hay un tajo, entonces es, que coordinemos que la señora Alcaldesa se ponga a la disposición y honremos ese compromiso porque el bus no está entrando a recoger gente ahí por el mal estado del camino.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es más, llevamos a personeros del CTP (Consejo de Transporte Público), también en una oportunidad estuvo gente del Ice, entonces compañeros, señor presidente, usted que es muy ecuánime en su política Municipal, pienso que sería bueno establecer el acuerdo de que se cumplan las recomendaciones, no solo hecha en los dos dictámenes de comisión sino que también se honre a arreglar esos dos kilómetros, inclusive, Giovanni el del Tajo del Indio se comprometía a que si coordinaba la Municipalidad de Pococí, a colaborar con el material y que ellos pagaran la cargada si fuera necesario y yo sé que ustedes están en la disposición de pagar la cargada, ustedes no vienen a pedir aquí nada de puro gusto.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Definitivamente no es tan largo el camino que ellos tienen, no es tan largo todo el recorrido que ellos tienen, creo que es de suma importancia que le entremos de inmediato.

En días pasados yo hice una convocatoria a la comisión de Obra pública y solo don Eliecer y el regidor Benavides, y es preocupante. Es importante que cuando se convoca, podamos venir todos los que están en la comisión, porque eso me ayuda a mí como regidor para que a la hora que dan programaciones se respete un poco el ordenamiento de la maquinaria.

Yo he tenido mis diferencias con alguna gente, porque ahorita tenemos una campaña política y no quiero poner en juego mi interés por las cuestiones políticas. Me sirve que la próxima reunión que convoquemos lleguen y que la orden que salga del Concejo sea unánime y respaldada por todos los regidores.

Nosotros tenemos el tajo, el material que está saliendo es un poco grueso, si ellos pudieran conseguir material un poco más fino, trabajaríamos mejor, o podríamos trabajar con los dos tajos, porque hay algunos sectores donde hay huecos muy grandes, donde podríamos como Municipalidad jalar algunos viajes para esos huecos grandes y con material más fino del tajo del Indio. Se podría trabajar con los dos tajos.

Nada más que den la orden para que el señor Geiner (de Maquinaria) vía visita al lugar, yo podría ir con mucho gusto con don Geiner, hacemos la coordinación, nos dejamos los números de teléfono de un comité para que ellos sean los enlaces del proceso, no tenemos niveladora en estos momentos pues en el plantel están varadas. Ese es el otro problema serio que tenemos. Pero si ustedes nos consiguen una, y podemos coordinar la de Palma Tica, con mucho gusto yo puedo ser el enlace junto con Ovidio para que ordenemos ese camino.

Reg. Ovidio Vives C.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, yo creo que en 3 años y 5 meses que llevo como regidor, es la segunda vez que yo invito a una comunidad que venga acá. Nunca lo hago.

Don Geiner cre que me ha hecho unas 80 o 120 llamadas en unos 22 días y no me ha molestado, porque nosotros fuimos una comisión especial nombrada por este Concejo Municipal, a escuchar algo que es muy práctico y sencillo y es algo cotidiano que esta Municipalidad resuelve todos los días de todo el año, arreglos de caminos. Hay maquinaria, hay material, hay plata, es voluntad nada más y sensibilidad humana.

Estos señores vecinos han tenido que trabajar casi tres kilómetros para tomar el bus, dos veces al día en la mañana o en la tarde, si llueve se mojan y si hace sol se van a quemar. Desde gente adulta, adultos mayores, niños y hasta personas con un grado de discapacidad grande también.

Recuerdo que el informe de comisión se brindó dándole el apoyo a la comunidad de cerro negro, se acordó apoyarlos. Yo esto lo he traído ya a conocimiento y ustedes están haciendo un gran esfuerzo, ya lograron que Palma-tica les preste la niveladora creo que por 5 días. Perfectamente si se ocupara un día más pienso que se les va a prestar.

PROPUESTA:

Hago la propuesta de que se les pueda donar el material que necesita y el acarreo para esa calle que son 2 kilómetros y medio. Es una calle que realmente necesita para que el Consejo de Transporte Público le pueda autorizar a la empresa Transportes EBA S.A. que es el transporte que brinda el servicio, que pueda entrar todos los días a la comunidad de lunes a domingo. Ese fue el acuerdo que tomo el CTP. Hasta el momento que nuestra Municipalidad les mejores las condiciones del camino de Cerro Negro de Ticabán, ellos van a autorizar a Hnos EBA S.A para que puedan ingresar todos los días.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, hay proyectos que muchas veces no generan votos, pero generan la parte social que es lo que tenemos que cuidar nosotros. Sin conocer mucho el material que tenemos ahí que creo que es grueso, hoy por hoy, poner a una comunidad a como nos tiene este gobierno de hechos leña es una desgracia.

Creo que hoy viene y sino viene hoy a corto plazo viene, la compra de 75 millones de material base para que, de esa compra se les dé a esta comunidad una cantidad de metros cúbicos de material base para que ellos le den una buena conformación a ese camino. Ellos están consiguiendo ya una niveladora.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Avalo la propuesta del compañero Vives pero que sea material base para esa comunidad del que hoy viene para la compra. Que en el momento que se compren esos 75 millones de material base que se le de una cantidad de metros cúbicos a esta comunidad.

Reg. Patricia Aguilar

Para sanar un poco lo que se dijo de la comisión de Obra Pública, ese día no podía estar porque mis papas están en citas médicas y no pude llegar.

Para mí, estoy en la misma línea que el resto de los regidores. Creo que ya están los 10 días hábiles, donde le solicité a la señora Alcaldesa que se traiga el informe del Tajo la Malagueña, que es el tajo que tiene la Municipalidad y el por cual también se puede atender a ustedes. Que en los sectores donde se pueda utilizar ese material ya que a la fecha este Concejo no sabe dónde se está colocando todo el material de ese tajo, entonces ustedes puedan tener la bendición, y así como lo dicen los otros regidores, que, si hay un material también para darle un mejor acabado, por supuesto que esta Regidora le estaría dando el apoyo.

Síndico Juan Luis Gómez.

Qué bueno lo que está amalgamando Ovidio y Reinaldo, porque el material que está saliendo del Malagueño es un material fino y vienen unas bolas y como que, piedra sobre piedra, no encaja y no va a servir ese material. Entonces, ya que se quiere solucionar el problema a esta gente, hagámosle algo bien hecho porque ellos se merecen vivir en buenas condiciones.

Reg. Ovidio Vives C.

Agregar a la propuesta también, que se le pueda llevar la compactadora, sería bueno que ese camino ya que va a ir con material grueso y base, se pueda compactar bien, ya que nuestra compactadora lleva días ahí en el plantel llevando sol y agua y no se está utilizando.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Ese acuerdo también tiene un acuerdo que había hecho el señor Benavides para que ese material se repartiera entre los 9 regidores, entonces que se respete esa parte de ahí y se saque la parte de material que corresponda para ellos, pero ya tiene un acuerdo.

Sr. Pdte. Freddy Hernández M.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Con base a la propuesta de los compañeros, que se saque el porcentaje de material que corresponda a la comunidad de Cerro Negro y el resto que quede como se había acordado, pero hay material suficiente.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que se atienda la solicitud de la carretera de Cerro Negro de Ticabán con base a la compra hecha en la Licitación Abreviada N° 2019-LA-000012-CL01 Proyecto denominado “Compra de Material Base Granular, Mantenimiento de Caminos codificados en Lastre”. Atender las necesidades de la comunidad de Cerro Negro de Ticabán. Se autoriza el traslado de la compactadora a dicha ubicación para el trabajo respectivo. La Niveladora será aportada por la comunidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2260-1

Se conoce resolución N°04-2019, donde se resuelve Recurso de Revocatoria interpuesto por Constructora JORSA S.A., suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, del departamento de Servicios Jurídicos Internos, dice:

OFICIO N° SJI-205 OCT -2019

En respuesta al Acuerdo N°1962 de la sesión extraordinaria N°65 del 09 de setiembre 2019, el cual fue trasladado a esta Unidad Jurídica, procedo a remitirles la propuesta de resolución, para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A. por su inconformidad en la adjudicación hecha dentro del proceso de Licitación Abreviada 201- LA-OOOO 12-CLO 1, para el proyecto denominado: **"COMPRA DE MATERIAL BASE GRANULAR MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE"**,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318



Asunto: Se remite Resolución N°04-2019, donde se resuelve Recurso de Revocatoria interpuesto por Constructora JORSA S.A.

Guápiles, octubre 10, 2019.

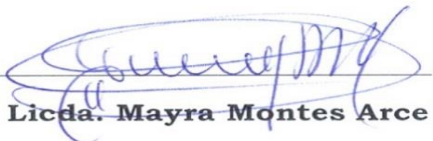
OFICIO N° SJI-205-OCT-2019

Señoras y Señores
Concejo Municipal de Pococí
S.D.

Honorable Concejo:

En respuesta al Acuerdo N°1962 de la sesión extraordinaria N°65 del 09 de setiembre 2019, el cual fue trasladado a esta Unidad Jurídica, procedo a remitirles la propuesta de resolución, para resolver el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A. por su inconformidad en la adjudicación hecha dentro del proceso de **Licitación Abreviada 201-LA-000012-CL01**, para el proyecto denominado: "COMPRA DE MATERIAL BASE GRANULAR MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE".

Esperando ser oportuna, se despide atenta,


Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com



Cc/ Archivo interno.

pág. 1

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: 
El día: 10-10-19
Hora: 9:17

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@munipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.es

Resolución (CM-SJI)-04-2019

1

RECURRENTE:	CONSTRUCTORA JORSA S.A.
EXPEDIENTE:	LICITACION ABREVIADA N° 2019-LA-000012-CL01
GESTIÓN:	REC. REVOCATORIA /contra acto de adjudicación.

N°04-2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Resuelve Concejo Municipal de Pococí, al ser las catorce horas con quince minutos, del ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el recurso de revocatoria presentado en Sesión Extraordinaria N°65 del día 9 de setiembre 2019, por **Jhonny Rojas Ureña**, representante de **Constructora Jorsa S.A.**

RESULTANDO:

I. Que en la Municipalidad de Pococí, se tramitó el procedimiento de Licitación Abreviada: **2019LA-000012-CL01**, para el proyecto denominado: "COMPRA DE MATERIAL BASE GRANULAR MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE".

II. Que mediante **Acuerdo N°1870**, Acta 61 del 27 de agosto 2019, este Órgano Colegiado, conociendo el Oficio: DACM-0258-2019, de la alcaldesa municipal, solicitó la adjudicación y el acuerdo de pago, de conformidad con la recomendación técnica y profesional del Ing. Fredy Rivera Varela, Coordinado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. En consecuencia se dispuso:

*"Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta.
Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente
Aprobado.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@munipococi.go.cr

prosecretariaconcejo@yahoo.es

2

Resolución (CM-SJI)-04-2019

Por unanimidad, SE ACUERDA: Se adjudica y se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A.- por un monto de €74.970.000,00. Licitación Abreviada No.2019-LA-000012-CL01. Compra de material de base granular mantenimiento de caminos codificados en lastre. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado."

III. Que contra el Acuerdo anterior, la empresa **Constructora JORSA S.A.**, interpuso "*Recurso de Revocatoria*" dentro del plazo establecido en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, teniendo como pretensión:

1. "*Que se declare la nulidad del informe UTGVM-0636-2019 y el acto de adjudicación recaída en favor de la empresa Consultoría e Inversiones la Esmeralda*".
2. "*Que revoque el acto de adjudicación recaído a favor de Consultoría e Inversiones la Esmeralda y se readjudique la presente licitación en favor de mi representada*".

IV. Que de conformidad con el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se puso en conocimiento del recurso a la empresa *Consultoría e Inversiones la Esmeralda*, para que manifestaran lo que consideren necesario.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Alegatos del Recurrente. En lo que interesa para efectos de resolver el presente asunto, el recurrente argumenta que:

"el cartel de licitación estableció como requisito de admisibilidad los siguiente:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.esResolución (CM-SJI)-04-2019

3

Capítulo II, Especificaciones Técnicas (...):

“Se considera requisito de Admisibilidad entrar un estudio realizado por un laboratorio certificado del ECA donde se certifique los agregados ofrecido, y se demuestre que el agregado ofrecido cumple con los requisitos de los materiales solicitados, realizado con un máximo de dos meses de anterioridad, la oferta que no lo presente o su fecha de emisión sea anterior a lo indicado no será tomado en cuenta en la evaluación”.

Indica que el en el folio 46 a 49 del expediente, se aportó en **INFORME DE ENSAYO N° ITP-801-19**, emitido por Ingeniería Técnica de Proyecto ITP S.A., código ITP-RL59-CR.

En síntesis alega que su representada ofertó con el precio más bajo y la distancia más corta, por lo que obtuvo el porcentaje de evaluación más alto; que además presentó su oferta en tiempo y forma, y que cumplió con todas las especificaciones técnicas indicadas en el cartel como parte de los requisitos solicitados.

SEGUNDO: Del informe técnico del Ing. Fredy Rivera Varela. De acuerdo al informe técnico elaborado por el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el Ing. Freddy Rivera Varela, en su **Oficio UTGVM-0636-2019**, con fecha del 27 de agosto 2019, donde hace entrega la Recomendación para la Compra de material base granular (Licitación Abreviada 2019-LA-000012-CL01), dirigido al Departamento de Proveeduría Municipal, él justifica su recomendación, de acuerdo a su criterio como profesional, con base en los siguientes argumentos:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

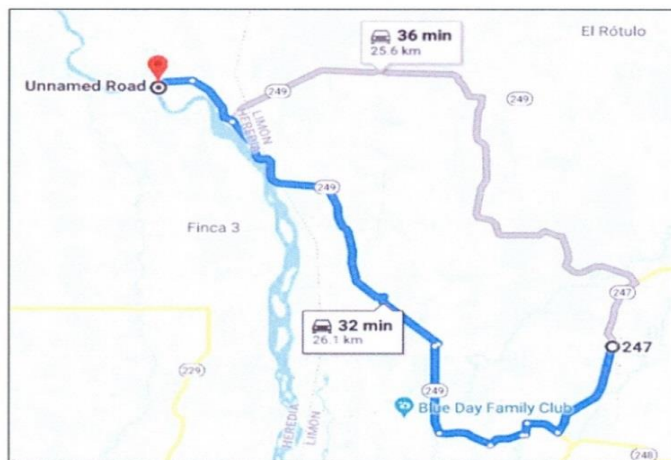
Email: secretaria@municipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.es

4

Resolución (CM-SJI)-04-2019**La Oferta 1. Constructora Jorsa S.A**

Indica que se recibió la oferta por un monto de ₡ 61.500.000,00 (sesenta y un millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24.3 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth.

Sin embargo a la hora de realizar la respectiva revisión y corroborar esta información, se encontró con que la distancia existente en realidad es **de 25.6 km**, tal como se demuestra en la siguiente imagen, y no como lo quiso hacer ver la empresa ofertante.



En este mismo proceso de licitación, el **Ing. Rivera Varela**, procedió a realizar una visita al tajo, ubicada en el río Sucio, en la zona indicada, constatando la siguiente situación:

1. Que en el momento de su visita, la Empresa **Constructora Jorsa S.A.** se encuentra instalando el quebrador, por lo que no disponían de un stock de material.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

5

Resolución (CM-SJI)-04-2019

2. Que en su oferta presenta el informe número **ITP-RL-59-CR**, realizado por la empresa Ingeniería Técnica de Proyectos ITP S.A, con fecha 5 de agosto, de acuerdo a información facilitada por los mismos colaboradores de la empresa Constructora Jorsa S.A;
3. Que el material muestreado corresponde a un material que se encuentra apilado hace aproximadamente tres años, en este sitio.
4. En consecuencia, el Informe **ITP-RL-59-CR**, no contiene información veraz, ya que el material enviado a análisis, corresponde a un material que se encuentra apilado y triturado desde hace unos TRES AÑOS. Por lo que evidentemente no corresponde al material que pueda triturar el quebrador que se encontraba instalando al momento de la visita del Ing. Rivera V. por ende, no es el mismo material que se podrá utilizar en el camino, objeto de la licitación que nos ocupa.
5. Que como parte del estudio de admisión, se debían realizar pruebas de laboratorio del mismo material que se utilizaría en el trabajo de campo, requeridas para llegar a cumplir con la granulometría estipulada en el legajo cartulario.

En razón de lo anterior, y en vista que el material que fue muestreado no corresponde al material que se va producir por medio del tajo, se consideró que la Empresa **Constructora Jorsa S.A.** presentó una **OFERTA INADMISIBLE**.

Oferta 2. Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A

Se recibe una oferta por un monto de ₡ 63.000.000,00 (sesenta y un millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth. **OFERTA ADMISIBLE**.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.esResolución (CM-SJI)-04-2019

6

Oferta 3. Constructora MECO S.A

Se recibe una oferta por un monto de ₡ 67.500.000,00 (sesenta y siete millones quinientos mil colones exactos), indica que existe una distancia de 24 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth, se realiza revisión de la distancia y se asigna la correcta que es de 25.8 km. **OFERTA ADMISIBLE.**

Oferta 4. Servicios James y Chavarría S.A

Se recibe una oferta por un monto de ₡ 68.250.600,00 (sesenta y ocho millones doscientos cincuenta mil seiscientos colones exactos), indica que existe una distancia de 13 km del Tajo hasta el aeródromo de Nazareth, se realiza revisión de la distancia y se asigna la correcta que es de 12.1 km. **OFERTA ADMISIBLE.**

TERCERO: Alegatos de la empresa adjudicataria. La Empresa Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A., fue debidamente notificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que expresaran su posición sobre los alegatos de la empresa Constructora Jorsa S.A. referente al recurso de revocatoria, quienes no realizaron manifestación alguna.

CUARTO: Sobre la recomendación técnica. Una vez realizada la evaluación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se recomendó a la empresa **Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A.** por cumplir con lo solicitado, además de ser la oferta con mejor evaluación. A su vez se solicitó ajustarse al disponible presupuestario de ₡74.970.000,00 (setenta y cuatro millones novecientos setenta mil colones exactos), utilizando los precios unitarios ofertados, al ser compra bajo la modalidad de “por

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ CONCEJO MUNICIPAL

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

7

Resolución (CM-SJI)-04-2019

demanda", se indicaran las cantidades requeridas conforme se vaya realizando los pedidos.

Mejoras de caminos						
	unidad	Cantidad original	Variacion	Cantidad final	Precio unit	Precio Total
Base Granular	m3	15.000	2850	17.850	¢ 4.200,00	¢ 74.970.000,00

QUINTO: Sobre el fondo del asunto. Que este Gobierno Local mediante el departamento de Proveeduría, realiza el proceso de contratación Licitación Abreviada **2019LA-000012-CL01**, para el proyecto denominado: "COMPRA DE MATERIAL BASE GRANULAR MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE". En dicha licitación participan cuatro proveedores: **Constructora Jorsa S.A.**, cuya oferta se declara inadmisibile por no cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas; la empresa Constructora **MECO S.A.**; la empresa **Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A.**; y, la empresa **Servicios JAMES Y CHAVARRÍA S.A.** como resultado de las tres ofertas evaluadas, resultó ganadora la empresa **Consultoría e Inversiones Esmeralda S.A.** quedando así la calificación de todas la empresas:

Compra de Material Granular Mejoramiento de Caminos					
Razon social	OFERTA		EVALUACION		
	Precio	Distancia	Precio	Distancia	Total
Consultoria e Inversiones Esmeralda SA	¢ 63.000.000,00	24,00	90,00	5,042	95,04
Constructora MECO S.A	¢ 67.500.000,00	25,80	84,00	4,690	88,69
Servicios James y Chavarria S.A	¢ 68.250.600,00	12,10	83,08	10,000	93,08

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@municipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.es

8

Resolución (CM-SJI)-04-2019

Corolario: siendo que el recurrente no cumplió con uno de los requisitos del Capítulo II, denominado Especificaciones Técnicas, en el punto 7, en el que se considera *Requisito de Admisibilidad* entregar un Estudio realizado por un laboratorio certificado del ECA, donde se certifiquen los agregados ofrecidos, y se **demuestre que el agregado ofrecido cumple con los requisitos solicitados**, realizado con un máximo de DOS meses de anterioridad. El oferente que no lo presentara tal cual a lo indicado, no sería tomado en cuenta en la evaluación.

Así las cosas, el requisito no era únicamente que entregara a tiempo el Certificado de Laboratorio, sino que además, el material o la muestra de los agregados ofrecidos, no podían exceder a los dos meses de estoqueado. Sin embargo, en el caso que nos ocupa, ese material enviado al laboratorio, mismo que fue analizado y certificado, se trata de uno que se encontraba en el sitio desde hace varios años; por lo que evidentemente no estaríamos ante el mismo material que se va a producir por medio del tajo, ya que al momento de la inspección o visita de campo, apenas se estaba empezando a instalar el quebrador.

Por lo aquí expuesto, considera este Concejo Municipal que hizo bien, el Ingeniero municipal en declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa **Constructora Jorsa S.A.**

De conformidad con los argumentos expuestos de hecho y de derecho, no se encuentran razones suficientes para revocar el Acuerdo N°1870, Acta 61 del 27 de agosto de 2019, mediante el cual se realizó la Adjudicación a la empresa COLONO AGREGADOS **CONSULTORÍA E INVERSIONES ESMERALDA S.A.**, cédula jurídica 3-101-130076, ya que como se justificó supra, no se encontró motivo alguno

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CONCEJO MUNICIPAL**

Tel/Fax 2711-1227

Email: secretaria@munipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.es

9

Resolución (CM-SJI)-04-2019

que permita a este Concejo Municipal variar la adjudicación de la licitación abreviada N° 2019LA-000012-CL01, por un monto de ₡74.970.000,00.

POR TANTO:

Se rechaza en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa **Constructora Jorsa S.A.**, contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000012-CL01, aprobada por Acuerdo N°1870, Acta 61 del 27 de agosto de 2019.

~ * ~

SE LE ADVIERTE AL RECURRENTE que de conformidad con el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, contra la presente resolución, NO cabrá recurso alguno. Se tiene por agotada la vía administrativa. NOTIFÍQUESE.

CC/Expediente administrativo, Oficina de Proveeduría Municipal.

Licda. Mayra Montes A. Servicios Jurídicos Internos

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Bueno compañeros, aquí está donde se resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por la constructora contra la Compra de Material base granular, Mantenimiento de Caminos codificados en lastre. El departamento de servicios jurídicos dice que sí cumplían con todo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Por tanto del Departamento de Servicios Jurídicos en el OFICIO N° SJI-205-OCT-2019. Se rechaza en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Constructora Jorsa S.A., contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2019LA-000012-CL01, aprobada por Acuerdo N°1870, Acta 61 del 27 de agosto de 2019. SE LE ADVIERTE AL RECURRENTE que de conformidad con el artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, contra la presente resolución, NO cabrá recurso alguno. Se tiene por agotada la vía administrativa. NOTIFIQUESE. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2261

Se presenta ante este Conejo el señor Hardley Valentine Smith Smith, cédula número 8-047-577, dice:

Saluda, vengo a pedirle un gran favor a la Municipalidad, porque tengo 15 años de estar trabajando en ventas ambulantes, formaron una cooperativa entre otros y me sacaron de la lista, teniendo 15 años de trabajar ahí humildemente.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Quien lo sacó de la lista.

Sr. Hardley Valentine Smith

¿Entre manguera, Ajo y Olafo y cuál es el problema? Porque estaban cobrando una plata, y yo les dije: yo quiero saber que están haciendo la plata?, quien es el presidente, quien es el tesorero? Yo pagué 3 cuotas, soy legal, yo pagué 3 cuotas, pero paré y no me quieren dar cuenta de nada, entonces hicieron otra lista y nos sacaron a mí y a esta señora de la lista y quiero saber si me pueden reincorporar a la lista.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Quien está pidiendo plata

Sr. Hardley Valentine Smith

Manguera y Olafo, otro señor, el que le dicen El Macho.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

No pueden estar pidiendo plata.

Sr. Hardley Valentine Smith

Diay yo les pregunté: ¿quién es el presidente?, quien es el tesorero? Para saber porque son \$2.000 cada semana y no pueden dar cuenta de nada y por eso me quitaron de la lista.

Y dice que la lista no la hizo él, sino que la hizo la Alcaldesa e Infocop.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Inclusive de este Concejo había salido un acuerdo para trabajar con los vendedores ambulantes de Cariari, entonces la idea es ayudarles.

Se le había solicitado a doña Mauren del Departamento de Bienestar Social, pero ella mandó una nota donde dijo que ella no le tocaba apoyar la conformación de cooperativas. Y le pedimos el favor a Kembly.

O sea yo no hice ninguna lista, la lista la hizo Kembly con la lista que le pasó doña Maricruz que le había heredado esa lista, si usted está fuera nada más que lo incluyan, **pero no hay que pagar ningún colón que yo sepa, es totalmente gratis la conformación de cooperativas**, se está haciendo con Infocop y se está capacitando pero a mí me parece que, lo que procede es que usted le deje el nombre a Nury para decirle a Kembly que lo incluya, porque si usted estaba en la lista primaria, cuando estaba Maricruz de Presidenta, porque el Concejo aprobó que se trabajara exclusivamente con ese grupo, creo que son 13 personas, entonces solamente dele el nombre a la compañera Nury para que ella se lo pase a Kembly.

Porque la idea es más bien ayudarles para que ustedes puedan tener Capacitación y que puedan hacer las cosas de la mejor manera como una Cooperativa debidamente conformada, pero está bien que usted haya venido porque la idea no es sacar a nadie, es apoyar la lista original y no excluir a nadie y le voy a decir a Kembly que investigue porque no se cobra ni un colón, es totalmente gratis. Si alguien está cobrando eso es ilegal.

Síndico Juan Luis Gómez.

Yo sé que ustedes como Concejo no van a permitir una injusticia. Este señor es Costarricense de Barra del Colorado y su entrada representa desde hace 15 años las ventas que él hace ahí y es de los grupos pioneros.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Doña Imelda, la misma situación de este señor. Doña Elibeth déjeme felicitarla porque yo sé que usted no los va a dejar de la mano porque hay algunos líderes que se impropian mucho se llenan de mucha autoridad y no podemos cometer estos errores con estos adultos mayores, entonces doña Elibeth yo quiero pedirle al Concejo y a usted, que le dejen los números de teléfono para pasárselos a la muchacha que usted le dijo que le ayudara para que los incluya en la lista para que ellos tengan un respaldo.

Reg. Maricruz Chaves A.

Esto ya es reiterativo en esta persona, a lo que tengo entendido la última vez lo cambió porque la misma joven vino aquí a denunciar porque le dijo que tenía que darle un dinero para poder estar en la lista. Y modificó la lista porque yo tenía la original, entonces cuando yo hice toda la entrega del paquete ya la señora alcaldesa tenía los nombres. Entonces esto es un trabajo que se hizo de casi dos años con estas personas y creo que para que nada más lleguen y decidan que sí y que no y estén cobrando, sería bueno hacerle un llamado de atención a esta persona porque va a seguir.

Reg. Eliecer Araya B.

Yo creo que hay que ponerle atención a esta situación. Porque le estaban dando unas hojas y les estaban cobrando \$200 colones por cada hoja, más una cuota que siempre han querido cobrar.

El otro Macho que dice el señor Smith, ese se había sacado de ahí porque le había pegado un golpe a Calibre, le dejó un ojo morado a Calibre, eso no es una persona que esté en una comunidad, eso es un indeseable y se une a Eladio que le dicen Manguera...

Se estaba trabajando con 13 personas, pero que sean las mismas personas porque si eso se deja abierto tenemos que hacer algo porque nos invaden Cariari. Va a aparecer gente hasta de San José como pasa en Guápiles que los fines de semana se viene gente de San José a vender aquí.

Si en alguna forma yo puedo colaborar con ese grupo, yo vivo en el centro de Cariari, los conozco a todos y los veo todos los días, si yo puedo ayudar y colaborar con ellos y este Concejo está de acuerdo, yo lo hago con mucho gusto porque hay personas que realmente no están ahí porque quieren estar ni por hacer daño, sino porque realmente lo necesitan.

Reg. Patricia Aguilar A.

Importante lo que se está hablando, lo que me preocupa es que Kembly es la que atiende el tema de la Comad y el tema de discapacidad, entonces no entiendo por qué está

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

atendiendo ese tema, aunque es un tema Administrativo, pero me parece que se sale de la contratación a la cual se dio.

A veces le hemos pedido que asista a ciertas cosas de la Comad, que atienda más lo que son las actas y me parece que María José es una de las que he visto trabajando con los emprendedores, no entiendo ya, cual, es el enredo o a quien le corresponde ver los emprendedores si ellos también son emprendedores, aunque estén atendiendo las ventas ambulantes. Entonces los salvo ahí porque hay proyectos que se quieren trabajar en el tema de discapacidad y ojalá que Kembly no se saque tanto del norte y el por cual ella está en la Municipalidad.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

No tenemos a nadie porque el departamento de Bienestar Social, Mujer y Familia, yo hice una reunión con ellos y doña Mauren, pero me pasó como unas 6 hojas por escrito con jurisprudencia donde decía que a ella no le tocaba hacer eso. Un poquito molesta estuvo cuando ustedes le designaron a ella realizar los estudios.

En vista de que doña Mauren nos pasó por escrito que no era parte de sus funciones, doña Kembly ha tenido la experiencia porque ella ha trabajado con Infocop con la conformación de la cooperativa Coopesuperación.

En vista de que la Municipalidad no tiene ningún funcionario preparado en esta Área y Kembly tiene la experiencia porque ella fue la que estuvo apoyando la conformación de la Cooperativa de Coopesuperación, en vista de aprovechar esa experiencia le pedimos a ella. Kembly inclusive dedica parte de tiempo extra porque ella le nace de corazón hacerlo. Fue por eso que ella está atendiendo a estas personas, sin embargo igual soy muy respetuosa de la decisión solamente que quedaría el grupo sin una persona con la preparación para apoyarlos.

Reg. Patricia Aguilar A.

Del todo no estoy diciendo que no se deje. Porque en la Comad estamos trabajando el tema de los sordos para una Cooperativa porque ellos tienen una panadería, están pasando por ciertas necesidades el tema de los sordos no es tan bien visto, en el tema de discapacidad, a ellos no se les da pensión y otras cosas, entonces cuando estoy solicitando es que tal vez no se le desvíe tanto del norte, no es que deje abandonado lo que se está haciendo en el aspecto de ellos ahorita, pero sí que la señora Alcaldesa tenga en cuenta que la Comad también está trabajando emprendimientos, está trabajando también con el Infocop. Y que es de ley. El tema de discapacidad no es que queremos, es de ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Más que un comentario lo que hace el señor Hardley es una denuncia. Porque estamos evidentemente ante un acto que no es lícito cobrarles algo que lo que quiere el gobierno local es empoderar a través de una cooperativa a los vendedores ambulantes.

Voy a crear una comisión especial para atender el tema de los vendedores a través de la cooperativa para que los que sean incluidos sea a través de un acuerdo de este órgano colegiado para así llevar documentación y llevar debidamente ordenado ese tema. Así cuando nos toquen el punto nada más verificamos quienes están en regla.

Vamos a hacerlo de esa manera, sé que hay varias propuestas, pero creo que es con acuerdo que tiene que ser incluido los que hay en estos momentos más el señor Hardley y la señora Imelda.

Es a través de ese mecanismo y se traslada al departamento correspondiente porque no puede ser que un señor subjetivamente le diga a alguien si puede entrar o no. Además que se puede presentar que si alguien se empodera y si el mismo se pone la camisa como la embestidura para asumir una coordinación, puede presentarse que puede venir gente de otros lados y él les cobra y la gente viene y vende.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la creación de la Comisión Especial para la Conformación de la Cooperativa de Vendedores de Cariari.

Queda conformada de la siguiente manera:

Reg. Eliecer Araya Brenes

Reg. Ginnette Sequeira Granados

Reg. Patricia Aguilar Araya

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

Queda autorizado el señor Secretario Guillermo Delgado Orozco para que jure a la persona que va a enviar la Alcaldía por parte de la administración para que forme parte de la Comisión Especial para la Conformación de la Cooperativa de Vendedores de Cariari.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Cabe recalcar la propuesta del compañero Juan Luis avalada por el Compañero Bernardo Veach Davis, que se incluya en la lista para la cooperativa al señor Hardley Valentine Smith Smith y a la señora Imelda Vanegas Vanegas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta que se incluya en la lista correspondiente a la creación de la Cooperativa de Vendedores de Cariari al señor Hardley Valentine Smith Smith y a la señora Imelda Vanegas Vanegas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2262

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Kembly Mora Rodríguez, Área de Inclusión para Personas con Discapacidad, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Informe: Red Mundial de Discapacidad de la Provincia de Limón

Lugar: Municipalidad Guácimo.



I
76-Ord
15-10-19
2262

Minuta de reunión

INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha: 10.10.2019	Hora: 9:30 pm- 12:30 pm
Título: Red Municipal de Discapacidad de la Provincia de Limón.	Moderador: Mario Rivera, Kembly Mora.
Lugar: Municipalidad Guacimo	

PARTICIPANTES			
Nombre y apellido	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono
Kembly Mora	Municipalidad de Pococí	inclusion@munipococi.go.cr	8525 70 32
Mario Rivera	Asamblea Legislativa	mrivera@asamblea.go.cr	8885 74 28
Dora Castillo	Municipalidad Siquirres	Doracmartinez24@gmail.com	8801 07 53
Saray Camareno	Municipalidad Siquirres	Sarayca30@gmail.com	8766 78 33
Oscar Fonseca	Municipalidad Guácimo	afitura@gmail.com	8477 27 65
Julio Gómez	Municipalidad Siquirres	juliogomezrojas61@gmail.com	8975 43 72
Willie Bianchini	Municipalidad Siquirres	williebianchini@gmail.com	8980 98 00
Patricia Aguilar	Municipalidad Pococí	Paguilar2009@hotmail.com	8849 28 86

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Nombre	Teléfono	Entidad	Correo Electrónico
OSCAR FONSECA	84772765	M/GCM	AFituro@gmail.com
Mario Rivera Izono	8885-7428	Asamblea Legislativa	mrivera.comboles.pr.or
Willie Bianchini Gutierrez	8980-9800	Comad-Siquirres	williebianchini@gmail.com
Dora Cardella H.	88010453	II	doracardella24 11 11
Julio Cesar Rojas Rojas	89754372	Negocios	JulioCesar — —
Saray Camarero Alvaraz	8766-7833	Consejo Municipal	Sarayca30@gmail.com
Patricia Aguilar Araja	8849-28-86	Regiduría Parroci	paguilar2009@hotmail.com
Kendy Mora Rodriguez	85257032	Industria Parroci	Kendymora14@gmail.com

DEFINICION DE ALCANCES Y REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Grupos	Equipo facilitador	Situación actual (justificación)	Construcción de Objetivos :			Público meta	Recursos	Indicadores		planeamiento		
			Dimensión	Contenidos	Redacción			Capacitación	Impacto según PEI			
6 municipalidades de Limón, Grupo 1: Pococi, Guácimo y Siquirres Grupo 2: Limón, Matina y Talamanca	Descripción del perfil requerido del equipo facilitador	- Limón tiene 78.000 personas con discapacidad. Pococi 17.000; Guácimo, Siquirres, Talamanca y Matina el aproximado es de 6000; Limón 17.000. A nivel nacional en el año 2018 el 2,3% de la población de la provincia a 15% tendencia de subida - Estos indicadores toman en cuanta no solo la limitación funcional, sino también el desdéspejo y las características del entorno. - Con base en el Código Municipal y la ley 8622 se le asigna la responsabilidad a la municipalidad de velar, fiscalizar, asesorar que se cumpla dentro del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Toda esta normativa no se está cumpliendo. - CONAPDIS como ente rector, cuenta tan solo con 3 sedes regionales, por lo que no tiene la capacidad de atender las necesidades y demandas de las municipalidades. Las COMAD municipales han realizado gestiones a acciones formales	Con base en la situación actual ¿Qué necesitan saber los participantes?	Los objetivos se redactan en función de las y los participantes. Es decir se define las capacidades y habilidades que se espera obtengan al finalizar la capacitación.	Técnicos competentes en el tema. Regidores de la COMAD (3), Alcaldías y funcionarios técnicos competentes en el tema. ONGs de personas con discapacidad de la provincia	Especificar los tipo de recursos que se deben de brindar a las y los participantes-	Capacitar a 78 personas vinculadas a la gestión de procesos de inclusión local para las personas con discapacidad	según PEI https://docs.google.com/spreadsheets/d/1u8kg0PJIu44folders/1YBngEmbaw6OfAKZkF6Vsz7R/edit#gid=0	ver ejemplo https://drive.google.com/drive/u44folders/1YBngEmbaw6OfAKZkF6Vsz7R/edit#gid=0			
			Normativa Existente : Todas las mencionadas en la justificación Política Pública: Política Pública de Discapacidad									
			¿Qué necesitan saber hacer?									
			Alianzas estratégicas público/privada									
			Procesos de coordinación									
Principios de Planificación												
¿Qué necesitan saber ser?			*El "saber ser" se desarrolla de forma transversal mediante las actividades de aprendizaje por lo que no es necesario definir un contenido específico y/o objetivo									
Proactivas												
acerca de nosotros, sin nosotros"												

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2263

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mauren Mena Godínez, Teléf. 83816653, dice:

La presente es para pedir una ayuda para aguas fluviales, alcantarillas ya que estoy en proceso de unas mejoras en un lote y no tengo los medios suficientes económicos para respaldar eso.

Dirección: Calle Uno 100 metros norte de la escuela mano izquierda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía, Junta Vía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 2264

Se Conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, Municipalidad de Pococí, dice:

Al oficio N°AI-361-2019.

Solicitud: Vacaciones.

Por este medio solicito un (8) días de vacaciones del periodo 2018, el cual corresponde a los días 30-31 de octubre 01, 04 al 08 de noviembre 2019.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Solicitud de ocho días Vacaciones solicitadas por la Lcda., Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 2265

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mariana Quesada Gómez Psicóloga Cód.9427, dice:

Red de Atención Progresiva para el Cuidado Integral de las personas Adultas Mayores de Pococí, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL
CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DE POCOCÍ**
RAPCIPAM – POCOCÍ



INFORME DE GESTIONES REALIZADAS POR RED DE CUIDO PAM POCOCÍ

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

- Nombre de la persona referida: Hugo Benjamín Bonilla y Josefina Reyes Méndez.
- Edad: 73 años y 69 años, respectivamente.
- Cédula: Condición migratoria irregular.
- Dirección: Limón, Pococí, Colorado.
- Teléfono N°: 8765-4481, Salvador, hijo.

II. FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 09/09/2019.

III. MOTIVO DE REFERENCIA:

Referidos por el Departamento de Gestión Social del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y El Consejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, esto mediante referencia de la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad de Pococí con el objetivo de valorar brindar alternativa de alimentación.

IV. GESTIONES REALIZADAS:

- CONAPAM: Sistema de referencias a través de correo electrónico.
- Coordinación con Oficina de Bienestar Social para la generación del informe respectivo para lograr hacer afectivo el beneficio.
- Exposición de la situación ante el comité de Red de Cuido y aprobación de beneficio.

Limón, Pococí, Cariari, 50m norte y 75m oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje
E- mail: reddecuidopococi@hotmail.com
Teléfono: 2767-0930

[Firma]
Municipalidad de P
P



**RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL
CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DE POCOCÍ**
RAPCIPAM – POCOCÍ



- Posterior a la aprobación del beneficio se coordinó con la Oficina de Bienestar Social para la entrega a los adultos mayores.

V. RESULTADOS

- Hugo Benjamín Bonilla y Josefina Reyes Méndez, ambos son personas adultas mayores de 73 y 69 años de edad respectivamente, son pareja.
- Conforman núcleo familiar con su hijo el Sr. Salvador Bonilla, no se registra la edad, labora ocasionalmente para una finca lejos de casa, por parte del personal de la Oficina de Bienestar Social se percibe una leve dificultad mental.
- Todos se encuentran en condición migratoria irregular.
- No se registran ingresos económicos en esta familia, además, debido a la condición migratoria, los adultos mayores no cuentan con la ayuda de pensión.
- Tanto los adultos mayores como su hijo no cuentan con seguro de salud, es decir, no reciben control médico ni tratamiento farmacológico.
- Según atención médica lograda con esfuerzos de la Oficina de Bienestar Social se detecta que ambos adultos se encuentran en una condición de salud que debe recibir mayor control médico, así como exámenes especiales debido a sospechas de una mayor gravedad de enfermedad.
- Por otro lado, al no contar con un registro de identidad a nivel nacional, no se registran propiedades inscritas a nombre de ninguno de los adultos mayores.
- Por el informe suministrado por la Oficina de Bienestar Social se da a conocer que esta familia habita una vivienda en malas condiciones de conservación.
- Basados en datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, esta familia presenta condición de extrema pobreza.

VI: CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

- Ambas personas adultas mayores presentan dependencia parcial para realizar actividades básicas de la vida diaria e instrumentales.

Limón, Pococí, Cariari, 50m norte y 75m oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje
E- mail: reddecuidopococi@hotmail.com
Teléfono: 2767-0930

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



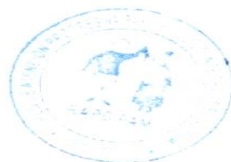
**RED DE ATENCIÓN PROGRESIVA PARA EL
CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES DE POCOCÍ**
RAPCIPAM – POCOCÍ



- No reciben pensión.
- No cuentan con seguro médico.
- Vivienda sin documentos de propiedad.
- Presentan condición de extrema pobreza.
- El comité de Red de Cuido acuerda brindar alternativa de Alimentación a nombre del Sr. Hugo Benjamín Bonilla del cual se benefician ambas personas adultas mayores.
- Según al acuerdo tomado el beneficio sería brindado por un periodo de tres meses, los cuales fueron julio, agosto y septiembre.
- Se informa al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y al Consejo Municipal de la Municipalidad de Pocosí de las acciones realizadas por parte de esta Red de Cuido.

Elaborado por

Licda. Mariana Quesada Gómez
Psicóloga
Cód. 9427



Limón, Pocosí, Cariari, 50m norte y 75m oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje
E- mail: reddecuidopococi@hotmail.com
Teléfono: 2767-0930

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2266

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Rosalyn Betsy Corrales Salas, Planificación y Desarrollo Institucional Municipalidad de Pococí, dice:

PDI-114-10-2019.

Asunto: Proceso de Autoevaluación de Control Interno.

Como es de su conocimiento el proceso de autoevaluación de control interno se debe realizar anualmente, esto con el fin del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cada titular subordinado es parte esencial en el seguimiento del SCI, y con ello son responsables de tomar las medidas para el buen accionar de la Gestión Municipal.

Se les indica que deben utilizar este formato y no validar el de años anteriores ya que algunas preguntas fueron modificadas, favor corregir esa práctica.

Por lo anterior se les hace entrega a sus correos, el cuestionario de autoevaluación de Control Interno, el mismo debe enviarse completo según lo que se le solicita al departamento de Planificación y Desarrollo Institucional al correo pdi.munipococi@gmail.com con copia rcorraless@gmail.com, rosalyn.corrales@munipococi.go.cr a más tardar el día 10 de Noviembre sin excepción.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2267

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Johan Valerio López, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dice:

CCDRP-0352-2019

Honorables señores:

Me permito informarle que en la Sesión Ordinaria N°42 realizada el lunes 30 de setiembre del 2019 la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°42 ARTICULO 3-7 ACUERDO 2019-42-08

Se recibe oficio SMP-1918-19, suscrito por el señor Guillermo Delgado Orozco,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

secretario Municipal de Pococí, el cual remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N°66 ordinaria del 10-09-2019, sobre la apelación de la Asamblea convocada el 08 de setiembre pasado.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Guápiles, lunes 07 de octubre del 2019
CCDRP-0352-2019



Señores
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: respuesta a oficio SMP-1918-19.

Honorables señores:

Me permito informarle que en la Sesión Ordinaria N°42 realizada el lunes 30 de setiembre del 2019 la Junta Directiva del CCDD Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°42 ARTICULO 3-7 ACUERDO 2019-42-08

Se recibe oficio SMP-1918-19, suscrito por el señor Guillermo Delgado Orozco, secretario Municipal de Pococí, el cual remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N°66 ordinaria del 10-09-2019, sobre la apelación de la Asamblea convocada el 08 de setiembre pasado.

Se acuerda:

ACUERDO 2019-42-08: Por unanimidad se acuerda: dar respuesta al Concejo Municipal de Pococí;

Primero: Que el Código Municipal, que es Ley de la República número 7794 publicada en La Gaceta 94 del día 18 de mayo de 1998, establece que dos miembros de la Junta Directiva del Comité serán nombrados por las **organizaciones deportivas** y recreativas del cantón.

Segundo: Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es, en estricto sentido, una **organización deportiva**, por lo que nada impide que sus miembros puedan votar y ser electos cuando se realice ese nombramiento;

Tercero: Que el artículo 177 del Código Municipal establece que los miembros de cada comité de deportes y recreación podrán **ser reelectos**, lo que no es otra cosa que la ratificación de un derecho de carácter constitucional de participación y de poder elegir y ser electo;

Cuarto: Que el Reglamento de Funcionamiento del CCDD Pococí, publicado en La Gaceta número 162 del 20 de agosto de 2015, en su artículo 09 reitera la regulación en el sentido de que la Junta Directiva del Comité de Deportes estará conformada por dos miembros de las **organizaciones deportivas** y recreativas del cantón, sin que en ninguna parte se excluya la participación de personas que conforman la junta directiva del comité

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

que se encuentre vigente, la que, en esencia, como ya se explicó es una **organización deportiva** al tenor de la norma.

Quinto: Que el mismo artículo de referencia en el punto anterior indica que los dos miembros representantes de las organizaciones deportivas serán designados en una asamblea que será convocada y dirigida por el mismo Comité Cantonal de Deportes;

Sexto: Que conforme a la normativa que regula la materia, en esa asamblea tendrán derecho a voto dos miembros representantes de cada organización;

Sétimo: Que dicha asamblea debe realizarse conforme al padrón que conste debidamente acreditado con treinta días de anterioridad;

Octavo: Que la asamblea del día 07 de setiembre se realizó conforme al padrón acreditado por la secretaría del comité, con corte al mes de julio de 2019.

Noveno: Que en dicho padrón consta que algunas de las personas que conformamos la junta directiva del comité, al mismo tiempo representamos a alguna organización deportiva, encontrándonos debidamente acreditados en esa condición; siendo probablemente esa situación la que genera confusión a don Jorge Luis Serrano;

Décimo: Que de forma concreta el señor Jorge Hodgson Quinn es miembro empadronado por la Asociación Deportiva Alianza de Pococí y el señor Johan Valerio López es miembro empadronado por la Asociación Deportiva Santos. Lo anterior significa que esas dos personas, sean miembros o no de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por el solo hecho de ser representantes acreditados por dichas asociaciones, tienen el derecho a votar y así lo hicieron.

Undécimo: Que lo anterior implica, conforme al reglamento que rige la materia, que únicamente fueron dos personas integrantes de la Junta Directiva de este comité quienes votaron en esa exclusiva condición de directivos; a saber, Iria Salazar Álvarez y Janeth Godínez Ureña, lo que resulta acorde con la norma que establece que podrán votar dos miembros en representación de cada organización deportiva.

Onceavo: Que lo anterior implica, conforme al reglamento que rige la materia, que únicamente fueron dos personas integrantes de la Junta Directiva de este comité quienes votaron en esa exclusiva condición de directivos; a saber, Iria Salazar Álvarez y Janeth Godínez Ureña, lo que resulta acorde con la norma que establece que podrán votar dos miembros en representación de cada organización deportiva.

Doceavo: Que, en la más restrictiva de las interpretaciones, aun anulando los votos de las citadas señoras, quienes lo hicieron como miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, no se la causaría perjuicio alguno al señor Serrano Valerín, ya que el resultado de la votación en la que participó fue: Jorge Hodgson Quinn 24 Votos, Jorge Luis Serrano Valerín, 20 votos.

Para mayor claridad, adjuntamos copias del padrón de registro de las organizaciones deportivas y los representantes acreditados para la asamblea celebrada el día 07 de setiembre de 2019, debidamente certificado. Por todo lo anterior, solicitamos que se rechace la gestión de revisión solicitada por don Jorge Luis Serrano Valerín".

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



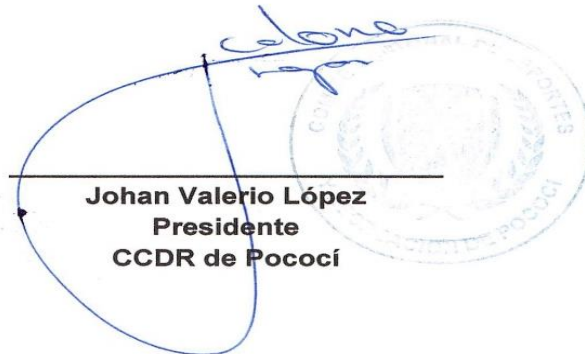
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Cordialmente,


Johan Valerio López
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.comGuápiles, 07 de octubre del 2019
CCDRP-SECRE-0026-2019**Señores****Concejo Municipal de Pococí****Municipalidad de Pococí****Presente****Asunto:** padrón de votantes para Asamblea.

Estimados señores:

Por este medio adjunto el padrón oficial de comités comunales de deportes, asociaciones deportivas y otras organizaciones registradas ante la secretaría de este comité cantonal, mismos que participaron en la Asamblea General Ordinaria que se realizó el sábado 07 de setiembre del 2019, en el salón comunal de Cariari.

Padrón:

JUNTA DIRECTIVA CCDDR POCOCÍ			
2017-2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELÉFONO
JOHAN VALERIO LÓPEZ	602800329	PRESIDENTE	8842-36-90
KENNETH CAMPOS RIVERA	701070720	VICEPRESIDENTE	8326-21-44
IRIA SALAZAR ÁLVAREZ	204350749	SECRETARIA	6057-54-79
JORGE HODGSON QUINN	701230890	TESORERO	8322-20-61
YANETH GODÍNEZ UREÑA	204820736	VOCAL I	6188-54-69
VENCIMIENTO		30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	

COMITÉ COMUNAL DE TORO AMARILLO			
27 de Agosto del 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
Grettel María Díaz Artavia	109700555	presidente	86263677
Yulieth Meza Umaña	101280277	secretaria	-

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Edson Camacho Loaiza	304320074	Tesoreria	-
Carlos Eduardo Calderón Espinoza	702310435	Vocal 1	-
Jose Luis Ramírez Trejos	700471152	Vocal 2	-
Vencimiento		25 de Agosto del 2019	

COMITÉ COMUNAL DE LA UNIÓN			
24/05/2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ALFREDO CRUZ RODRÍGUEZ	601880657	PRESIDENTE	8418-0220
LILLIAN CRUZ LÓPEZ	1,55813E+11	VICEPRESIDENTE	6153-6095
LUIS ALBAN MURILLO MORA	601320104	TESORERO	89288431
ALEXANDER GONZÁLEZ BADILLA	302830783	SECRETARIO	84490423
ELSIE ARCE PEÑA	701360896	VOCAL I	6189-2513
VENCIMIENTO		24 DE MAYO DEL 2021	

COMITÉ COMUNAL DE MATA DE LIMÓN ESTE			
06 DE NOVIEMBRE DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
SANTOS JOVITO GÓMEZ RUÍZ	501370755	PRESIDENTE	830477218
OLMAN MENA BERROCAL	601660730	SECRETARIO	83596005
ÁLVARADO VARELA HERNÁNDEZ	603220898	TESORERO	87199135
JAIRO GÓMEZ VEGA	701720504	VOCAL 1	701388519
XINIA HERNÁNDEZ ZÚÑIGA	107830132	VICEPRESIDENTE	50052286
VENCIMIENTO		06 DE NOVIEMBRE DEL 2020	

COMITÉ COMUNAL DE TARIRE			
20 DE MARZO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ESTEBAN GONZÁLEZ SOLANO	114500344	PRESIDENTE	86750770
ANA CECILIA MORALES MORA	203840512	VICEPRESIDENTE	85305775
JEFFRY SEGURA CHACÓN	114870248	SECRETARIO	60091612
AYLIN DURÁN VEGA	702480981	TESORERA	62685112
JONATHAN ARIAS CAMPOS	702040715	VOCAL 1	86380714
JOHN LÓPEZ RODRÍGUEZ	702590999	VOCAL 2	83315608
LUIS NAVARRO MADRÍZ	905060362	VOCAL 3	70690119

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

VENCIMIENTO	20 DE MARZO DEL 2020
-------------	----------------------

COMITÉ COMUNAL DE CAMPO 5			
07 DE AGOSTO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
OLIVER BRENES COTO	106180082	PRESIDENTE	
MITZI MILTON PASTRANO	111410230	VICEPRESIDENTE	
JOSE CORELLA MURILLO	701880445	TESORERO	
GERONIMO GÓNZALEZ RÍOS	207570641	SECRETARIO	
MILCIADES GUADAMUZ GARCÍA	503290548	VOCAL 1	
EDWIN ARIAS PICADO	203240406	VOCAL 2	
WILBER ROMERO RODRÍGUEZ	701270395	SUPLENTE 1	
VENCIMIENTO	07 DE AGOSTO DEL 2020		

SAGRADO FAMILIA			
19 DE DICIEMBRE DEL 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ARNOLDO CHAVEZ NÚÑEZ	601940920	PRESIDENTE	
JOSE ALBERTO CERDAS AGUILAR	302440801	VICEPRESIDENTE	
DAVIS CARVACA DUARTE	101110227	SECRETARIO	
HANS SALAZAR RODRÍGUEZ	502700770	TESORERA	
LIDIA CHAVARRIA ACUÑA	601490499	VOCAL 1	
VENCIMIENTO	19 DE DICIEMBRE DEL 2019		

COMITÉ COMUNAL DEL ENCANTO			
5 DE DICIEMBRE DEL 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JEFFY ZUÑIGA MONTOYA	401770314	PRESIDENTE	
WILLIAMS CHAVARRÍA VARELA	70930426	VICEPRESIDENTE	
LUIS ORDÓÑEZ VÁSQUEZ	101560107	SECRETARIO	
SANTOS CASTELLÓN VÁSQUEZ	502430416	TESORERO	
ROBIN HERÁNDEZ SÁNCHEZ	701870942	VOCAL 1	
VENCIMIENTO	5 DE DICIEMBRE DEL 2019		

EL CEIBO

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

17 DE FEBRERO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JESUS RODRIGEZ VALVERDE	701730133	PRESIDENTE	
GUILLERMO ARIAS ROJAS	104990680	VICEPRESIDENTE	
THELMA YADIRA TORRES EMERY	1,56E+11	SECRETARIA	
MIRIAM TORRES BRIONES	701320600	TESORERA	
JOEL ANTONIO ARRIOLA SIÚ	206660635	VOCAL 1	
FRAN ARIAS MORENO	701980359	VOCAL 2	
OLDEMAR AZOFEIFA CORDERO	701060139	VOCAL 3	

HAMBURGO			
08 DE NOVIEMBRE DEL 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
OSCAR VEGA BADILLA	701030228	PRESIDENTE	86881998/ 85181092
EVEN BLANCO CUBILLO	701500267	VICEPRESIDENTE	
VERONICA BERMUDEZ BERROCAL	720130584	SECRETARIO	
MARIO FALLAS AGUILAR	702280971	TESORERO	
MARIA ELENA PEREZ CORELLA	701660061	VOCAL 1	
JOSE LUIS VEGA CRUZ	204140958	VOCAL 2	
VENCIMIENTO		08 DE NOVIEMBRE DEL 2019	

COMITÉ COMUNAL DE CAMPO UNO			
04/12/2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JESÚS ZAMORA MONESTEL	205430705	PRESIDENTE	6014-0729
BENITA MENDOZA GÓMEZ	604990220	VICEPRESIDENTE	6271-3851
GERARDINA MENDOZA LÓPEZ	701450936	SECRETARIA	8739-0038
MAURICIÓN ZÚÑIGA ROJAS	208040333	TESORERO	6274-97-04
NAZARIO CHAVEZ NÚÑEZ	600930996	VOCAL 1	5017-2420
KATHYA GOMES GONZÁLEZ	701650756	VOCAL 2	6039-84-98
VENCIMIENTO		04 DE DICIEMBRE DE 2020	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

COMITÉ COMUNAL DE CARIARI			
18/07/2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
MINOR VARGAS UGALDE	601800293	PRESIDENTE	8498-36-41
EVA TORRES MARÍN	700680512	VICEPRESIDENTE	
MARÍA MÉNDEZ ORDÓÑEZ	502290515	SECRETARIA	
JOSÉ SALVADOR JIRÓN MORENO	501520442	TESORERO	
YEICOL ARGUELLO FAJARDO	702310013	VOCAL 1	
		VOCAL 2	
VENCIMIENTO		18 DE JULIO DEL 2021	

COMITÉ COMUNAL DE DEPORTES LA SUERTE			
06 DE MARZO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
WILLIAN QUIROS MESEN	701070252	PRESIDENTE	83949938
SANTOS OROZCO ZELEDON	801150579	VICEPRESIDENTE	
GEOVANNA QUIROS CHAVARRIA	701520732	SECRETARIA	85403510
EUNICE JIMENEZ PICADO	601400730	TESORERIA	50111160
LISBETH VEGA CORDERO	701180609	VOCAL 1	85854206
YORLENY ESPINOZA NAVAS	602980718	VOCAL 2	
HUGO AGUILAR ESPINOZA	108570724	VOCAL 3	50186522
BLANCA LUZ SANCHEZ DURAN	104430252	VOCAL 4	89231096
RODRIGO MESEN BRENES	104380703	VOCAL 5	87677192
VENCIMIENTO		06 DE MARZO DEL 2020	

COMITÉ COMUNAL DE FINCA UNO, TICABÁN			
24 DE NOVIEMBRE DEL 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JOSÉ GUZMÁN GARCÍA	602160732	PRESIDENTE	83258355
VÍCTOR MANUEL MATTARITA SÁNCHEZ	502230245	TESORERO	84758764
YAHAYRA ROSALES ZUMBADO	603140094	SECRETARIA	
MAYRA MONTERO VILLALOBOS	603040440	VOCAL 1	
GUILLERMO JIMÉNEZ AGÜERO	502070996	VOCAL 3	
VENCIMIENTO		24 DE NOVIEMBRE DEL 2019	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOSÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

COMITÉ COMUNAL DE PRIMAVERA			
19 DE JUNIO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JOSE REYES GOMEZ	602530126	PRESIDENTE	85158470
ANDREA DE LOS ANGELES SIBAJA SOLIS	702020216	VICEPRESIDENTE	84095022
ANA PATRICIA BADILLA CASTRO	702270589	SECRETARIA	83647380
ANGUSTIN FLORES AGUILAR	702100645	TESORERO	83046577
NIDIA VEGA BADILLA	701140783	VOCAL 1	86178272
VICTOR MANUEL GUIDO VALVERDE	701160557	VOCAL 2	83939713
ELIDER GIOVANNI FONSECA MARIN	701120564	VOCAL 3	27670701
VENCIMIENTO		19 DE JUNIO 2020	

COMITÉ COMUNAL DE PORVENIR			
ago-19			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
LUIS EMANUEL HERNÁNDEZ NAVARRO	701820602	PRESIDENTE	8723-55-84
JUNIOR CAMPOS MURILLO	701710230	VICEPRESIDENTE	6280-41-38
HEINER CAMPOS JIMÉNEZ	111600541	SECRETARIA	8448-68-14
ERICK CASTRO VARGAS	702190302	TESORERO	8318-16-26
LUIS TORRES MARÍN	71890533	VOCAL 1	8685-99-65
ANA CAROLINA VEGA BERROCAL	113260189	VOCAL 2	
SERGIO MONGE ARLEY	702840124	VOCAL 3	8697-93-21
VENCIMIENTO		ago-21	

COMITÉ COMUNAL DE NAZARETH			
04/12/2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
MARCOS GODÍNEZ CASCANTE	107220833	PRESIDENTE	8404-32-53
ESTEBAN GUTIÉRREZ VALERÍN	702100610	VICEPRESIDENTE	8709-30-18
JORGE E. SOLANO ALVARADO	701000729	TESORERO	-
CINDY DURÁN ESQUIVEL	602940920	SECRETARIO	8896-11-47
KEMBLY CISNADO CISNADO	604570548	VOCAL I	8680-65-06

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

VENCIMIENTO	04 DE DICIEMBRE DEL 2020
-------------	--------------------------

COMITÉ COMUNAL DE SAN LUIS			
18/02/2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
TULIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	700740563	PRESIDENTE	-
BENITO WEPOL GUILLÉN	700840091	VICEPRESIDENTE	-
ROSIBEL MORA SÁNCHEZ	110290410	SECRETARIA	-
ANDREA MONTERO BRENES	701350122	TESORERA	-
SARA VALENCIANO MONTERO	700510917	VOCAL 1	-
CLAUDIO MENDOZA CASTRO	700380276	VOCAL 2	-
GERARDO MONTERO ESPINOZA	103430918	VOCAL 3	-
VENCIMIENTO	18 DE FEBRERO DEL 2021		

COMITÉ COMUNAL SAN BOSCO			
16 JUNIO DEL 2018			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
EDWIN MARTIN FONSECA ASTUA	700050580	PRESIDENTE	88390080
JOEL UMAÑA SALAZAR	109190139	VICEPRESIDENTE	83027937
MARVIN MEDINA MORALES	700990406	TESORERO	72601661
GAUDY PEREZ ARCE	702690542	SECRETARIA	27634365
OSCAR UMAÑA RAMIREZ	702520575	VOCAL 1	83097790
JOHAN ROJAS LEANDRO	702480238	VOCAL 2	89092959
FELIX DELGADO JAEN	700580548	VOCAL 3	83166018
VENCIMIENTO	16 DE JUNIO DEL 2020		

SAN FRANCISCO DE TORTUGUERO			
01 DE NOVIEMBRE DEL 2016			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
MAYNOR RAMIREZ VARGAS	204490384	PRESIDENTE	84777417
INES ABELLA RIBAS	206900298	VICEPRESIDENTE	83797708
HANSEL D SEBILLA PEREZ	702120476	SECRETARIA	84359176
GERARDO ORTEGA URBINA	701210104	TESORERO	83508473
JOSE ENRIQUE AGUILAR LEON	701330554	VOCAL 1	83793278
MANUEL G ARIAS ARIAS	701250812	VOCAL 2	85221338

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

GIOVANNI ARROLLO CUBILLO	701210226	VOCAL 3	
VENCIMIENTO		01 DE NOVIEMBRE DEL 2019	

COMITÉ COMUNAL DE LÍNEA VIEJA DE COLORADO			
24/06/2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
FLOR ARIAS BARBOZA	60280089	PRESIDENTE	8517-0658
ERIK RIVERA LEANDRO	701360991	VICEPRESIDENTE	8505-28-18
SHIRLEY MENA MORA	702390618	SECRETARIA	8773-62-36
ERIK LÓPEZ SOLÍS	702220171	TESORERO	8601-79-55
DANIEL LEANDRO SALAZAR	301790771	VOCAL 1	8468-36-09
VENCIMIENTO		22 DE JULIO DEL 2021	

COMITÉ COMUNAL DE GARABITO			
jul-19			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ZULAY ALEJANDRINA BARRANTES CRUZ	7-222-091	PRESIDENTA	
EBAL MAURICIO BARBOZA RAMIREZ	1-852-502	VICEPRESIDENTE	
DANIEL BARBOZA PEREIRA	7-297-578	TESORERO	
BRANDON MACALLA PORRAS	7-269-980	VOCAL 1	
GREIVIN ACUÑA RODRIGUEZ	7-152-523	VOCAL 2	
SUSANA ACEVEDO MENA	7-189-799	VOCAL 3	
VENCIMIENTO		jul-21	

COMITÉ COMUNAL DE LA RITA			
ene-19			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JORGE LUIS SERRANO VALERÍN	601180038	PRESIDENTE	8394-0990
CLAUDIO CAMACHO ZARATE	701250964	VICEPRESIDENTE	
IVETTE ROJAS BARRANTES	109710173	SECRETARIA	
MAINOR ARGUELLO VINDAS	401600129	TESORERO	
HÉCTOR CHAVARRÍA MASÍS	108500707	VOCAL 1	8559-0863

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

NOÉ CHAVARRÍA JIMÉNEZ	701260740	VOCAL 2	
ALLAN MAURICIO ARIAS MENA	701520279	VOCAL 3	
VENCIMIENTO			15 DE ENERO 2021

COMITÉ COMUNAL DE LA FORTUNA, ROXANA			
07 DE NOVIEMBRE DEL 2017			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
BLADIMIR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	1,56E+16	PRESIDENTE	8662-61-87
PABLO ÁLVAREZ CENTENO	205820897	VICEPRESIDENTE	-
ESTHER CORRALES GUTIÉRREZ	701360782	TESORERO	-
LEONICIO AGUILAR FERNÁNDEZ	102370152	SECRETARIO	-
DUNIA HERNÁNDEZ CAMPOS	604420189	VOCAL I	-
VENCIMIENTO			07 DE NOVIEMBRE DEL 2019

COMITÉ COMUNAL PALMITAS DOS			
09 DE MAYO 2019			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JOSE LUIS VEGA RAMÍREZ	602710789	PRESIDENTE	8419-7036
RAÚL EMILIANO PICADO ARAYA	111780331	VICEPRESIDENTE	85976025
ANA JESSENIA RAMÍREZ SANDÍ	701570826	SECRETARIA	8800-62-06
WILMAN ARLEY VELASQUEZ ROMERO	201700188	TESORERO	7273-68-37
JOHANSEN FALLAS SALMERON	702640354	VOCAL 1	8376-74-42
JEISON CALVO AGUILAR	116440117	VOCAL 2	8586-42-73
EINAR RAMÍREZ MORA	117240547	VOCAL 3	5007-79-84
VENCIMIENTO			09 DE MAYO DEL 2021

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL SALA DE CARIARI			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-726238			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
WALTER EDUARDO CORREA ELIZONDO	701660888	PRESIDENTE	8707-8665
LUIS RICARDO VARGAS ACUÑA	701660458	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS			30 DE MAYO DEL 2020

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARIARI DE POCOCÍ
--

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

CÉDULA JURÍDICA 3-002-324577			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
CARLOS ALBERTO CASTILLO VARGAS	700950853	PRESIDENTE	8377-1504
CARLOS ALBERTO CÉSPEDES ANCHÍA	501750852	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		15 DE SETIEMBRE DEL 2020	

ASOCIACIÓN DE BÉISBOL DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-737928			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JOSE PABLO CORDERO SILES	11195-0129	PRESIDENTE	8641-8917
DAVID ALEXANDER CHAVES ALFARO	701690893	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		15 DE SETIEMBRE DEL 2020	

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE AJEDREZ DEL CARIBE			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-727560			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ALBERTO AGUILAR DELGADO	901140527	PRESIDENTE	-
KEILOR MIRANDA SOLANO	602680559	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		15 DE MARZO DEL 2020	

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-733954			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
MARCOS ALEXIS DURAN DORMOND	701430667	PRESIDENTE	-
LUIS RICARDO ACUÑA SALAS	112860304	VICEPRESIDENTE	6002-3881
VENCIMIENTO MIEMBROS		15 DE JUNIO DEL 2020	

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALIANZA DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-737339			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ROBERTO BONILLA RODRÍGUEZ	706730475	PRESIDENTE	-
GERARDO ALBERTO MORAGA MARTÍNEZ	108020475	VICEPRESIDENTE	8391-3226
VENCIMIENTO MIEMBROS			

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

ASOCIACIÓN DEPORTIVA GIMNASIA RÍTMICA DEUX GUÁPILES			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-700150			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
NATHALIE MARÍA RODRÍGUEZ MATA	702400550	PRESIDENTE	-
LUCILA PAOLA MATA RODRÍGUEZ	702220056	VICEPRESIDENTE	8672-8386
VENCIMIENTO MIEMBROS		30 DE ABRIL DEL 2023	

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE GUÁPILES POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-569158			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
ISABEL QUIRÓS LEÓN	302920751	PRESIDENTE	8680-4542
JULIO CÉSAR BRAUDIGAN QUIRÓS	106660634	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		15 DE FEBRERO DEL 2020	

ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN CICLÍSTICA DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-714315			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
NORVAL RIVAS ESCALANTE	701430917	PRESIDENTE	8484-1580
ALEJANDRO ALBERTO FLORES ALFARO	701440484	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		31 DE MAYO DEL 2020	

ASOCIACIÓN DE DEPORTIVA DE FÚTBOL FEMENINO DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-714320			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JIMMY ALBERTO NÚÑEZ CASCANTE	603270954	PRESIDENTE	8869-2338
REGINA LOBO ROJAS	702430587	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		31 DE MAYO DEL 2020	

ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-733149			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JOSEPH ANTHONY SALAS SALAS	116990896	PRESIDENTE	

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

LAURA DEL ROCÍO SALAS ARAYA	701060705	VICEPRESIDENTE	
VENCIMIENTO MIEMBROS		30 DE ABRIL DEL 2022	

ASOCIACIÓN DE PULSOS DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-731358			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JESÚS ALONSO ANGULO MUÑOZ	701540097	PRESIDENTE	
ANTHONY BELFORT OROZCO GONZÁLEZ	701500296	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		31 DE JULIO DEL 2022	

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE AJEDREZ DE POCOCÍ			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-750331			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
GERARDO DÍAZ DÍAZ	109480481	PRESIDENTE	8704-2498
KEILOR MIRANDA SOLANO	602680559	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		30 DE SETIEMBRE DEL 2019	

ASOCIACIÓN DE CICLISMO TEAM GUÁPILES			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-734361			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
JIM GRAVIN LÓPEZ ALFARO	701240116	PRESIDENTE	
MARÍA DE LOS ÁNGELES CRUZ ESQUIVEL	701360786	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		-	

ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR EN MOVIMIENTO			
CÉDULA JURÍDICA 3-002-780791			
NOMBRE	CEDULA	PUESTO	TELEFONO
GRACIELA MOLINA TREJOS	702400038	PRESIDENTE	-
ODALIS FIORELA CERVANTES BRENES	117110526	VICEPRESIDENTE	-
VENCIMIENTO MIEMBROS		-	

Sin más por el momento, se despide;

“El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Caroli Miranda Vargas

Secretaria

CCDR Pocosí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

NOMBRAMIENTO PARA PARTICIPAR EN ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCÍ.

Yo, **ALEJANDRO ZUÑIGA CORRALES**, mayor, casado, vecino de la Colonia, San Rafael, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad uno-novecientos ochenta y dos – cuatrocientos cincuenta y tres, en mi condición de secretario de junta de la **ASOCIACION DEPORTIVA ALIANZA DE POCOCÍ**, con cédula jurídica Número Tres –cero cero dos – setecientos treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, con domicilio en Limón, Pococí, Guápiles, altos del restaurante Almosa, 75 mts este de la iglesia católica, en este acto hago constar que se eligen como asambleístas a los miembros activos de nuestra asociación, los señores **JORGE HODGSON QUINN**, mayor, casado, ingeniero en sistemas portador de la cédula de identidad 7-123-890, vecino de guápiles, Pococí, Limón, y **ALBERTO MORAGA MARTINEZ** mayor, soltero, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, de la iglesia católica 200 mts oeste y 25 sur, portador de la cédula de identidad uno-ochocientos dos – cuatrocientos cuarenta y cuatro, para que participen en la Asamblea que ha convocado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí para el día 07 de setiembre del 2019, en Cariari. Podrán realizar todas las actuaciones que se requieran, entre otras elegir y ser electos como miembro del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Pococí. Guápiles al ser 27 de agosto del 2019.



Alejandro Zúñiga Corrales

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**NOMBRAMIENTO PARA PARTICIPAR EN ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE
MIEMBROS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCÍ.**

Yo, **RAFAEL ÁNGEL ARIAS BRENES**, mayor, casado una vez, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, del INS ochocientos metros al norte doscientos este y cien norte, portador de la cédula de identidad numero dos - trescientos cincuenta y cinco - doscientos veinte, en mi condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS**, con Cédula de Personería Jurídica Número Tres – cero cero dos – cuatrocientos mil doscientos noventa y cinco, domiciliada en Limón, Pococí, Guápiles, en las oficinas centrales del Estadio Ebal Rodríguez, ciento cincuenta metros sur del Banco Nacional de Costa Rica, en este acto nombro al señor **YOHAN AMADO VALERIO LOPEZ**, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número 6-280-329, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, para que participe como asambleísta en la Asamblea que ha convocado el Comité Cantonal De Deportes De Pococí para el día 07 de setiembre del 2019, en Cariari. Podrá realizar todas las actuaciones que se requieran, entre otras elegir y ser electo como miembro del Comité Cantonal de Deportes De Pococí. Guápiles 15 de Julio del 2019.


Rafael Ángel Arias Brenes

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2268

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. José Luis Corrales Cordero, Director Centro Educativo Green Valley, dice:

El suscrito, MSc. José Luis Corrales Cordero, número de identificación 107900770, Director del Centro Educativo Green Valley, de la manera más atenta quiero saludarle y a la vez informarle lo siguiente; como ya es nuestra tradición, este mes de octubre celebramos la "X Semana Cultural", actividad que llevamos a cabo todos los años como

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

medio de proyección hacia la comunidad rescatando la cultura Guapileña, éste año la temática será; "A través de la diversidad fortalezcó mi identidad. Por una Cultura de Paz y Amor". Dicha actividad tendrá lugar en la semana del lunes 21 al viernes 25 de octubre del año en curso.

El lunes 21 de octubre del año en curso iniciaremos con una concentración de bandas, en donde participarán diferentes Instituciones Educativas y además invitamos grupos artísticos. Por esta razón, solicitamos muy respetuosamente el permiso correspondiente para hacer uso del Kiosco del Parque Central de Guápiles, esto para los actos inaugurales de la Semana Cultural que se llevarán a cabo el día lunes 21 de octubre a partir de las 07:00 de la mañana, con la presencia de bandas estudiantiles, grupos coreográficos e invitados especiales. Esperamos como siempre contar su apoyo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba uso del Kiosco del Parque Central de Guápiles, esto para los actos inaugurales de la Semana Cultural que se llevarán a cabo el día lunes 21 de octubre a partir de las 07:00 de la mañana. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2269

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Oficio N° AI-360-2019

Asunto: **Acuerdo N°1314 “Caso Cancha Barrio Cacique”**

Me permito referirme al Acuerdo No. 1314, tomado en la Sesión Ordinaria 42 del 25 de junio 2019, donde el Concejo Municipal traslada a esta Auditoria, denuncia sobre presunto uso irregularidad de una cancha sintética; sobre el particular se indica lo siguiente:

Con relación al usufructo presuntamente irregular del terreno donado por Dinadeco y de la cancha donada por el IMAS, este Despacho no tiene competencia legal para investigar los hechos denunciados, por cuanto se trata de activos donados por instituciones publicas ajenas a esta Municipalidad, sin embargo, dicha denuncia fue trasladada a la Auditoria Comunal de Dinadeco y del IMAS.

Es importante señalar, que se solicitó al Departamento de Patentes, inspección a la Cancha Barrio Cacique, con el objetivo de verificar si existía alguna explotación de actividades lucrativas y si estas cuentan con licencia comercial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sobre el particular, se informa que según inspección realizada el pasado 01 de octubre 2019, están funcionando sin patente comercial de acuerdo al artículo 88 del Código Municipal, las siguientes actividades:

Cancha Sintética y Soda.

Por lo que dieron 08 días hábiles para que se inicie el trámite y ponerse a derecho.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Esta bien el informe porque se esta refiriendo precisamente a las áreas, yo lo que creería es solicitar que la auditoria presente un informe si ha habido recursos municipales invertidos en esas áreas, esa sería la solicitud un informe aparte a eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se solicita a la auditoria presentar un informe referente a que si hay recursos municipales invertidos en esas áreas.

ACUERDO N° 2270

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0307-2019.

Adjunto a la presente les remito el oficio N°101-2019 de la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera de la Municipalidad indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar como parte del pago de los Aportes correspondientes al segundo trimestre, según los datos obtenidos al cierre de este en fecha 30-06-2019.

Siendo un total de los aportes de 4288.021.714,65 (doscientos ochenta y ocho millones veintiún mil setecientos catorce colones con 65/100).

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa, a realizar las gestiones correspondientes para el pago del Aporte del segundo y tercer trimestre del 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

*Guápiles, Pococí Limón
Teléfono 2713-65-48 ext. 135*

Oficio N°101-2019

Para: Dra. Elibeth Venegas Villalobos

De: Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

**Seguimiento Aportes del segundo trimestre primer aporte
Del 2019.**

Fecha:

08-10-2019

En el oficio N°044-2019 con fecha 22 de abril del 2019, el oficio N°051-2019 del 07-05-2019, en el N°059-2019 con fecha 12-06-2019 y en el oficio 71 del 25-6-2019, oficio 090-2019 del 25 de Julio, oficio 101 del 09-09-2019 fue enviado a su despacho el primer tracto de los aportes de Ley, a la fecha no se ha informado a esta Administración el acuerdo tomado

Por lo que se procedió a realizar un nuevo cálculo para el cierre del tercer trimestre al (30-09-2019) cabe aclarar que dentro de estos aportes de Ley existe uno al Consejo Nacional de personas con Discapacidad CONAPDIS, *le recuerdo según el decreto ejecutivo N°41088-MP Reglamento a la Ley 9303 publicado en la Gaceta 23-5-2018, donde se establece la implementación de una política Cobratoria del 0.50% de los prepuestos. Adjunto oficio N°DA-57-2018*

Se adjunta primer desembolso de los aportes a cancelar al segundo trimestre del 2019, para que sea tomado en cuenta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <i>Andrea Camacho Zárate</i>	
N° CÉDULA: <i>77610</i>	FIRMA: _____
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <i>Luis Morillo Matarrita</i>	
N° CÉDULA: _____	FIRMA: _____
FECHA: <i>08-10-19</i>	HORA: <i>4:25 p.m.</i>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Municipalidad de Pococí

Administración Financiera

Guápiles, Pococí Limón

Teléfono 2713-65-48 ext. 135

APORTES	MONTO
JUNTA DE EDUCACION 10%	152,422,895.70
ONT 1%	15,242,289.57
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL	45,726,868.71
CONSEJO NACIONAL DE PERSONA CON DISCAPACIDAD	25,946,581.51
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES	7,473,972.23
ICLEI-GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD	1,856,325.52
APORTE CONAGEBIO	3,380,677.20
FONDO PARQUES NACIONALES	21,298,266.36
CAPROBA	14,673,837.84
TOTAL	288,021,714.65

Agradeciendo la atención a la presente, esperando que la información suministrada sea canalizada según corresponda.


Licda. Andrea Camacho Zarate

Administradora Financiera

cc. Hacienda Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos a realizar las gestiones correspondientes para el pago del Aporte de Ley del Segundo y Tercer Trimestre del 2019 por un monto de \$288.021.714, 65, doscientos ochenta y ocho millones veintiún mil setecientos catorce colones con 65/100) colones para el trámite descrito en la documentación adjunta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2271

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Síndico José Alexis Chavarría Villarreal Cédula N°1-0565-0021, dice:

Informe de Comisión de Vivienda y los Síndicos de Cariari José Alexis Chavarría Villareal, con cédula de identidad número 1-0565-0021 Síndico Propietario y Ana Patricia Rosales Valverde, con cédula de identidad número 2-0413-0186 Sindica Suplente, en reunión con la Asociación de Desarrollo de Nazareth de Cariari, celebrad el día 18 de julio del 2019.

Se acordó que, dado que en la Comunidad de Nazareth existe mucha necesidad de vivienda, tomar en cuenta para el Proyecto de Vivienda a 60 familias de la Comunidad y las demás familias de lugares aledaños a Cariari.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2272

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.MBA. Byron Ramírez Mora, Ing. Tecnologías de Información, dice:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el señor Reinaldo Benavides Vargas, Regidor Propietario a quien se le asignó el activo arrendado # 221, HP ProBook 650 G2 serie 5CG7204Z83, número de activo, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo. Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla el señor Benavides Vargas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además, se da la devolución del equipo de parte del regidor para el Departamento de TI por razones personales, cabe señalar que el activo se encuentra en un muy buen estado y funciona correctamente.

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en Guápiles a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2273

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.MBA. Byron Ramírez Mora, Ing. Tecnologías de Información, dice:

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la Señora Ginnette Sequeira Granados, Regidora Propietaria a quien se le asignó el activo arrendado HP ProBook 650 G2 serie 5CG7204Z7V, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo. Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla la señora Sequeira Granados

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en Guápiles a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce.

ACUERDO N° 2274

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.MBA. Byron Ramírez Mora, Ing. Tecnologías de Información, dice:

A QUIEN CORRESPONDA:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la señora Arelis Fernández Chaves, Regidora suplente a quien se le asignó el activo arrendado HP ProBook 650 G2 serie 5CG7204Z7M, número de activo, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo. Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla.

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en Guápiles a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: se Conoce.

ACUERDO N° 2275

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos, Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio N°SJI-202-OCT-2019.

Asunto: Sobre áreas Comunes en El Rótulo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-202-OCT-2019

Guápiles, 09 de octubre de 2019.

Asunto: Sobre áreas comunales en El Rótulo.

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

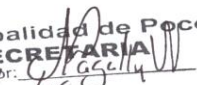
Por medio de la presente, en respuesta al Acuerdo 2119, Acta 73, del 01 de octubre de 2019, sobre situación con áreas comunales en El Rótulo, con mucho respeto les comparto que ya este departamento se refirió al respecto, en tal sentido, se remite una copia del Informe Jurídico: IJ-33-SET-2019, del 09 de setiembre de 2019; no se obvia el hecho que falta el pronunciamiento al respecto de otros departamentos.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.


Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc. Despacho Alcaldesa

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: 
Día: 9/10/19
Hora: 2:45 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	<i>Raquel Rojas</i>
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA: 9-9-2019	HORA: 2:24 pm

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



1

INFORME JURÍDICO: IJ-33-SET-2019
ASUNTO: Situación de las áreas comunales en El Rótulo.
SOLICITANTE: Despacho Alcaldesa.

1. GESTIÓN.

El presente asunto se analiza por Oficio: DA-1396-2019 del 06 de setiembre de 2019, donde la alcaldesa municipal solicita *“realizar un análisis sobre el caso de la Asociación Lucha y Combate del Rotulo y Comité de Deportes el Rotulo y proceder a lo que corresponda.”*

La nota hace mención, expone supuestos problemas con las áreas comunales, de la localidad de El Rótulo, requiriendo que se les dé en administración dichas áreas, indican también, que a las áreas les han dado muy mal uso perjudicando a la comunidad.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Como antecedente, este Departamento respondió los Oficios: DA-012-2018 y DA-081-2018 del Despacho de la Alcaldesa, los cuales trataban sobre una solicitud de la señora Myriam Reyes Matarrita, presidenta de la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, para que se les diera en administración terrenos municipales, dándose respuesta por medio del Oficio: SJI-028-2018 del 02 de febrero de 2018, en el cual se refirió a la procedencia del convenio, con las observaciones que debía traerse una copia vigente de la personería jurídica, y que debía designarse para este y todos los convenios celebrados por la Municipalidad, a un funcionario o departamento para darles seguimiento, de ahí, se emitió el Oficio: SJI-59-MAR-2018, del 07 de marzo de 2018, haciendo ver que la Asociación había traído la personería vigente.

Luego, sin saber qué tratamiento se le dio a los oficios de este departamento, se conoce el Acuerdo 2539, de la Sesión 80 Ordinaria del 30 de octubre de 2018 del

09 de setiembre de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



2

Concejo Municipal, donde el señor Edgar Campos de la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, al igual que la otra Asociación, requiere la administración de las áreas comunales de El Rótulo, siendo que por Informe Jurídico: IJ-60-DIC-2018, del 03 de diciembre de 2018, se expresa que es jurídicamente viable darles en administración los terrenos, sin embargo, también se indica por lo entendido en ese momento, que habían denuncias de los vecinos de la comunidad sobre una de las dos asociaciones pretendientes de la administración de los terrenos, particularmente contra una de sus miembros, por ello se le hace saber al Concejo que decidiera sobre si realizaba el convenio con la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo, la Asociación Lucha y Combate del Rótulo o si esperaba el resultado de las investigaciones (de las denuncias), decidiendo por Acuerdo 2994, Acta 90, del 11 de diciembre de 2018, trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Posteriormente, ingresa al Departamento el Oficio: DA-1879-2018, del 20 de diciembre de 2019, del Despacho de la Alcaldesa, remitiendo el Acuerdo 2609, Acta 81, del 06 de noviembre de 2018 del Concejo Municipal, sobre denuncia de vecinos de la Comunidad de El Rótulo, brindándose respuesta por Oficio: SJI-015-ENE-2019, del 18 de enero de 2019, en el que se pone en conocimiento lo importante de hacer una investigación:

“Al respecto, es menester llevar a cabo una investigación para averiguar lo que está ocurriendo, algo como un estudio de auditoría; en tal sentido, debe verificarse si los bienes inmuebles son municipales, en caso de serlo, el departamento encargado de velar por los terrenos e infraestructuras comunales, sería el competente para atender la denuncia, por lo que, por el momento, esta Unidad Jurídica no podría conocer de la misma, si no hay pruebas que la sustenten.

09 de setiembre de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



3

Por parte de la Municipalidad, es importante tener claro, qué tipo de control se está ejerciendo sobre las obras comunales, de manera que terceros sin autorización no las exploten en beneficio propio, y en caso de existir autorización, qué clase de fiscalización se le está dando a la captación de los recursos generados por los inmuebles.

Concluyendo que, si de la investigación se determina con suficiente sustento, el uso indebido de los bienes de dominio público, con los informes técnico-financieros respectivos, y los responsables individualizados, podría valorarse por esta Unidad Jurídica, la interposición de una denuncia ante el Ministerio Público, en caso de ser procedente, de lo contrario, no tendríamos los elementos suficientes para ello.”

Desconociéndose si lo externado por este Departamento fue atendido.

Luego, por Oficio: DA-1066-2019 del 08 de julio de 2019, del Despacho de la Alcaldesa, se remite solicitud de la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, sin embargo, al ver que era la misma gestión que en su momento dio a conocer el Concejo Municipal, se adjuntó copia del Informe Jurídico: IJ-60-DIC-2018.

Expuesto lo anterior, con mucho respeto, el Departamento de Servicios Jurídicos Internos ha dicho lo procedente, tanto en la redacción de convenios como en las investigaciones que deben realizarse, por ello adjunto la documentación que al respecto emitió el departamento para que se tenga en cuenta.

3. CONCLUSIONES.

Es indispensable, previo a resolver si se otorga las áreas comunales de El Rótulo a la Asociación Pro-Vivienda y Bienestar de Unión del Rótulo o a la Asociación Lucha y Combate del Rótulo, que se ordenen realizar las investigaciones del caso, en el entendido de saber qué tipo de control se está ejerciendo sobre las obras

09 de setiembre de 2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



4

comunales, de manera que terceros sin autorización no las exploten en beneficio propio, y en caso de existir autorización, qué clase de fiscalización se le está dando a la captación de los recursos generados por los inmuebles, pero ello no lo puede hacer este departamento, lo correcto es que sea el departamento que esté a cargo de las áreas comunales y alguien que tenga el conocimiento para realizar estudios contables sobre los recursos ingresados e invertidos.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



09 de setiembre de 2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se traslada al despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2276

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, dice:

Al contestar refiérase Al oficio N° AI-365-2019

ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME FINAL “LIQUIDACION PRESUPUESTARIA 2018”

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna presentó el borrador del informe de Liquidación Presupuestaria 2018, el pasado 27 de septiembre 2019, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

*Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa; Licda. Nury Murillo Matarrita, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre; Licda. Cintya Ávila Madrigal, Administración Tributaria; Licda. Ivannia Batista Araya, Contadora Municipal; Edith Quesada Martínez, Tesorera; Lic. Hanzel Gamboa Madrigal, Analista de Recursos Humanos, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales y Víctor Vidal Bermúdez, de Auditoría Interna.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y al Despacho de la Alcaldía.

ACUERDO N° 2277

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0310-2019

Asunto: Propuesta de convenio modelo de colaboración con las Municipalidades que Administran CECUDI Municipales.

Mediante la presente se adjunta copia de Remisión de propuesta de convenio modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales emitido por la presidencia ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, para que sea de su conocimiento, valoración y análisis. El convenio ya fue remitido a la oficina del departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad para su evaluación; adjunto el oficio SJI-201-OCT-2019 entregado por este departamento al despacho de la Alcaldía.

Cabe mencionarse que su criterio legal, hace referencia a los aspectos positivos que conlleva este convenio para nuestro cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-201-OCT-2019

Guápiles, 09 de octubre de 2019.

Asunto: Revisión de propuesta de convenio de colaboración suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta al Oficio: DA-1556-2019, le informo que una vez revisado el "Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Pococí, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil", no se encontraron elementos que riñan con la legalidad, además que resulta un convenio de gran beneficio para la niñez del cantón, y por supuesto, para sus padres quienes podrán trabajar sin tener la preocupación por el cuidado del niño o niña, obviamente en familias de escasos recursos.

No se omite indicar que el convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal, además, es necesario conocer el criterio de los departamentos correspondientes, para tener certeza de la capacidad de la Administración de asumir los compromisos contenidos en el convenio.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE: Christian Córdoba Oviedo
N° CÉDULA: 3179615 FIRMA: [Firma]
RECIBIDO POR
NOMBRE: Elibeth Venegas Villalobos
N° CÉDULA: [Firma] FIRMA: [Firma]
FECHA: 11-10-2019 HORA: 11:40 am

[Firma]
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



29 de agosto, 2019
IMAS-PE-0810-2019

Sr. Jonathan Espinoza Segura
Director Ejecutivo
Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)
directorejecutivo@anai.cr

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Nombre: <i>hofra</i>
N° CÉDULA	FIRMA
RECIBIDO POR	Nombre: <i>Betsabe Flores</i>
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	25-09-19 HORA: 7:28

Asunto: Consulta sobre los convenios modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la conversación sostenida con la Junta Directiva de la ANAI el día 28 de agosto, nos permitimos remitir para su revisión y emisión de criterio, el borrador del *Convenio Modelo de Colaboración tripartito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades para el control, seguimiento y supervisión del Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.*

Este convenio surge en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el informe AUD-010-2018 de la Auditoría Interna del IMAS, que determinó que se deben:

"...establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento del fin social del subsidio y para verificar, entre otros, la asistencia y permanencia de las personas menores de edad en las alternativas de cuidado y desarrollo infantil; analizar la procedencia legal y técnica de ejecutar las competencias y obligaciones asignadas al IMAS".¹

Así también la disposición N° 4.33 contenida en el informe N° DFOE-DL-IF-14-2018 de la Contraloría General de la República² que establece que el IMAS debe:

¹ El convenio tiene el fundamento jurídico además en lo estipulado en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada mediante la Ley N° 7184, la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley N° 4760; el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739; así como en la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, Ley N° 9220.

²



“Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades fiscalizadas, en donde se considere como insumos para la elaboración de dicho modelo las acciones para la coordinación con los gobiernos locales y las acciones concretas para la evaluación de esos centros, relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo.

En razón de lo anterior, el convenio tiene como objeto regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y las Municipalidades que administran CECUDI y que reciben población beneficiaria del IMAS, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, con el fin de promover la mejora continua en la calidad de los servicios que reciben los niños y las niñas; así como para promover la inserción laboral y educativa de los padres y madres de personas beneficiarias.

Es importante resaltar que el convenio genera seguridad jurídica a la relación de colaboración entre las tres partes involucradas, más no genera una relación comercial o laboral propiamente. Adicionalmente, mantiene y regula la figura de “pago a terceros” como mecanismo de giro de los recursos para evitar afectaciones al programa o a los proveedores de los servicios de cuidado.

Tomando en cuenta lo expuesto, y agradeciendo la disposición de la ANAI de apoyarnos en este proceso para realizar la consulta de forma ordenada e integrada, solicitamos, muy respetuosamente, nos envíen las observaciones al instrumento, en lo que respecta a los artículos cuarto, quinto y sexto que contienen las obligaciones de las partes.

Para cumplir en tiempo con los órganos de control y fiscalización, agradeceremos remitir todas las observaciones de las Municipalidades que administran CECUDI, recabadas y sistematizadas a más tardar el 18 de setiembre. El proceso de firma deberá ser concretado antes de terminar el 2019, previa coordinación con su organización. No obstante quisiéramos plantear de antemano que ésta pudiese realizarse en el marco de una sesión del Consejo de Gobierno multinivel, momento en que deberíamos contar con la revisión final de las asesorías jurídicas y la autorización de los Concejos Municipales respectivos.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Finalmente, se adjunta a lista de Municipalidades que cuentan con CECUDI y que reciben población beneficiaria del IMAS, así como copia del borrador el convenio modelo de referencia.

Con las muestras de nuestras alta estima y consideración,



JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por JUAN LUIS
BERMUDEZ MADRIZ
(FIRMA)
Fecha: 2019.08.29
13:37:19 -06'00'
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo IMAS

MARCELA
GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARCELA GUERRERO
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2019.08.29
13:47:59 -06'00'
Marcela Guerrero Campos
Presidenta Ejecutiva IFAM

DVA/JLBM

C: Archivo
Yariela Quirós Álvarez, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Adjunto: 1) Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y las Municipalidades para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

2) Lista de Municipalidades con CECUDI.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.
Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.

Entre nosotros, **Juan Luis Bermúdez Madriz**, mayor, soltero, Máster en Economía del Desarrollo y Licenciado en Relaciones Internacionales, cédula uno-mil noventa y tres-quinientos cuatro, vecino San Rafael de Heredia, con facultades de **Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social**, cédula jurídica número **4-000-042144-09**, con domicilio en San José, calle 29, avenidas 2 y 8, Barrio Francisco Peralta personería inscrita en la sección de Personas del Registro Nacional tomo dos mil trece, asiento ochenta y seis mil doscientos trece –uno-uno, denominado en adelante el **IMAS**, **Yariela Quirós Álvarez**, mayor, _____ calidades _____ en mi condición de **Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil**, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuatros dos cero cinco cero-dos cinco, y _____, denominada en adelante la **ST-Redcudi**, y _____ calidades en mi condición de **representante legal de Municipalidad de _____**, cédula física/ jurídica número, tomando en consideración lo siguiente:

Considerando

Primero: Que la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Costa Rica mediante la Ley N° 7184, en 1990), señala en su artículo 3:

“Artículo 3.- En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

El cuidado y desarrollo infantil forma parte de las acciones que implementa el Gobierno de la República de Costa Rica, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales buscan la protección de las personas menores de edad y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

Segundo: Que la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

“Artículo 51: La Familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.



La protección de las personas menores de edad encuentra asidero jurídico en la normativa de mayor rango de Costa Rica, constituyéndose en una política de Estado, puesta en ejecución por las diferentes instituciones que conforman el Gobierno. Es bajo esta política que se identifica la importancia de fortalecer las acciones vinculadas con el cuidado y desarrollo infantil.

Tercero: Que la Ley N° 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social indica en sus artículos 2, 4 y 6 lo siguiente:

“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

- a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;
- b) Atenuar, disminuir o eliminar las causas generadoras de la indigencia y sus efectos;
- c) **Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;**
- d) Preparar los sectores indigentes en forma adecuada y rápida para que mejoren sus posibilidades de desempeñar trabajo remunerado;
- e) **Atender las necesidades de los grupos sociales o de las personas que deban ser provistas de medios de subsistencia cuando carezcan de ellos;**
- f) **Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y**
- g) **Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.** (Lo resaltado no es del original)



Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
- d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
- f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Lo resaltado no es del original)

El IMAS, como parte de su programa Protección y Promoción Social, cuenta con el beneficio denominado Cuidado y Desarrollo Infantil, el cual promueve el acceso al servicio que brindan las Alternativas de Atención, para niños y niñas de cero a los doce años de edad, facilitando condiciones de protección y desarrollo para las personas menores de edad, mediante el aporte económico al ingreso familiar para el pago del costo de atención en la alternativa seleccionada por la familia.

La finalidad de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil procura el acceso público y universal para los servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, sin embargo, la intervención del IMAS está circunscrita al otorgamiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil a las familias de personas menores de edad que califiquen de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.

Cuarto: Que el Código de la Niñez y la Adolescencia, N° 7739, en su artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad, indicando:

Artículo 112.- Interpretación de normas: Al interpretar e integrar las normas procesales establecidas en este título, la autoridad judicial o administrativa deberá orientarse al cumplimiento del interés superior del



niño y de los demás principios protectores consagrados en la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales atinentes a la materia, la normativa consagrada en este Código y el Código Procesal Civil; este último, cuando no contravenga los principios establecidos en esta ley.

Para la mejor determinación del interés superior del niño, la autoridad deberá contar con el apoyo y la consulta de un equipo interdisciplinario.

Además de la normativa supra citada, Costa Rica cuenta con una Ley de carácter especial, que tutela la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. El artículo 112, presupuesta la obligatoriedad de que las autoridades judiciales y administrativas, velen para que la interpretación de las normas se realice a través de la óptica del cumplimiento del interés superior de la persona menor de edad, por tanto, la ejecución del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil se enmarca en este principio.

Quinto: Que la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil indica en sus artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 15 y 16 lo siguiente:

Artículo 1.- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Los servicios de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil deberán entenderse como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 2.- Objetivos. Los objetivos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil son los siguientes:

- a) Garantizar el derecho de todos los niños y las niñas, prioritariamente los de cero a seis años, a participar en programas de cuido, en procura de su desarrollo integral, según las distintas necesidades y de conformidad con las diferentes modalidades de atención que requieran.
- b) Promover la corresponsabilidad social en el cuido mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- c) Articular los diferentes actores, alternativas y servicios de cuido y desarrollo infantil.



d) Procurar que los servicios de cuidado y desarrollo infantil permitan la inserción laboral y educativa de los padres y las madres. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 3.- Población objetivo. La población objetivo la constituyen, prioritariamente, todos los niños y las niñas menores de siete años de edad; no obstante, de acuerdo con las necesidades específicas de las comunidades y familias atendidas, y la disponibilidad presupuestaria, se podrán incluir niños y niñas hasta de doce años de edad. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 4.- Conformación. La Redcudi está conformada por los diferentes actores sociales, sean públicos, mixtos o privados, que por mandato legal ostenten competencia, o por iniciativa privada desarrollen actividades en material de atención integral, protección y desarrollo infantil.

Los servicios de cuidado y desarrollo infantil que forman parte de la Redcudi serán aquellos prestados directamente por instituciones públicas: los centros de educación y nutrición y los centros infantiles de atención integral, de la Dirección Nacional de CEN-Cinai del Ministerio de Salud, y los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades.

Igualmente, formarán parte de la Redcudi los servicios ofrecidos por medio de los subsidios de entidades públicas, como el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia.

Entre las modalidades que combinan lo público y lo privado se encuentran los hogares comunitarios y los centros de cuidado y desarrollo infantil administrados por organizaciones de bienestar social (OBS), asociaciones de desarrollo, asociaciones solidaristas, cooperativas o empresas privadas. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 9.- Secretaría Técnica. Se crea la Secretaría Técnica de la Redcudi como instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados, las diferentes actividades que desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

La Secretaría Técnica se constituirá en ejecutora de las actividades que le sean encomendadas por la Comisión Consultiva, será un órgano de máxima desconcentración, técnica y funcionalmente especializado, con independencia de criterio, y personalidad jurídica instrumental y



presupuestaria. La Secretaría estará adscrita al ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, al Instituto Mixto de Ayuda Social, el cual incluirá en su presupuesto la partida correspondiente para atender los gastos operativos, administrativos y de personal que requiera este órgano para su funcionamiento. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 10.- Funciones de la Secretaría Técnica. Además de las señaladas en el artículo anterior, **serán funciones de la Secretaría Técnica de la Redcudi las siguientes:**

- a) Proponer y coordinar el desarrollo de nuevas alternativas para la prestación de servicios de cuidado y desarrollo infantil, que sean complementarias y no sustitutas de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- b) Sugerir, a las autoridades públicas, centralizadas y descentralizadas, las políticas para favorecer el logro de los objetivos de la Redcudi, involucrando a los diferentes participantes que conforman la red.
- c) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en los procesos de capacitación de personal y de acreditación y habilitación de establecimientos y personal de cuidado y desarrollo infantil, directa o indirectamente.
- d) Llevar un registro georreferenciado de establecimientos públicos y privados que prestan servicios de cuidado y desarrollo infantil, incluyendo la población por ellos atendida, y realizar estudios que contrasten la oferta con la demanda potencial de servicios, para identificar áreas prioritarias de atención.
- e) Consolidar un sistema de información sobre las características de la población beneficiaria de servicios de cuidado y desarrollo infantil prestados directamente por el Estado o con financiamiento estatal.
- f) Realizar recomendaciones en materia de infraestructura, aspectos pedagógicos y otros que mejoren la calidad de los servicios de cuidado y desarrollo infantil.
- g) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil en las diferentes modalidades, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios a las entidades responsables.
- h) Impulsar la investigación en las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- i) Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la gestión de los recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales (fideicomisos y cooperación técnica, entre otros), para la consolidación y expansión de la Redcudi y, de ser necesario, actuar como unidad ejecutora de tales recursos.



- j) Otras que le asigne el ministerio que ejerza la rectoría del sector social o, en ausencia de este, el Instituto Mixto de Ayuda Social.
- k) **Coordinar y articular con los gobiernos locales del país.** (Lo resaltado no es del original)

Artículo 15.- Financiamiento. Además de los recursos con que cuentan las entidades y los órganos integrantes, se dota a la Redcudi con recursos provenientes de las siguientes fuentes:

- a) **Al menos un cuatro por ciento (4%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), los cuales se destinarán a la operación, construcción, ampliación y mejora de infraestructura de los centros de cuidado y desarrollo infantil; recursos que serán girados directamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a las siguientes unidades ejecutoras de la Redcudi: Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las municipalidades,** según lo dispuesto por la Secretaría Técnica de la Redcudi en esta ley o su reglamento. Estos recursos se ejecutarán según lo establecido en la Ley N.º 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y sus reformas.
 - b) Recursos provenientes de fuentes nacionales e internacionales que se le asignen a los entes, los órganos y las instituciones que formen parte de la Redcudi, mediante convenio, directriz presidencial, decreto o ley de la República.
- Los servicios de la Redcudi no son sustitutos sino complementarios de los servicios de educación estatal definidos en el artículo 78 de la Constitución. Por tanto, su financiamiento no podrá considerarse dentro del ocho por ciento (8%) del PIB que dicho artículo constitucional establece como el financiamiento mínimo de la educación estatal. (Lo resaltado no es del original).

En el marco de la articulación de actores públicos que realiza la ST-Redcudi, y a partir de las recomendaciones emitidas por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la ST-Redcudi se constituye en el ente técnico para realizar acciones que incidan y mejoren la calidad de los servicios. Por lo tanto, los lineamientos emitidos por esta instancia, resultan insumo fundamental para la prestación de los servicios por parte de las Alternativas de Atención, así como para el seguimiento que realizan las instituciones, según su competencia, sobre el uso adecuado de los recursos que otorga el Estado para el acceso a estos servicios.



Sexto: Que el Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, en su artículo 63 y 64 establece lo siguiente:

Artículo 63- Del control de los recursos. El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera:

- a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza.
- b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. (Lo resaltado no es del original)

Artículo 64: Del seguimiento. Alcances: Se realizará seguimiento a las metas y el presupuesto destinado a inversión social. Serán competentes para este seguimiento:

- a) El seguimiento de las metas de la inversión social será obligación de Planificación Institucional.
- b) El seguimiento del presupuesto de inversión social, será competencia de la Subgerencia de Desarrollo Social, con sus dependencias y en coordinación con la Subgerencia de Soporte Administrativo.
- c) El seguimiento a la ejecución de metas de la inversión social será función de la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente de las Áreas Técnicas Asesoras, el Área Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) y las Áreas Regionales de Desarrollo Social (ARDS), concretamente las Unidades de Investigación, Planificación y Evaluación Regional-UIPER. (Lo resaltado no es del original)

En los anteriores artículos, la normativa interna del IMAS estipula el control y seguimiento que debe hacerse de los recursos públicos otorgados por la institución, por ende dichas disposiciones establecen la necesidad de realizar las acciones correspondientes, a fin de velar por el uso correcto de los fondos destinados a cada beneficio de la oferta programática institucional.

Sétimo: Que el artículo 2 del Código Municipal le otorga la competencia a la Municipalidad como Gobierno Local para ejecutar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, al indicar:



“Artículo 2. - La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.

Octavo: Que el artículo 4 del Código Municipal establece:

“Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
- c) **Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.**
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
- f) **Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.**
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.
- h) **Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.**
- i) **Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género”.**

Noveno: Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS el Presidente de la República y la Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social declaran de interés público las acciones establecidas en las “Políticas y Lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 9220”. Esta articulación resulta importante, debido a que el presente convenio se enmarca en un contexto de alta relevancia y efecto para el interés público que debe perseguir la presente administración.

Décimo: Que de conformidad con las Políticas y Lineamientos Estratégicos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, este convenio procura que las Alternativas de Atención Infantil administradas por las Municipalidades que brinden servicios a personas



menores de edad que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, garanticen que los servicios se ajusten a sus necesidades particulares y etapas de desarrollo; incorporando para ello a los padres, madres o representantes legales; abriendo espacios de participación en función de su edad y capacidades o etapas de desarrollo; identificando o abordando aquellas situaciones de riesgo que vulneran a estas personas, o características particulares por las cuales se les pueda estar discriminando, como su origen étnico, nacionalidad, entre otros; y estableciendo un modelo de atención debidamente normado, supervisado y evaluado.

Décimo Primero: Que los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por las Municipalidades reconocen a la ST-Redcudi como la entidad responsable de emitir criterios técnicos y dar seguimiento a los lineamientos y estándares de calidad de los servicios y al IMAS como la institución responsable de brindar seguimiento a la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo otorgado a las personas, hogares o familias que califican de acuerdo con los parámetros institucionales establecidos.

Por tanto:

Hemos acordado suscribir el presente **Convenio modelo de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____**, para el control, supervisión y seguimiento del Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: Del fundamento normativo. El presente convenio encuentra asidero jurídico en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley la N°7794 que es el Código Municipal, la Ley N°4760, que es la Ley de Creación del IMAS, el Código de la Niñez y la Adolescencia N° 7739, la Ley N° 9220, que es la Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la Ley N° 8783 que es la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares; así como el Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-MDHIS.

Artículo Segundo: Del objeto del convenio. Regular el marco jurídico en el cual se articulan las acciones que deben desplegar el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad, en el marco de la ejecución del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS, velando por la calidad de los servicios que reciben las personas menores de edad en condición de pobreza y pobreza extrema, que califican de acuerdo con los parámetros institucionalmente establecidos. Además, definir los mecanismos de control y seguimiento para: verificar la asistencia de las personas menores de edad a los CECUDI Municipales, velar por el cumplimiento del fin social del subsidio, y supervisar que los recursos públicos se ejecuten bajo los principios de eficiencia y eficacia. Lo anterior en el marco del interés superior de las personas menores de edad.



Los alcances de este convenio aplicaran independientemente de que la municipalidad opere por su propia cuenta el CECUDI Municipal o que este contrate en un tercero su operación.

Artículo Tercero: De las definiciones. Para efectos de interpretación y aplicación clara de las disposiciones de este convenio, se tendrán como validadas las siguientes definiciones:

- a) CECUDI: Centro de Cuido y Desarrollo Infantil
- b) Redcudi: Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- c) IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social.
- d) FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- e) Municipalidad: Gobierno Local que tiene a cargo la administración de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de su cantón, y que atiende niños y niñas en condición de pobreza o pobreza extrema subsidiados por el IMAS.
- f) Familia beneficiaria: Familia que se encuentra en condición de pobreza o pobreza extrema y que califica dentro de los parámetros institucionales del IMAS para recibir el beneficio de cuidado.

Artículo Cuarto: De las obligaciones del IMAS. Serán obligaciones del IMAS, las siguientes:

- a) Identificar a la población infantil en condición de pobreza y pobreza extrema y realizar la valoración profesional de las familias solicitantes del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, de acuerdo a la priorización institucional.
- b) Asignar los beneficios de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución, y la disponibilidad de recursos humanos y monetarios.
- c) Girar los recursos a favor de las personas, hogares o familias beneficiarias que califican de acuerdo con los parámetros establecidos por el IMAS, utilizando la "Autorización para pago a proveedores o terceros", para el acceso a los servicios de cuidado y desarrollo infantil, según el CECUDI Municipal seleccionado por la familia.
- d) Velar porque los criterios de ingreso y la atención de los niños y niñas no sean discriminatorios, ni contrarios a la dignidad humana.
- e) Establecer y aplicar los mecanismos de control necesarios para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- f) Realizar visitas de seguimiento a los CECUDI Municipales para verificar el uso pertinente de los recursos girados por el IMAS para el cuidado y desarrollo infantil de las personas menores de edad. Estas visitas se hacen sin previo aviso según la programación que establezca el IMAS, y son insumo para valorar la prórroga del presente convenio.
- g) Verificar que las personas menores de edad beneficiarias del IMAS reciban la alimentación de acuerdo al menú de alimentación, de conformidad con las



regulaciones establecidas para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.

- h) Verificar el cumplimiento de atestados del personal, así como la cantidad idónea recomendada por la ST-Redcudi, para el funcionamiento de los CECUDI Municipales que brindan servicios a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- i) Emitir en cada visita un informe a los CECUDI Municipales, donde se retomen los hallazgos del seguimiento y las recomendaciones al respecto.
- j) Reportar y coordinar con el Ministerio Público, el Patronato Nacional de la Infancia, el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud o cualquier otra instancia técnica rectora correspondiente, situaciones anómalas detectadas en las visitas a los CECUDI Municipales.
- k) Orientar a la familia a denunciar ante el Ministerio Público, cuando el CECUDI Municipal haya presuntamente alterado controles establecidos de asistencia de las personas menores de edad y estas no han utilizado los servicios. En caso de que la familia no interponga la denuncia, el IMAS realiza las coordinaciones pertinentes con las instancias competentes.
- l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad, además de orientar a los padres, madres o representantes legales para la interposición de las denuncias respectivas.
- m) Realizar seguimiento por muestreo a familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil, en relación con el cumplimiento del fin social del subsidio.
- n) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales cuenten con el Acuerdo en Firma o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
- o) Verificar que al momento de la suscripción de este convenio los CECUDI Municipales se encuentren al día en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social; esta verificación también se realizará como requisito previo para el giro mensual de los recursos.
- p) Establecer los procedimientos para el reintegro de los recursos públicos, girados por concepto del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, cuando se detecten irregularidades en su ejecución.
- q) Conformar por parte de las Áreas Regionales de Desarrollo Social un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, atestados del personal que brinda el servicio a las personas menores de edad, certificación mensual generada por el SICERE, Reportes Mensuales del Sistema de Atención a los Beneficiarios (SABEN), instrumentos para el control y seguimiento que la institución determine pertinentes, entre otros.
- r) Coordinar con las Municipalidades, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones



para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria al mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.

- s) Elaborar, divulgar e implementar un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades, en donde se considere como insumo las acciones de coordinación con los gobiernos locales indicadas en el inciso r) de este artículo, el inciso o) del artículo quinto y el inciso u) del artículo sexto, relacionadas con la inserción de los padres y las madres al mercado laboral o educativo.

Artículo Quinto: De las obligaciones de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Serán obligaciones de la ST-Redcudi, las siguientes:

- a) Propiciar estudios de costos de prestación de los servicios de cuidado y desarrollo infantil, y realizar recomendaciones para la actualización del monto de los subsidios.
- b) Brindar los lineamientos y estándares esenciales de calidad vigente, por medio del instrumento del seguimiento de la calidad del servicio ofrecido por las Alternativas de Cuido y Desarrollo Infantil aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como a las recomendaciones técnicas emitidas por la ST- REDCUDI y velar por el cumplimiento por parte de los CECUDI Municipales.
- c) Realizar visitas, sin previo aviso a los CECUDI Municipales, para verificar y asesorar en relación a la existencia y cumplimiento de las cuatro dimensiones de la calidad, establecidas por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, a saber: infraestructura y seguridad, salud y nutrición, aspectos pedagógicos y talento humano, entre otros que defina la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para la atención directa de la persona menor de edad subsidiada por el IMAS.
- d) Emitir informes sobre las visitas realizadas a los CECUDI Municipales y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas en él contenidas, que sirvan como insumo técnico para la valoración de prórroga del presente convenio. En caso de no existir informe de visita, se utilizan los insumos proporcionados por el IMAS para emitir recomendación técnica de prórroga.
- e) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de presuntas situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad que se detecten durante las visitas o asesoramientos en sitio realizados.
- f) Propiciar procesos de capacitación relacionados con los estándares esenciales de calidad vigentes, así como otros que se determinen en el Cronograma de Capacitación Anual de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, definido por



la Comisión Técnica Interinstitucional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

- g) Instar a la Municipalidad para que al momento de la suscripción de este convenio cuente con el Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación vigente emitido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud, como requisito para poder operar.
- h) Realizar las coordinaciones con las instancias correspondientes en caso de vencimiento o suspensión del Acuerdo en Firme o el Certificado de Habilitación, velando por el interés superior de la persona menor de edad.
- i) Instar a la Municipalidad para que la persona o empresa operadora del o los CECUDI Municipales cumplan con sus obligaciones obrero patronales.
- j) Realizar estudios que permitan mejorar el conocimiento existente, para proponer acciones de mejora con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil los CECUDI Municipales.
- k) Mantener un registro actualizado de los CECUDI Municipales donde asisten personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- l) Conformar un expediente físico o digital por CECUDI Municipal, que contenga la siguiente información: copia del convenio de cooperación, Certificado de Habilitación o Acuerdo en firme, instrumento e informe de visita, seguimientos correspondientes, entre otros.
- m) Priorizar la asignación de recursos a las municipalidades y comunicarlo a la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- n) Instar a la Municipalidad para porque los reglamentos internos con que cuente para la operación de los CECUDI no sean contrarios a los derechos de las personas menores de edad y que tengan como fundamento el interés superior de estas.
- o) Coadyuvar en la coordinación de acciones entre el IMAS y las Municipalidades para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo.
- p) Coadyuvar al IMAS la elaboración, divulgación e implementación de un modelo para estandarizar la evaluación de los centros de cuidado y desarrollo infantil gestionados por las municipalidades que se indica en el inciso s) del artículo cuarto.

Artículo Sexto: De las obligaciones de la Municipalidad: Serán obligaciones de la Municipalidad de _____, las siguientes:

- a) Destinar los recursos públicos que recibe de los padres, madres o representante legal de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, mediante la "autorización para pago a proveedores o terceros", por el concepto de cuidado y desarrollo infantil que emite el IMAS, para la atención integral de los niños y niñas". En ningún caso podrán destinarse los recursos que reciben a fines comerciales, políticos o distintos



de lo expresamente establecidos en el presente convenio. Además, cuando realicen divulgación de la alternativa de atención en diferentes medios de comunicación deberán mencionar la participación del IMAS en la subvención de las personas menores de edad.

- b) Cumplir con los estándares esenciales de calidad vigentes, aprobados por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como con las recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi.
- c) Cumplir con los lineamientos mínimos para la calidad de los servicios que se definen a continuación:
 - 1. Habilitación del Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud.
 - 2. Servicio de atención durante las horas y días acordados por la familia con el IMAS.
 - 3. Alimentación según horario de atención (desayuno, meriendas, almuerzo y/o cena).
 - 4. Planificación en la atención pedagógica y dosificación de los tiempos de atención.
 - 5. Atención de profesionales según lo definen los lineamientos técnicos emitidos por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.
 - 6. El personal contratado deberá ser idóneo y con experiencia comprobada para atención integral de la persona menor de edad, dicho personal no deberá tener antecedentes penales o causas abiertas judiciales por situaciones de abuso, maltrato u otros hechos violatorios de los derechos de las personas menores de edad.
- d) Contar con un menú elaborado por una persona profesional en nutrición y aplicarlo en las personas menores de edad que reciben el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, otorgado por el IMAS. Dicho instrumento debe estar colocado en un lugar visible, al alcance de los padres, madres o representantes legales; además de las personas funcionarias del IMAS, y de la ST-Redcudi.
- e) Remitir al Área Regional de Desarrollo Social respectiva y a la Secretaría Técnica de la REDCUDI, los atestados del personal que brinda los servicios a las personas menores de edad subsidiadas una vez al año (dentro de los primeros dos meses) o cada vez que se cambie el personal de atención infantil, los cuales deben ajustarse a los lineamientos, estándares de calidad y recomendaciones técnicas emitidas por la ST-Redcudi, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- f) Aplicar los mecanismos de control establecidos en la normativa del IMAS, para verificar la asistencia de las personas menores de edad subsidiadas; y remitirlos en los tiempos establecidos por la Institución, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.
- g) Informar a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, en los tiempos establecidos por la institución, las ausencias de las personas menores de



edad subsidiadas, cuya información tendrá carácter de declaración jurada y todos los efectos legales correspondientes.

- h) Informar de manera inmediata a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS correspondiente, el retiro de una persona menor de edad subsidiada de los CECUDI Municipales.
- i) Contar con un expediente físico o digital que consigne los atestados del personal que brinda el servicio de cuidado y desarrollo infantil a las personas menores de edad, subsidiadas por el IMAS. Este podrá ser consultado en las visitas realizadas por las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi.
- j) Permitir sin previo aviso, el acceso a las personas funcionarias del IMAS y de la ST-Redcudi o a quienes ostenten convenios de cooperación con las anteriores instancias, a las instalaciones físicas en las que se brinda el servicio a las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS, con el objetivo de controlar, supervisar y dar seguimiento al uso de los recursos otorgados; con acceso a la documentación requerida de los CECUDI Municipales.
- k) Proteger la integridad física, emocional, sexual, espiritual y afectiva de las personas menores de edad subsidiadas por el IMAS.
- l) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier sospecha razonable de situaciones violatorias de los derechos de las personas menores de edad.
- m) Acudir a las capacitaciones convocadas por parte de la ST-Redcudi.
- n) Coordinar con la empresa o persona operadora del CECUDI Municipal, la suscripción del presente convenio, el Certificado de Habilitación o Acuerdo en Firme vigente, expedido por el Consejo de Atención Integral del Ministerio de Salud. En caso de renovación, remitir a la Unidad Local de Desarrollo Social del IMAS, la nueva documentación correspondiente.
- o) Reintegrar al IMAS, el monto de los recursos públicos que haya recibido, más sus intereses legales y moratorios, en el caso que se demuestren los siguientes supuestos:
 - 1. Que se haya girado el subsidio a familias que no hayan recibido los servicios.
 - 2. Se detecte irregularidad en la ejecución del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil.
 - 3. Que se hayan girado recursos de más por parte del IMAS.
- p) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, estar al día en el Sistema de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense del Seguro Social, como requisito previo para la suscripción del presente convenio y para recibir los recursos a través de la "Autorización para pago a proveedores o terceros" mensualmente.
- q) Coordinar con la empresa o persona prestataria de la operación del CECUDI, la entrega de una factura mensual de servicios ofertados por concepto de cuidado y desarrollo infantil. Esta factura deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa.



- r) Eximir a las familias que reciben el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil del IMAS del pago de matrícula, alimentación, uniformes y/o cuotas obligatorias para actividades ordinarias o extraordinarias.
- s) Permitir el ingreso y el acceso a información por parte de la ST-Redcudi cuando se realicen investigaciones para mejorar el conocimiento existente con respecto a las áreas relacionadas con el desarrollo infantil.
- t) Velar porque sus actuaciones se apeguen a las condiciones establecidas en este convenio.
- u) Coordinar con el IMAS, con la coadyuvancia de la Secretaría Técnica, acciones concretas para promover procesos de capacitación y otras acciones para la inserción de los padres y las madres de la población beneficiaria a mercado laboral o educativo. Estas acciones incluyen brindar información y acceso prioritario a toda la oferta de servicios o programas de información, orientación o intermediación vocacional, laboral o educativa de la municipalidad y del IMAS a los padres y madres de las personas beneficiarias.

Artículo Séptimo: Del mecanismo para el giro del subsidio. El IMAS realiza el giro de los recursos correspondientes al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil mediante el mecanismo denominado "Autorización para pago a Proveedores o Terceros", mismo que debe custodiarse en los expedientes administrativos de las familias beneficiarias.

No es competencia del IMAS asegurar la totalidad de los espacios habilitados por el Consejo de Atención Integral para el funcionamiento del CEDUDI. Las familias beneficiarias deben cumplir con los criterios de priorización; además, el giro del beneficio se realiza de conformidad con la normativa institucional vigente y la disponibilidad de recursos.

No obstante, la Municipalidad de conformidad con el Reglamento de Operación de Centros de Cuido Municipales suscrito, podrá ofrecer los servicios de cuido a familias que por su cuenta puedan costar el servicio municipal.

Artículo Octavo: De la inexistencia de relación laboral o comercial con el IMAS y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad: Este convenio regula una relación de coordinación entre las partes, de forma que no se establecen relaciones laborales o comerciales de las personas que trabajan en los CECUDI de la Municipalidad con el IMAS o con la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

La oferta de servicios de cada CECUDI Municipal puede extenderse a otras personas que no sean beneficiarias del IMAS, ya que de ninguna forma el IMAS adquiere el compromiso de garantizar el giro de los recursos para la totalidad de los espacios consignados en la habilitación otorgada por el Consejo de Atención Integral.

Artículo Octavo: De las medidas cautelares: El IMAS podrá emitir medidas cautelares para proteger bienes jurídicos importantes como la seguridad de las personas menores



de edad y el correcto uso de los recursos públicos, cuando existan denuncias en contra del CECUDI Municipal, y se haya presentado la denuncia formal ante el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio Público o el Consejo de Atención integral del Ministerio de Salud.

Artículo Noveno: De la vigencia. El presente convenio entrará a regir con la firma de todas las partes y se mantendrá vigente por el plazo de dos años calendario. Podrá prorrogarse por periodos iguales, de común acuerdo entre las partes, cumpliendo lo estipulado en el párrafo segundo del artículo Décimo de este convenio.

Artículo Décimo: De las modificaciones. Para modificar el plazo de vigencia o ajustar algún artículo de este convenio, se requiere el adendum de rigor, el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, la Dirección Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, así como la persona física o jurídica representante legal de la Municipalidad.

No operan las prórrogas automáticas, por lo que, para cada prórroga de vigencia, se confecciona una adenda basada en el informe favorable que realice para esos efectos, la persona que ocupe la titularidad de la(s) Jefatura(s) del Área(s) Regional(es) de Desarrollo Social _____, y de la ST-Redcudi, este informe debe contener una recomendación para que opere esa prórroga.

Esta prórroga deberá gestionarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento de la vigencia del Convenio. Si vencido el plazo no se firmó la prórroga por las tres partes, deberá confeccionarse un nuevo Convenio, en caso de que las partes así lo estimen conveniente y el IMAS estará facultado para trasladar las personas menores de edad beneficiarias a otro Centro Infantil, a efecto de evitar la suspensión en la continuidad del beneficio de cuidado.

Para gestionar la prórroga respectiva, la Municipalidad deberá actualizar toda la información requerida por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el IMAS, así como aportar el certificado de Habilitación del Consejo de Atención Integral vigente.

Artículo Décimo Primero: De la rescisión y resolución. Este convenio se tendrá por rescindido por las causales de fuerza mayor, caso fortuito, mutuo acuerdo, interés público, oportunidad y conveniencia.

La resolución del convenio se tendrá por incumplimiento de las obligaciones que se fijan para las partes y genera el pago de la indemnización que corresponda, previo cumplimiento del debido proceso que está regulado en la Ley General de la Administración Pública, el cual será en todo momento instruido por el IMAS, aún cuando el incumplimiento se le esté endilgando.



Serán causales de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes y de manera específica cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a) Que Municipalidad no acate las disposiciones técnicas, pedagógicas, alimentarias, profesionales y sociales emitidas por la ST-Redcudi, el IMAS y el Consejo de Atención Integral (CAI) del Ministerio de Salud, en cuanto a alimentación.
- b) Cuando mediante procedimiento administrativo o judicial, se demuestre que existió un abuso, maltrato contra la persona menor de edad, utilización o falsificación de documentos y firmas, así como cualquier ilícito de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo Décimo Segundo: De las personas encargadas de realizar las coordinaciones de las partes y cumplimiento de este convenio. Para velar por efectivo cumplimiento de las obligaciones que establece este convenio las partes designan a las siguientes personas:

Por parte del IMAS, la persona que ocupe la titularidad de la Jefatura(s) del Área(s) Regional(es) de Desarrollo Social _____, o quien le sustituya.

Por parte de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, la persona que ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva, o quien esta persona designe.

Por parte de la Municipalidad _____

Artículo Décimo Tercero: De la aprobación. Este convenio modelo es aprobado por el Consejo Directivo del IMAS, mediante acuerdo CD-_____, del Acta _____, de Fecha _____

Así mismo por la Comisión Consultiva de la Red Nacional de Cuido, mediante acuerdo _____, del Acta _____ de Fecha _____

En cumplimiento de lo anterior y estando plenamente de acuerdo, firmamos en San José a las _____ horas del _____.

Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Red Nacional
de Cuido y Desarrollo Infantil



Asociación Nacional de
Alcaldes e Intendentes

25 de septiembre de 2019
ANAI-68-2019

Señores (as)
Alcaldes (as) e Intendentes (as)
Municipalidades de todo el país

La Junta Directiva de ANAI recibió en audiencia al señor Ministro de Bienestar Social y Presidente Ejecutivo del IMAS el pasado 28 de agosto de 2019, donde se acordó:

"Enviar consulta para revisión de propuesta de: **"Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de _____ para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil."**

Para lo cual, podrán encontrar adjunto a este correo:

- 1- Oficio IMAS-PE- 0810-2019 "Consulta sobre los convenios modelo de colaboración con las Municipalidades que administran CECUDI Municipales."
- 2- Lista de Municipalidades con CECUDI
- 3- Propuesta de convenio

Para enviar observaciones, agradezco lo hagan mediante los correos electrónicos secretaria@anai.cr; directorejecutivo@anai.cr, **en un plazo no mayor a 3 días hábiles**. De esta forma podremos canalizar cualquier acotación ante el IMAS.

Telefax: (506) 2222-0027-2222-0047 Email: info@anai.cr - Web: www.anai.cr

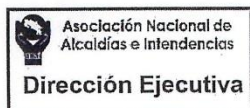
Edificio Centro Colón, Piso 4, San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Agradezco la atención que puedan brindarle a dicha consulta.

Sin otro particular,



JONATHAN
ESPINOZA
SEGURA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JONATHAN
ESPINOZA SEGURA
(FIRMA)
Fecha: 2019.09.25
09:01:35 -06'00'

Jonathan Espinoza Segura
DIRECTOR EJECUTIVO



Telefax: (506) 2222-0027-2222-0047 Email: info@anai.cr - Web: www.anai.cr

Edificio Centro Colón, Piso 4, San José, Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sr/ Sra. xxxxxxxx
Alcalde Municipal
Municipalidad de _____

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce para su análisis.

ACUERDO N° 2278

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jimmy Núñez Cascante, dice:

CURRICULUM VITAE.
INFORMACIÓN PERSONAL.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**CURRICULUM VITAE****INFORMACIÓN PERSONAL**
.....**Jimmy Núñez Cascante**

Edad	36 Años
Fecha de Nacimiento	21 febrero 1983
Lugar de Nacimiento	Aguirre, Puntarenas
Estado Civil	Soltero
Nacionalidad	Costarricense
Cedula	6-327-954
Lugar de Residencia	Urb. Los Sauces, Guápiles, Pococí
Teléfonos	2710-38-45
Celular	8869-2338

Trabajo: 10 años de laborar como Licenciado en Educación Física y Deportes en el Ministerio de Educación Pública.

EDUCACIÓN
.....

Curso de seminario internacional de entretenimiento en fútbol de alto rendimiento	2019
Curso Federación Francesa de futbol	2018
Curso FIFA Alto Rendimiento	2017
Capacitaciones Selecciones Regionales	2016
Capacitación Fútbol Base FIFA	2015
Licencia A Federación De Futbol Costa	2014
Licenciatura En Educación Física UACA	2014

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Capacitación Fútbol Base FIFA	2013
Licencia C Y B de fútbol UNIVERSIDAD SAN JOSE	2010
Bachiller en educación Física UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO	2009
Bachillerato Educación Media Conclusión	2006
Cursos de Futbol a la medida del Niño UNIVERSIDAD DE SAN JOSE	2006
Proceso de Selecciones Regionales FEDERCAION COSTARRICENSE DE FUTBOL	2005
Taller de Capacitación de Liga Menor FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL	2005
I Congreso Nacional de Liga Menor FEDERACION COSTTARRICENSE DE FUTBOL	2005
UV Congreso Internacional de Ciencias Aplicadas al futbol UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	2005
Capacitación para directores técnicos FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL	2004
V Congreso Internacional Ciencias Aplicadas al futbol UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	2004
Orientación Metodológica en el Proceso De la enseñanza de futbol en los niños. SANTOS DE GUÁPILES	2002
Capacitación de Sistemas de Defensa SANTOS DE GUAPILES	2002
Entrenador de Futbol Nivel I ANAFa	2002
Técnicas del futbol SANTOS DE GUÁPILES	2002
Curso Intensivo de Futbol FEDERACION COSTARRICENSE DE FUTBOL	2001

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Narración y Comentario Deportivo INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2001
---	------

Teoría Metodología del Entrenamiento Deportivo DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO CIVIL	2001
--	------

Conclusión Estudios Primarios Escuela Los Angeles	1998
--	------

EXPERIENCIA LABORAL

Entrenador de equipo de futbol Juegos Nacionales Medalla de oro Femenino C.C.D.R. POCOCI	2019
--	------

Entrenador Primera División. ADFF Pococí	2016- 2019
---	------------

Entrenador de equipo de futbol Femenino Juegos Nacionales C.C.D.R. POCOCI	2013- 2019
--	------------

Entrenador de equipo de futbol Juegos Nacionales Medalla de oro C.C.D.R. POCOCI	2010- 2012
---	------------

Coordinador Deportivo Del C.C.D.R. Guácimo	2011-2012
---	-----------

Profesor De Educación Física en el MEP	2009-2019
--	-----------

Entrenador Equipo de segunda División Cariari	2010
--	------

Director Escuela línea vieja	2009
------------------------------	------

Coordinador Administrativo y Deportivo De Liga Menor ASOC. DEP. SANTOS	2006-2009
--	-----------

Entrenador de equipo de futbol Juegos Nacionales masculino. C.C.D.R.POCOCI	2007-2008-2009
--	----------------

Coordinador Escuela de Futbol ASOC. DEP. SANTOS	2006-2007-2008-2009
--	---------------------

Entrenador Infantil Alto Rendimiento ASOC. DEP. SANTOS	2006-2005
---	-----------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asistente Técnico Alto Rendimiento ASOC. DEP. SANTOS	2006-2005
Asistente Técnico Alto Rendimiento ASOC. DEP. SANTOS	2005-2004
ENTRENADOR Categoría U-17 Campeón Torneo Interfiliales ASOC. DEP. SANTOS	2005-2004
Entrenador Categoría U-15campeón Torneo Interfiliales, Elite Santos-Campeonato UNAFUT	2004
Secretario Deportivo Selecciones Regionales FEDERACION DE FUTBOL	2003-2004
Asistente Técnico Alto Rendimiento Campeón Nacional ASOC. DEP. SANTOS	2003-2002
Asistente Técnico- Selección Regional Pococí y Limón FEDERACION DE FUTBOL	2002-2001
Asistente Técnico Infantil Selección de Pococí	2002-2001
Entrenador U-12 Campeón Torneo Interfiliales ASOC. DEP. SANTOS	2001-2000
Entrenador U-8 Campeón Torneo Interfiliales ASOC. DEP. SANTOS	2002-2001
Entrenador Categoría U-6 ASOC. DEP. SANTOS	1999
Locutor y Comentarista Deportivo RADIO NUEVA	2000-2004

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2279

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0276-2019.

Asunto: Remisión informe DDCU-231-2019 Ing. Henry Madrigal Calvo, Desarrollo y Control Urbano

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el informe DDCU-231-2019 del Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el mismo se indica sobre el estado actual de las segregaciones, declaratoria de calle pública de la propiedad L-1513126-2019 y el área pública de la comunidad de Hamburgo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Martes 10 de setiembre del 2019
OFICIO: DDCU-231-2019

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Henry Madrigal</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
RECIBIDO POR	<i>Lucy Morillo Matamoros</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FECHA	10-09-19
HORA	03:16 p.m.

REFERENTE: ESTADO ACTUAL DE SEGREGACIONES / DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA
PROPIEDAD L-1513126-2017 / ÁREA DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE HAMBURGO

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido de manera verbal por su persona, requiriendo conocer el estado actual de las segregaciones solicitadas por la Comunidad de Hamburgo, sobre el **terreno adquirido por la Municipalidad el día 21 de junio de 2017**, el cual se identifica mediante el **plano catastrado L-1513126-2011, Finca N° 142639-000**, con un área total de 20 mil metros cuadrados.

Como reseña histórica, les indico que mediante Acuerdo N°2633, de la Sesión N°81 Ordinaria, de fecha 06 de noviembre del año 2018, el **Concejo Municipal declaró como calle pública** el acceso ubicado sobre el terreno municipal citado supra, con el objetivo de segregar dentro del mismo, un terreno con un área de 10 mil metros cuadrados, que sería utilizado para la construcción de la futura escuela pública de la zona. Además, se generaría un terreno de mil metros para el pozo, y el área restante sería destinada como área de uso comunal.

De lo acordado anteriormente, se generaron los 4 planos catastrados de los terrenos antes descritos, mismos que se resumen a continuación:

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Tipo de uso	Plano Catastrado	Área (m²)
Calle pública	L-2118082-2019	2530
Escuela	L-2118081-2019	10000
Área Comunal	L-2118080-2019	6470
Pozo	L-2118714-2019	1000

A la fecha, los planos citados mediante la tabla anterior no han generado título, razón por la cual los mismos presentan fecha de caducidad en el mes de abril del año 2020. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de notariado correspondientes, con el objetivo de titular dichas propiedades a favor de los entes competentes (Ministerio de Educación Pública y Municipalidad de Pococí).

Es importante destacar que **actualmente la totalidad del terreno (2 hectáreas) está inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí**, razón por la cual se requiere, ante la petitoria expresa de los vecinos de la Comunidad de Hamburgo, inscribir el terreno destinado como uso para la Escuela a favor del Ministerio de Educación Pública, lo cual queda a criterio del Concejo Municipal. Los otros tres planos generados, si bien caducan en el mes de abril del año 2019, representan una porción de terreno de 10 mil metros cuadrados que se encuentran inscritos actualmente a favor de la Municipalidad de Pococí.

Por lo tanto, es de suma importancia realizar la consulta al Departamento de Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí, respecto al proceder de dicho traspaso, con el objeto de determinar si el mismo se hace a través de la Notaría del Estado. Caso contrario, indicar y presupuestar el monto correspondiente para este traspaso.

Sin más por el momento, se despide,

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 2295-18

Guápiles 07 de noviembre 2018
SMP - 2295-18

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 81 Ordinaria del 06-11-2018, dice:

Acta N° 81

Artículo III

Acuerdo N° 2633

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0347-2018.

Asunto: Declaratoria de calle publica, Oficio UTGVM-795-2018, distrito La Rita, calle Hamburgo.

Mediante la presente se remiten copia del oficio UTGVM-795-2018 del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica 'de Gestión Vial Municipal, en dicho informe técnico solicita declarar la calle pública ya que cuenta con la características que lo clasifican dentro de la Ley General de Caminos Públicos Ley 5060, según el Ing. Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se adjunta el documento con el criterio técnico al respecto, y el oficio DDCU-147-2018 del Ing. Henry Madrigal Calvo coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano con el estudio de los antecedentes catastrales o registrales sobre el área.

Por tanto, se solicita que con base a los informes técnicos adjuntos, al Honorable Concejo Municipal declare la calle Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Declara calle pública que se ubica en el Distrito de La Rita en el sector de Hamburgo, según plano L-1512126-2011. Se Dispensa del Trámite del Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí

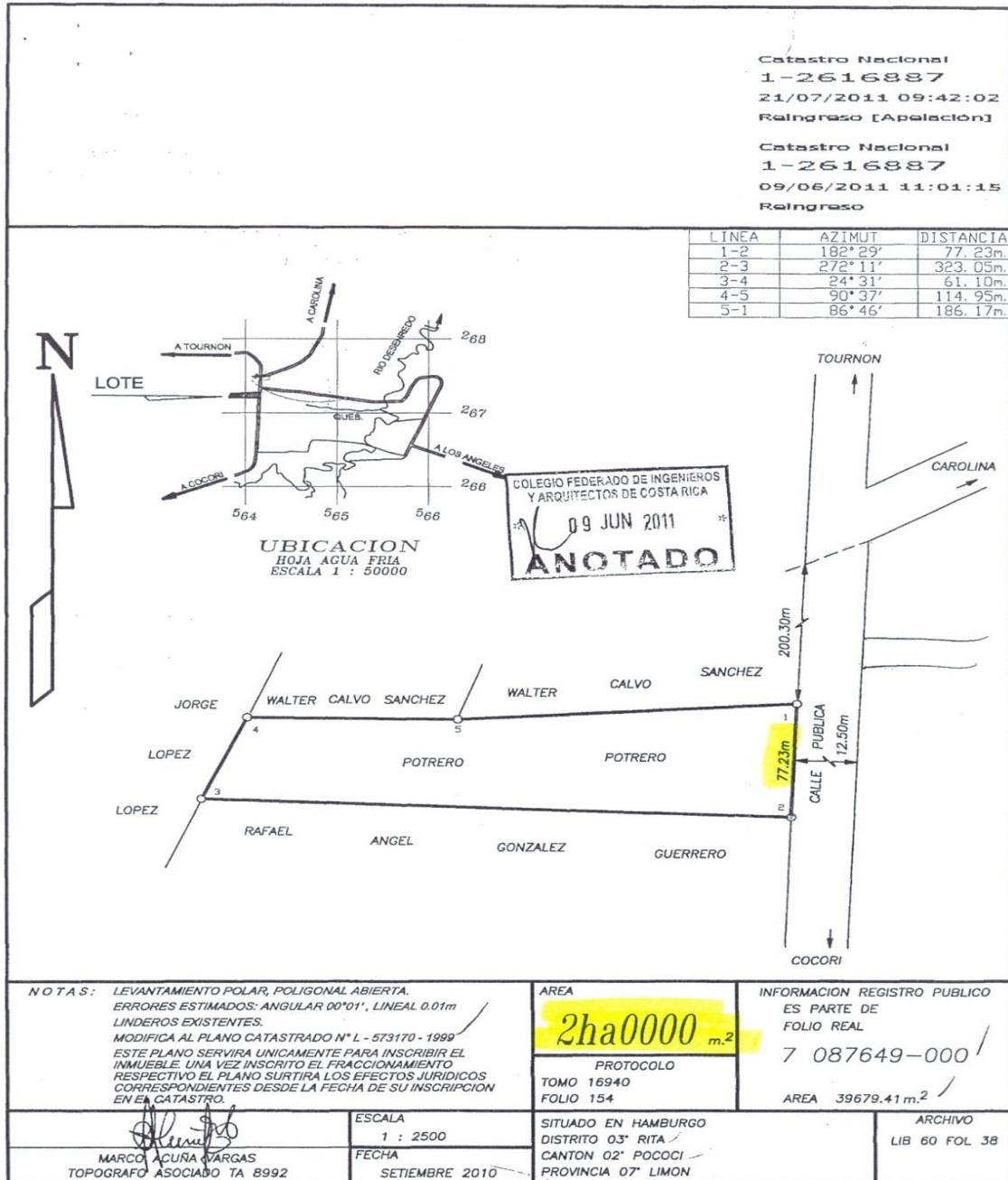
C/c-Ing. Freddy Rivera, Ing. Henry Madrigal-Archivo.

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSCRIPCION 2-1513126-2011
 Fecha 22/07/2011 13:39:43
 Registrador JUAN CARLOS SEGURA CARVAJAL
 16B119B32D0742F04C7D01AA6646D40



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

10/9/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctanos Desconectar Esteban Guzmán

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas ✨
 Certificación Imágenes ✨
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 1513126
 Año Inscripción: 2011

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1513126
Año Inscripción:	22 Jul 2011	Área Plano:	20,000.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	267225.0
Coordenada Este:	563900.0	CRTM Norte:	1152213.0
CRTM Este:	527608.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	3 - RITA

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0301400689	WALTER	CALVO	SANCHEZ

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	87649	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	142639	0		

Plano(s) Hijo(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	2118080	2019
7 - LIMÓN	2118081	2019
7 - LIMÓN	2118082	2019
7 - LIMÓN	2118714	2019

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	573170	1999

Anotaciones

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1513126	2011	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-61249	Ac
7 - LIMÓN	1513126	2011	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-61253	Ac

<https://www.mrdigital.com/ehopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jsp>

1/1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

10/9/2019

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional

Código Provincia	Número	Año	Observaciones	Estado
7 - LIMÓN	1513126	2011	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-61254	Activa
7 - LIMÓN	1513126	2011	PLANO A SER MODIFICADO POR LA PRESENTACIÓN: 2018-61259	Activa

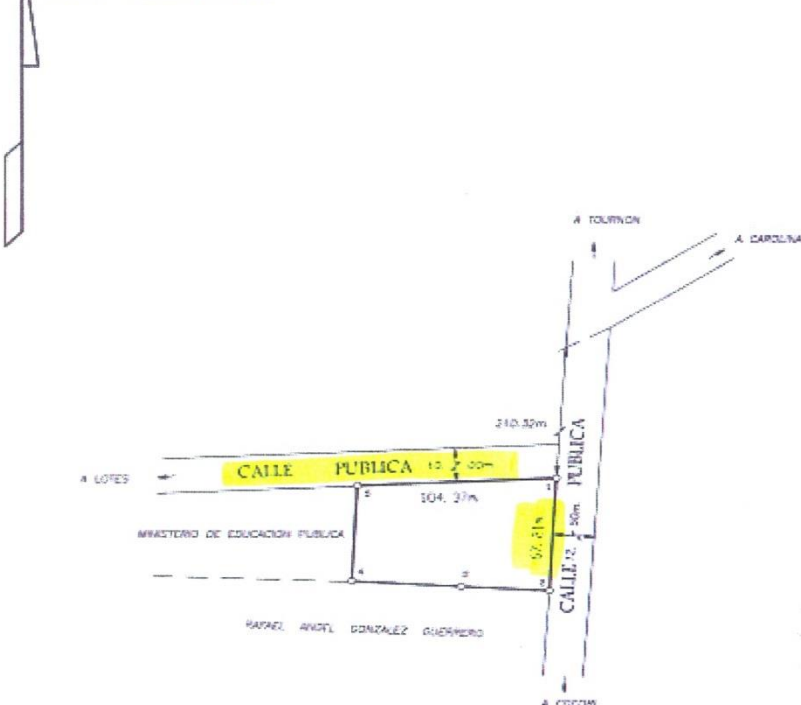
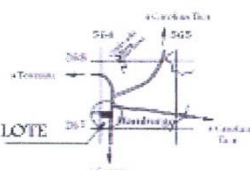
El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)

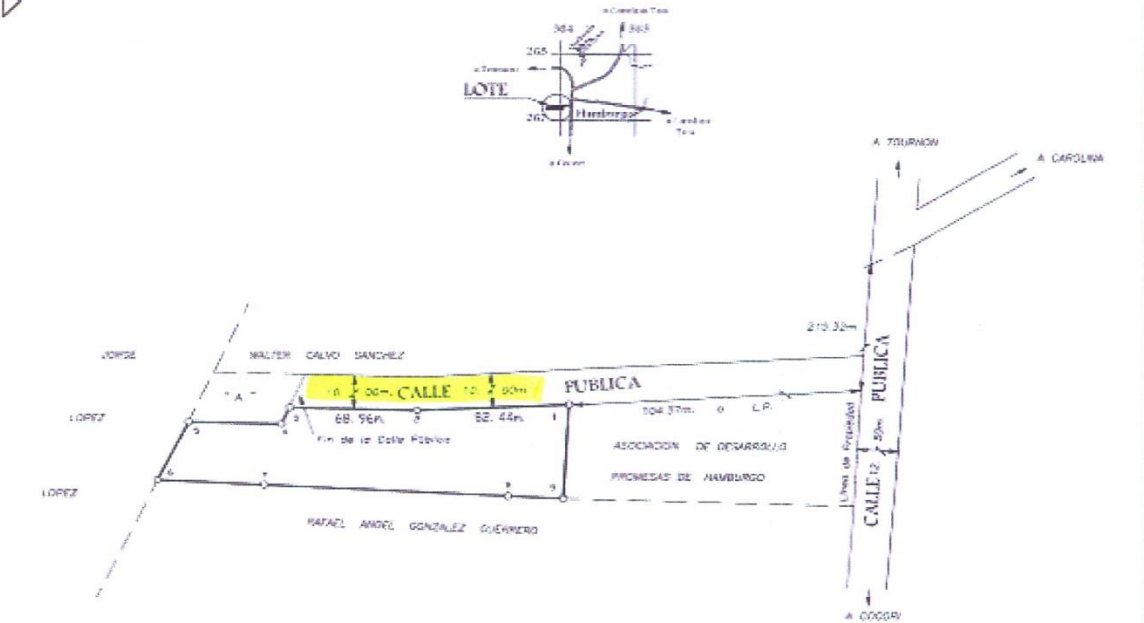
Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat.
ropdigital_webmaster@rn.gov.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No. 7-2119080-2019 Fecha: 14/10/2019 10:13 Registro: 11908000000000000000 15/10/2019 09:47:55	Catastro Nacional 2019-2787-C 02/04/2019 09:47:55 Reingreso	 Contrato 819148 Fecha 02/04/2019 Sellado CFIA																	
00309013070 00306098059 00310563550 00274030250																			
NOTAS: DIFERENCIA DE LOS LINDEROS LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABERTA PRECISION ESTIMADA: ANGULAR: 0' 01" LINEAL: 0.02m. MODIFICA AL PLANO No. 2-1513126-2011. ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SUPLENDRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATÁSTRO. USO DEL TERRENO: URBANO COMUNITARIO	DETALLE <table border="1"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td>189° 03'</td> <td>62.21m</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>272° 57'</td> <td>46.15m</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>272° 03'</td> <td>57.60m</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>27° 07'</td> <td>57.18m</td> </tr> <tr> <td>5-1</td> <td>87° 39'</td> <td>104.37m</td> </tr> </tbody> </table>	LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	189° 03'	62.21m	2-3	272° 57'	46.15m	3-4	272° 03'	57.60m	4-5	27° 07'	57.18m	5-1	87° 39'	104.37m
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA																	
1-2	189° 03'	62.21m																	
2-3	272° 57'	46.15m																	
3-4	272° 03'	57.60m																	
4-5	27° 07'	57.18m																	
5-1	87° 39'	104.37m																	
																			
UBICACION HOJA AGUA FRIA ESCALA: 1 : 50 000																			
																			
ES PARTE DEL FOLIO REAL No. 7142639 - 000 AREA SEGUN REGISTRO: 20000m ² PROTOCOLO TOMA 20860 FOLIO 82	AREA 6470 ESCALA 1 : 1000 FECHA DICIEMBRE DE 2019	SITUADO EN HAMBURG DISTRITO 3° RIA CANTON 2° POCCHI PROVINCIA 7° LIMON CARLOS MENZON VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO TA-5748 ARCHIVO CA-14701-062																	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No: 7-2118081-2019 CDT: 00309013062 Folio: 7142639-000 02/04/2019 08:43:52 Registrado	Catastro Nacional 2019-2790-C 02/04/2019 08:43:52 Registrado	 Contrato 819145 Fecha 02/04/2019 Sellado CFIA																													
00309013062 00306098040 00310863330 00274030241																															
NOTAS: BOY FE DE QUE LOS LINDEROS LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA PRECISION ESTIMADA: ANGULAR: 0' 01" LINEAL: 0.02m. MODIFICA AL PLANO No. 1-1513126-2019 ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SUPLEN LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO. COLUMNITE 767 ASOCIACION DE DESARROLLO PROMESAS DE HAMBURG. USO DEL TERRENO: URBANO COMUNITAL.	DEPORTE <table border="1"> <thead> <tr> <th>LÍNEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td>267° 30'</td> <td>88.44m</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>271° 20'</td> <td>68.96m</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>205° 20'</td> <td>10.99m</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>233° 20'</td> <td>20.01m</td> </tr> <tr> <td>5-6</td> <td>202° 22'</td> <td>39.81m</td> </tr> <tr> <td>6-7</td> <td>88° 49'</td> <td>57.75m</td> </tr> <tr> <td>7-8</td> <td>88° 49'</td> <td>135.30m</td> </tr> <tr> <td>8-9</td> <td>93° 07'</td> <td>25.96m</td> </tr> <tr> <td>9-1</td> <td>8° 07'</td> <td>81.10m</td> </tr> </tbody> </table>	LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	267° 30'	88.44m	2-3	271° 20'	68.96m	3-4	205° 20'	10.99m	4-5	233° 20'	20.01m	5-6	202° 22'	39.81m	6-7	88° 49'	57.75m	7-8	88° 49'	135.30m	8-9	93° 07'	25.96m	9-1	8° 07'	81.10m
LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA																													
1-2	267° 30'	88.44m																													
2-3	271° 20'	68.96m																													
3-4	205° 20'	10.99m																													
4-5	233° 20'	20.01m																													
5-6	202° 22'	39.81m																													
6-7	88° 49'	57.75m																													
7-8	88° 49'	135.30m																													
8-9	93° 07'	25.96m																													
9-1	8° 07'	81.10m																													
UBICACION HOJA AGUA FRIA ESCALA: 1 : 50 000 																															
ES PARTE DEL FOLIO REAL No 7142639 - 000 AREA SEGUN REGISTRO: 20000m ²	AREA 10000 m ² ESCALA 1 : 1000	SITUADO EN HAMBURG DISTRITO 3° RITA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON																													
PROTOCOLO TOMO 20880 FOLIO 82	FECHA DICIEMBRE DE 2019	CARLOS VEJON VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO T2-5748	ARCHIVO LA-74702-062																												

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCION
CATASTRAL

INSTRUMENTO No:
7-2118081-2019

FECHA:
Escriba la fecha de la inscripción
2019/04/04 09:43:52

Defensor Nacional
2019-2790-C
02/04/2019 09:43:52
Reingreso

cfia

Contrato 819145
Fecha 02/04/2019
Sellado CFIA

NOTAS:
 DOY FE DE QUE LOS LINDEROS
 LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ADIERTA.
 PRECISION ESTIMADA : ANGULAR: 0' 01" LINEAL: 0.02m.
 MODIFICA AL PLANO No. 1-1513126-2011.
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSORBER EL INMUEBLE.
 UNA VEZ INSORTO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO
 SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES, DESDE LA
 FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.
 COORDINATE "N" ASOCIACION DE DESARROLLO PROMESAS DE HAMBURGUE.
 USO DEL TERRENO: USO COMUNITAL.

DEFINICION		
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	257° 30'	82.44m
2-3	273° 20'	68.96m
3-4	205° 20'	10.95m
4-5	271° 20'	90.01m
5-6	200° 22'	39.81m
6-7	82° 49'	57.75m
7-8	82° 49'	132.30m
8-9	98° 07'	29.90m
9-1	2° 07'	97.10m

UBICACION

HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1 : 50 000

ES PARTE DEL FOLIO REAL No

7142639 - 000

AREA SEGUN REGISTRO: 20000m²

PROYECTO: TOWN 20860 FOLIO: 82

AREA

10000

ESCALA: 1 : 1000

FECHA: DICIEMBRE DE 2019

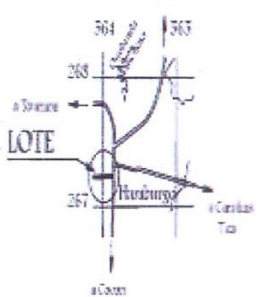
SITUADO EN HAMBURGUE

DISTRITO 3° RITA
SANTON 3° POCO
PROVINCIA 7° LIMON

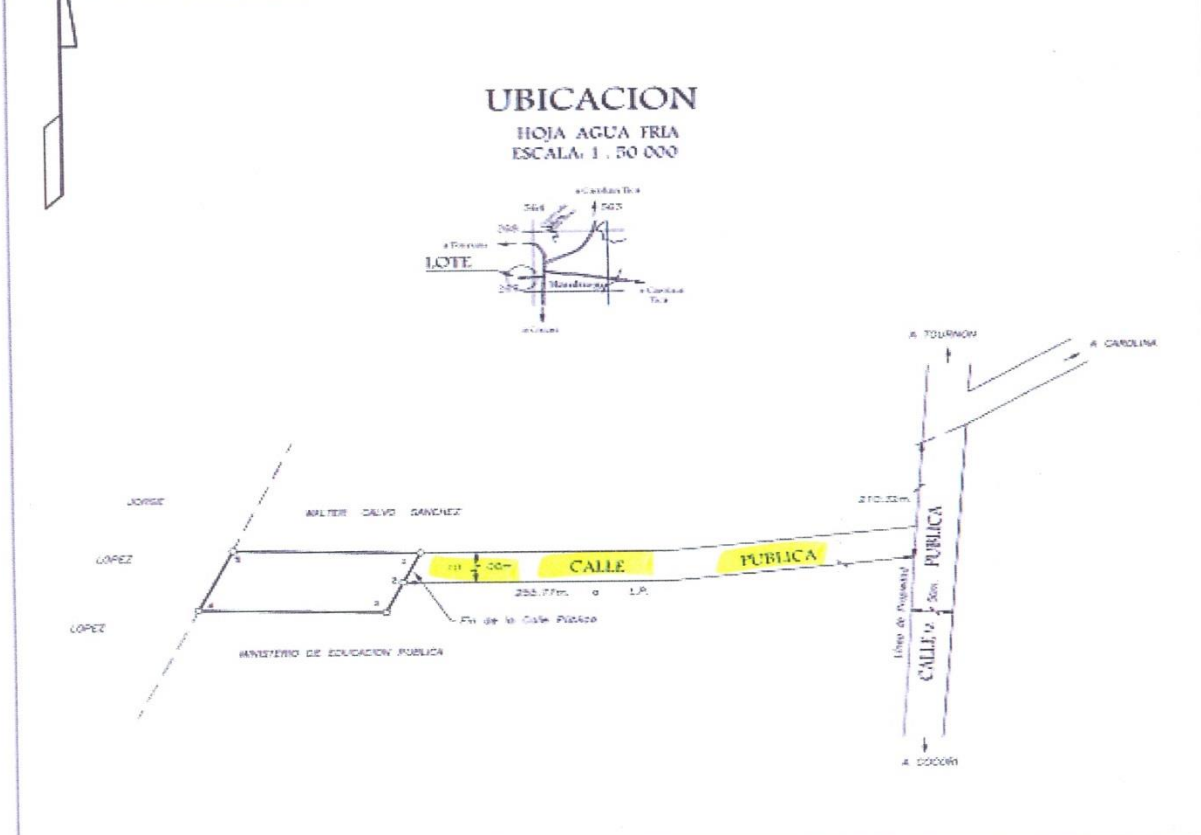
CARLOS MEYER VARGAS
INGENIERO EN TOPOGRAFIA

ARCHIVO LA-14701-062

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN N° 7-2118082-2019 Fecha: 04/04/2019 08:37:28 Registrador: ERNESTO ARAYA CERDA OFICINA: SUBDIRECCIÓN CATASTRAL	Catastro Nacional 2019-2798-C 02/04/2019 08:37:28 Reingreso	 Contrato 819137 Fecha 02/04/2019 Sellado CFIA																											
00309837022 00306098067 00310563933 00274030217																													
NOTAS: DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA PRECISION ESTIMADA : ANGULAR: 0' 01"; LINEAL: 0.02m MODIFICA AL PLANO No. 1-1513126-2011 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES, DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO. FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 2: 10.02m USO DEL TERRENO: CALLE PUBLICA DECLARACION CALLE PUBLICA EN LA SESION N° 81 ORDINARIA DEL 06-11-2018. ACUERDO N° 2633.  <table border="1" data-bbox="1187 699 1446 934"> <thead> <tr> <th colspan="3">DERROTERO</th> </tr> <tr> <th>LINEA</th> <th>AZIMUT</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td>183°03'</td> <td>10.02m</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>257°30'</td> <td>104.37m</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>257°30'</td> <td>82.44m</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>271°20'</td> <td>68.96m</td> </tr> <tr> <td>5-6</td> <td>25°23'</td> <td>10.95m</td> </tr> <tr> <td>6-7</td> <td>51°19'</td> <td>64.79m</td> </tr> <tr> <td>7-1</td> <td>87°30'</td> <td>186.81m</td> </tr> </tbody> </table> UBICACION HOJA AGUA FRIA ESCALA: 1 : 50 000 			DERROTERO			LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	183°03'	10.02m	2-3	257°30'	104.37m	3-4	257°30'	82.44m	4-5	271°20'	68.96m	5-6	25°23'	10.95m	6-7	51°19'	64.79m	7-1	87°30'	186.81m
DERROTERO																													
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA																											
1-2	183°03'	10.02m																											
2-3	257°30'	104.37m																											
3-4	257°30'	82.44m																											
4-5	271°20'	68.96m																											
5-6	25°23'	10.95m																											
6-7	51°19'	64.79m																											
7-1	87°30'	186.81m																											
ES PARTE DEL FOLIO REAL No 7142639 - 000 AREA SEGUN REGISTRO: 20000m ²	AREA 2530 m ² ESCALA 1 : 2000	SITUADO EN HAMBURGO DISTRITO 3° RITA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON																											
PROTOCOLO TOMO 20860 FOLIO 62	FECHA DICIEMBRE DE 2019	CARLOS MENZON VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO TA-5748	ARCHIVO LA-14702-062 ①																										

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCION CATASTRAL INSCRIPCION No: 7-219774-2019 Fecha: 02/04/2019 08:39:25 Registro: CATASTRAL-REG-001-REG ESCRIBANO: CATASTRAL-REG-001-REG	Catastro Nacional 2019-2794-C 02/04/2019 08:39:25 Reingreso	 Contrato 819141 Fecha 02/04/2019 Sellado CFIA																				
00309013054 00306101890 00310564638 00274030225																						
NOTAS: DIFERENCIA DE LOS LINDEROS LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA PRECISION ESTIMADA: ANGULAR: 0' 01" LINEAL: 0.02m MODIFICA AL PLANO No. 2-1513126-2011 ESTE PLANO SE SIRVA ÚNICAMENTE PARA INSERIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSERIDO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES, DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 2: 10.95m USO DEL TERRENO: USO COMUNITAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DETALLE DE LINDEROS</th> </tr> <tr> <th>LINEA</th> <th>ANGULO</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-2</td> <td>200° 23'</td> <td>10.95m</td> </tr> <tr> <td>2-3</td> <td>205° 23'</td> <td>10.95m</td> </tr> <tr> <td>3-4</td> <td>273° 20'</td> <td>50.01m</td> </tr> <tr> <td>4-5</td> <td>25° 23'</td> <td>21.89m</td> </tr> <tr> <td>5-1</td> <td>53° 19'</td> <td>50.02m</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE DE LINDEROS			LINEA	ANGULO	DISTANCIA	1-2	200° 23'	10.95m	2-3	205° 23'	10.95m	3-4	273° 20'	50.01m	4-5	25° 23'	21.89m	5-1	53° 19'	50.02m
DETALLE DE LINDEROS																						
LINEA	ANGULO	DISTANCIA																				
1-2	200° 23'	10.95m																				
2-3	205° 23'	10.95m																				
3-4	273° 20'	50.01m																				
4-5	25° 23'	21.89m																				
5-1	53° 19'	50.02m																				
UBICACION HOJA AGUA FRIA ESCALA: 1 : 50 000 																						
ES PARTE DEL FOLIO REAL No: 7142639 - 000 AREA SEGUN REGISTRO: 20000m ² PROTOCOLO: TOMO 20860 FOLIO 82	AREA: 10000 ESCALA: 1 : 1000 FECHA: DICIEMBRE DE 2013	SITUADO EN HAMBURG DISTRITO 3° RITA CANTON 2° FLORES PROVINCIA 2° SMO CARLOS VERNON VARGAS TOPOGRAFO ASOCIADO T-5748 ARCHIVO: SA-14701-062																				

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sed traslada a la Alcaldía para lo que corresponda

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2280

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr.MBA. Byron Ramírez Mora, Ing. Tecnologías de Información, dice:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la señora Katherine Mendoza Montero, Síndica Suplente a quien se le asignó el activo arrendado HP ProBook 650 G2 serie 5CG7204Z6L, número de activo, en este acto somete el mismo a revisión por parte del Departamento de Tecnologías de la Información a fin de que se constate a profundidad el uso realizado a la fecha del activo. Para los efectos antes mencionados se procede a revisar el equipo tanto física como lógicamente, constatándose que el uso realizado resulta conforme a los objetivos para el cual se le asignó; la totalidad de archivos observados son de carácter y acontecer municipal a saber actas, mociones, acuerdos, audios de sesiones, presupuestos, normativa municipal, proyectos y demás todo en el marco de las funciones que desarrolla.

Se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en Guápiles a los once días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2281

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Grace Chinchillas Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí, dice:

Oficio AI-366-2019

Asunto: Acuerdo No. 2087, Acta No. 69 "Caso Computadoras Portátiles"

El pasado 24 de setiembre 2019, sus estimables autoridades conocieron la Nota informe No. 2 relacionada sobre el uso presuntamente irregular de computadoras portátiles.

Cabe mencionar que se giraron al Concejo Municipal tres recomendaciones, mismas que se detallan a continuación:

1-Definir mediante acuerdo e instruir a la Alcaldía Municipal para que por los medios que se consideren pertinentes, se formule una política particular o una reglamentación interna que establezca los derechos y deberes que asumen los funcionarios al recibir equipo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

informático para ser utilizado fuera de las instalaciones municipales, y sobre todo, que defina el marco sancionatorio aplicable en caso de comprobarse una irregularidad en el uso de este tipo de activos.

Esta política o reglamentación interna, también debe establecer las pautas que rigen el uso de los equipos informáticos asignados a los señores miembros del Concejo, tal como se indicó en el presente informe.

2-Tomar las acciones que consideren necesarias, para que el Concejo Municipal, disponga de la reglamentación interna que contenga: remisión de la información, funcionario responsable de entregar la información, envió de actas, etc, como cualquier otra información que vengan a fortalecer el control interno, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.

3-Ordenar mediante acuerdo el deber de los concejales de portar y utilizar el mencionado equipo en cada una de las sesiones que participe.

Con relación a la recomendación 1 y 2, el Concejo Municipal, lo traslada a la Alcaldía, Comisión de Jurídicos y Servicios Jurídicos para el reglamento respectivo.

Sin embargo, con relación a la recomendación No. 3, no se tomó ningún acuerdo al respecto, por lo anterior ruego a sus estimables autoridades tomar el acuerdo que corresponda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 2282

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

REFERENTE: ACUERDO N°2035 / SESIÓN N°66 ORDINARIA /10 DE SETIEMBRE DE 2019
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SETENA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL

OFICIO: DDCU-257-2019

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo Municipal N°2035, de la Sesión N°66 Ordinaria, de fecha 10 de setiembre del 2019, mediante el cual se aprobó la moción presentada por los regidores Bernardo Veach Davis, Patricia Aguilar Araya, Reinaldo Benavides A, Eliecer Araya Brenes, Maricruz Chaves Alfaro, Johnny Vargas Arrieta,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ginnette Sequeira Granadas, Ovidio Vives Castro. Dicha moción indicaba textualmente lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

Existe una comisión especial nombrada por este Concejo Municipal encargada de gestionar lo relacionado al Plan Regulador para el cantón de Pococí, misma que ha trabajado en enlace directo con representantes de este órgano colegiado, de la Alcaldía y del departamento de Control y Desarrollo Urbano.

Que se tramitó la contratación de una empresa que elaborara los índices de Fragilidad Ambiental que formarán parte del proyecto final de Plan Regulador, gestión que dio frutos gracias al apoyo interinstitucional y de la empresa encargada.

Que se recibió satisfactoriamente los IFAS, siendo definitivamente aprobados por la comisión del Plan Regulador este martes 10 de setiembre del 2019 y se requiere continuar con su tramitación respectiva ante SETENA.

MOCIONO:

Para que se autorice a la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa de Pococí, a presentar ante la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA) los índices de Fragilidad Ambiental del cantón de Pococí para su revisión y aprobación respectiva".

Como es de su conocimiento, mediante consulta realizada por la Municipalidad de Pococí ante la SETENA para lograr iniciar un proceso de revisión de los IFA, mediante Oficio SETENA-SG-1246-2019, de fecha 11 de julio de 2019, recibimos el visto bueno para tramitar los estudios ambientales ante dicha institución, y de esta manera avanzar de manera más eficiente con la aprobación de la variable ambiental del presente Plan Regulador.

El día 26 de setiembre del presente año, durante una de las sesiones del Equipo de Aceleración de Gobiernos Locales, celebrada en la sala principal de sesiones del Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos (MIVAH), en reunión conjunta con la geógrafa Nuria Chavarría Campos, jefa del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA, se comprometió en enviar los requisitos completos para presentar dichos estudios así como en brindar una sesión de trabajo para corroborar que la totalidad de los requisitos sea correcta, así como el formato y respectivos adjuntos, con el objetivo de lograr una pronta aprobación.

Dichos requisitos fueron enviados al Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, por parte de Deyvid da Silva Ribeiro, Analista Ambiental de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, mediante correo electrónico del día 04 de octubre del 2019 al ser las 08:38 horas, mismo que se adjunta al presente documento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce, Se traslada comisión Plan de Regulador.

ACUERDO N° 2283

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Laura Guiselle López Barboza (Administrador de Asociación Solidarista Chiquita Brands Costa Rica Teléf. 2713-33-49. dice:

Mi nombre es Laura López Barquero, administradora de ASOCHI, la administradora de la Asociación Solidarista de Chiquita Brands, les adjunto mi solicitud de cotización para el alquiler del Polideportivo el día domingo 01 de diciembre, favor considerar que se le requiere que el catering service ingrese a las instalaciones el día antes.

Les agradezco su ayuda con la respuesta correspondiente, con la finalidad de confirmar si efectivamente podemos contar con el salón del polideportivo para esa fecha o debemos de buscar otra opción.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión, y depende del tipo de actividad no podría eventualmente prestársele.

ACUERDO N° 2284

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Roger Madrigal Alpizar, Director Escuela Toro Amarillo, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 Y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a proponer nómina para la conformación de la Junta de Educación de Escuela Toro Amarillo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Eugenia Herrera Ramírez	701320060
Grettel Madrigal Araya	109150265
Blanca Nieves Torres Torres	700660908
María Elena Jiménez Gutiérrez	701480391
María del Carmen Muñoz Corrales	603150392

NOTA:

A pesar de ser una comunidad relativamente grande, se motivó a la población de padres y encargados de los estudiantes a formar parte de la junta de educación y no se alcanzó

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

completar las ternas necesarias, solo esta nómina accedieron a formar parte de la misma, por lo tanto, no se remiten dichas ternas, como debe ser, esperando su comprensión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, pasar a la oficina de la Alcaldía para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2286

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Asamblea Legislativa, dice:

CEPDA-073-19

Consulta Texto sustitutivo proyecto 20.360

"LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD",



07 de octubre de 2019
CEPDA-073-19

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta texto sustitutivo proyecto 20.360

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud de la moción 10-14 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto sustitutivo** del expediente 20.360 ✓
“*LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD*”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 31 de octubre.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437

eugalde@asamblea.go.cr

(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Gha

Departamento de Comisiones Legislativas
Tercer Piso, Edificio Principal, Apdo.67-1013, San José, Costa Rica
Tel: 2243-2437/2438 /2194 Fax: 2243-2440 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

TEXTO SUSTITUTIVO

EXPEDIENTE N. ° 20.360

LEY DE CREACIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene como objeto establecer un certificado único de discapacidad que le permita a las personas con discapacidad contar con un documento oficial que acredite su situación y les facilite el acceso a los beneficios de servicios selectivos, sociales, empleo, transporte, educación u otros que estén normados y que ofrezcan las instancias del sector público o privado en todo el país a las personas con discapacidad en particular.

Artículo 2.- Definiciones

Para los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Certificación: proceso mediante el cual se acredita la situación de discapacidad de una persona.
- b) Certificado Único de Discapacidad: Documento oficial que acredita la situación de discapacidad de una persona, extendido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y que facilita su acceso a beneficios de servicios selectivos, sociales, empleo, transporte, educación u otros que estén normados y que ofrezcan las instancias del sector público o privado en todo el país a las personas con discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- c) CONAPDIS: Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, entidad pública rectora en discapacidad, creada mediante la Ley N° 9303, del 26 de mayo de 2015.
- d) Discapacidad: es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- e) Personas con discapacidad: incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- f) SECDIS: Servicio de Certificación de la Discapacidad.

Artículo 3.- Principios

La acreditación de la discapacidad es un servicio público regido por los siguientes principios:

- a) Igualdad.
- b) Eficiencia.
- c) Objetividad.
- d) Economía.
- e) Solidaridad.
- f) Universalidad de acceso a los servicios de la seguridad social.

CAPÍTULO II**DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD****Artículo 4.- Ente público responsable de extender el certificado**

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en adelante CONAPDIS, será el ente estatal encargado de extender el Certificado único de discapacidad a las personas que lo soliciten.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cualquier otro documento que utilicen las instituciones públicas para llevar a cabo procedimientos internos, en apego a sus competencias, no se constituye como certificado de discapacidad ni reemplaza el que extiende CONAPDIS, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.- Procedimiento para extender el certificado

El CONAPDIS, mediante el Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS), establecerá los trámites que deberán realizar las personas con discapacidad para solicitar el certificado, así como los procedimientos internos para elaborar dicho documento.

Artículo 6.- Valoración de la discapacidad

Para certificar la discapacidad, el CONAPDIS deberá considerar las limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de la persona solicitante, así como las barreras ocasionadas por la actitud y el entorno, con base en lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF).

Artículo 7.- Solicitantes del certificado

La certificación de discapacidad podrá ser solicitada por la persona con discapacidad, por su familia o su garante para la igualdad jurídica en apego a lo dispuesto en la Ley N° 9379, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, del 18 de agosto de 2016, cuando a la persona con discapacidad se le imposibilite hacerlo por sí misma. En el caso de personas menores de edad con discapacidad, la solicitud la realizará su padre, madre o persona con potestad legal para hacerlo.

Artículo 8.- De la solicitud

Junto con la solicitud de certificación de discapacidad, las personas deberán adjuntar un certificado médico, constancia, epicrisis o documento similar, extendido

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

por la Caja Costarricense de Seguro Social. De no contar con el documento anterior, podrá presentar el certificado médico o dictamen que sea emitido por un médico especialista tratante de la condición de salud o deficiencia que motiva la solicitud, debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.

Artículo 9.- Uso y aplicación del certificado

El certificado de discapacidad extendido por el CONAPDIS se utilizará o aplicará para acceder a los siguientes beneficios:

- a) Aportes en dinero de asignación familiar, para las personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad, según lo establecido en la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y demás normativa vigente.
- b) Bono familiar de vivienda para personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- c) Exoneración de impuestos a los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley N° 8444, Reforma Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones, N° 7293.
- d) Espacios preferenciales en espectáculos públicos, según lo establecido en la Ley N° 8306, Ley para asegurar, en los espectáculos públicos, espacios exclusivos para personas con discapacidad.
- e) Plazas vacantes en las entidades públicas, según lo establecido en la Ley N° 8862, Inclusión y protección laboral de las personas con discapacidad en el sector público.
- f) Incentivos fiscales para las empresas privadas que contraten personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta.
- g) Estacionamientos preferenciales y exención de la restricción vehicular, según lo establecido en la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- h) Adecuaciones curriculares y servicios de apoyo en todas las modalidades del sistema educativo, tanto público como privado, desde la estimulación temprana hasta la educación superior, según lo establecido en la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- i) Cualquier otro beneficio para personas con discapacidad dispuesto en la legislación vigente.

El certificado no podrá ser empleado para fines distintos a los establecidos mediante las leyes y los reglamentos, ni representará una oportunidad para la desaplicación singular de cualquier norma a favor de una persona con discapacidad.

Artículo 10.- Formato del certificado

El certificado único de discapacidad deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre completo y fotografía de la persona con discapacidad.
- b) Número de cédula de identidad de la persona con discapacidad si es costarricense, o número de cédula de residencia o pasaporte en caso de ser extranjera.
- c) Situación de discapacidad de la persona portadora del certificado.
- d) Beneficios a los que tiene acceso la persona con discapacidad.
- e) Fecha de vigencia del certificado.

Artículo 11.- Vigencia del certificado

El certificado de discapacidad extendido por el CONAPDIS tendrá una vigencia de cinco años y podrá ser renovado por periodos iguales a solicitud de la persona con discapacidad, de su familia o de su garante para la igualdad jurídica.

Artículo 12.- Impugnación

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, la persona con discapacidad, su familia o su garante para la igualdad jurídica, podrá interponer los recursos ordinarios establecidos en la Ley General de Administración Pública,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

contra las resoluciones que denieguen el otorgamiento del certificado de discapacidad. Estos recursos deberán ser debidamente fundamentados y las apelaciones se acompañarán de informes médicos o psicológicos que sustenten la argumentación formulada y de cualquier otra documentación pertinente.

Artículo 13.- Revisión

Cuando se produzcan cambios sustanciales en las condiciones que dieron origen a la certificación o a su denegatoria, la persona con discapacidad, su familia o su garante para la igualdad jurídica podrán solicitar la revisión del caso.

Artículo 14.- Regionalización del servicio

El CONAPDIS deberá ofrecer el Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS) en su sede central y en todas sus sedes regionales, para garantizar que las personas con discapacidad de todo el país tengan acceso a dicho servicio en igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO III**REFORMAS A OTRAS LEYES****Artículo 15.- Reforma a la Ley N° 8444**

Refórmese el artículo 7 de la Ley N° 8444, de 17 de mayo de 2005, Modificación de la Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N° 7293, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), será la entidad encargada de determinar si la persona solicitante cumple lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley, previa solicitud de la persona interesada, de su familia o su garante para la igualdad jurídica. Dicha constancia será vinculante para el Ministerio de Hacienda, a los efectos de reconocer el beneficio de la exoneración. El certificado de discapacidad será emitido por el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONAPDIS, conforme al artículo 2 de esta Ley, el Reglamento y demás normativa aplicable supletoriamente.”

ARTÍCULO 16.- Reforma a la Ley 7600

Refórmese el artículo 43 de la Ley N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 43.- Estacionamientos

Los establecimientos públicos y privados de servicio al público, que cuenten con estacionamiento, deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero, en ningún caso, podrán reservarse para ese fin menos de dos espacios. Las personas con discapacidad que deseen utilizar dichos espacios deberán contar con el certificado de discapacidad expedido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios expresamente para personas con discapacidad serán definidas en el reglamento de esta ley.”

Artículo 17.- Reforma a la Ley N° 7052

Refórmense los artículos 51 y 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N° 7052 del 13 de noviembre de 1986, para que se lean de la siguiente manera:

“Artículo 51.- Serán elegibles para recibir el beneficio del fondo, las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar que no tengan vivienda o que, teniéndola, dichas viviendas requieran reparaciones o ampliaciones. Asimismo, sus ingresos mensuales no deberán exceder el máximo de seis veces el salario mínimo de una persona obrera no especializada de la industria de la construcción.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La condición de personas adultas mayores sin núcleo familiar y de personas con discapacidad sin núcleo familiar deberá ser certificadas por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) y por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), respectivamente.

[...]

Artículo 59.- Las familias que, entre sus miembros, cuenten con una o más personas con discapacidad total y permanente, y cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario y medio mínimo de un obrero no especializado de la industria de la construcción y las que no tengan vivienda propia o, teniéndola, requieran repararla o mejorarla, tendrán derecho a recibir un bono familiar y medio, a fin de compensar esta disminución. Para reparaciones o mejoras, tendrán acceso al bono familiar en la forma proporcional que indique el reglamento correspondiente. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) será la institución encargada de dictaminar sobre la discapacidad total y permanente de la persona. El Banco dará prioridad a este tipo de casos.

Igual derecho tendrán quienes, por su condición de personas adultas mayores o personas con discapacidad, no puedan realizar labores que les permitan el sustento o no posean núcleo familiar que pueda brindárselos. En este caso, también se aplicarán las regulaciones relativas al salario mínimo, así como al monto y las condiciones del bono establecidas en el párrafo anterior. La calificación de estos beneficiarios le corresponderá al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) o al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), respectivamente.

[...]"

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Reglamentación y armonización de normas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de seis meses posteriores a su publicación. Deberá realizar también en ese lapso las reformas en los decretos ejecutivos, reglamentos, directrices y demás normativa, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

Rige seis meses después de su publicación.

*Leído Erica
Conf. Guiselle
03-10-2019*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2286

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Asamblea Legislativa, dice:

HAC-510-2019.

Expediente 21.576

**DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPITULO I (DISPOSICIÓN
TRANSDITORIA AL TITULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO), DEL TITULO V (DISPIOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA
LEY N°9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

7 de octubre de 2019

HAC-510-2019

Señores
Consejo Municipal
S. O.

Estimados señores:

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a todas las Municipalidades del Expediente N.º 21.576, **“DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”**, el cual adjunto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor dirijase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258, o a la direcciones electrónicas: fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.

Atentamente,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**ERICK RODRÍGUEZ STELLER
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 21.576

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N.º 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Expediente N.º 21.576

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El artículo 9, inciso 2), de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, forma parte de la reforma integral que se realizó a la Ley N.º 6826, de 8 de noviembre de 1982, Ley de Impuesto sobre las Ventas, al concebirse el impuesto al valor agregado (IVA).

El numeral citado regula de forma taxativa las actividades no sujetas a dicho impuesto, entre las cuales se encuentran los bienes y servicios municipales:

Artículo 9- No sujeción

No estarán sujetas al impuesto:

(...)

2- Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales.

No obstante, existe una contradicción entre la normativa anterior citada y el transitorio XIII de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a saber:

Transitorio XIII

Las corporaciones municipales, las Asadas y demás prestadores del servicio de agua potable deberán implementar, dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta ley, las medidas necesarias para modificar los sistemas informáticos que permitan el cobro del impuesto al valor agregado.

Como se evidencia, existe una antinomia jurídica entre ambas normas que debe ser subsanada ya que está perjudicando a las municipalidades del país y a asadas que prestan el servicio de agua en cientos de comunidades.

En Costa Rica existen algunas municipalidades que cuentan con su propio sistema informático y un equipo de planta preparado para realizar los ajustes necesarios al sistema para adecuarlo al cobro del IVA.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sin embargo, una importante cantidad de municipalidades tiene dificultades para cumplir ese objetivo, ya que aún utilizan el Sistema de Integración Municipal (SIM) donado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) hace aproximadamente 25 años, cuyo soporte y mantenimiento lo brinda solamente un funcionario del IFAM.

La derogación del transitorio XIII pretende eliminar la contradicción señalada, ya que el espíritu del legislador está plasmado en el artículo 9, inciso 2), de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La eliminación del transitorio en mención es, a nuestro criterio, la vía correcta para corregir dicha antinomia; al respecto, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa señala que la vía de una interpretación auténtica de la norma no puede ir más allá de lo que realmente se quiere esclarecer.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y señores diputados el presente proyecto de ley para su respectiva aprobación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DEROGATORIA DEL TRANSITORIO XIII DEL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL TÍTULO I DE LA PRESENTE LEY, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL TÍTULO V (DISPOSICIONES TRANSITORIAS), DE LA LEY N.° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

ARTÍCULO ÚNICO- Se deroga el transitorio XIII del capítulo I (Disposiciones transitorias al título I de la presente ley, Ley del Impuesto al Valor Agregado), del título V (Disposiciones transitorias), de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018; se mantiene el consecutivo numeral.

Rige a partir de su aprobación.

Erick Rodríguez Steller
Diputado

11 de setiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2287

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Asamblea Legislativa, dice:

Cpem-052-2019

Proyecto 21.575.

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 ABRIL DE 1998.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

32



04 de octubre de 2019
CPEM-052-2019

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

Estimados (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.575/“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 55 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 30 de octubre.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas



(506) 2243-2437



eugalde@asamblea.go.cr



(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Gha

Por favor confirmar el recibido de esta consulta, es indispensable para su tramitación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY N.º 7794,
CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998**

**LUIS RAMÓN CARRANZA CASCANTE Y
MARIO CASTILLO MÉNDEZ
DIPUTADOS**

EXPEDIENTE N.º 21.575

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY N.º 7794,
CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998

Expediente N.º 21.575

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 de la Constitución Política, el territorio nacional se divide en provincias, cantones, y distritos, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón estará en manos de los gobiernos municipales.

Precisamente en desarrollo de tal distribución de provincias, cantones y distritos, el artículo 172 párrafo primero de la Constitución establece que, en cada municipalidad, existirá una representación de un síndico propietario y suplente por cada distrito. Así citamos, artículo 172 Constitución Política:

“Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente, con voz, pero sin voto. (...)”

Partiendo de las potestades concedidas constitucionalmente en la administración de los intereses y servicios locales, el código municipal, mediante el artículo 55, introduce la creación de los Concejos de Distrito; estos son auxiliares de las Municipalidades en la promoción de los intereses y asuntos locales, en los territorios que representan. Se constituyen a la fecha como uno de los principales instrumentos para la participación activa, legítima y democrática de los ciudadanos.

Sobre el instituto de los Concejos de Distrito, la Sala Constitucional los ha conceptualizado de la siguiente manera:

“(...) I.- CONCEJOS DE DISTRITO. - (...) son las organizaciones comunales de base, presididas por el síndico respectivo, que sirven de enlace entre el Gobierno Local y las comunidades.

*Son simples órganos de colaboración, cuya principal función es la de determinar las necesidades de la jurisdicción, para que, por medio de la iniciativa del síndico, se intente incluir dentro del presupuesto ordinario de la Municipalidad, el soporte económico necesario para satisfacerlas (vid. artículos 64 y 116 Código Municipal). **La Constitución Política no prevé absolutamente nada sobre los Concejos de Distrito; carecen de potestades imperativas** que les permitan dictar actos con ese carácter y no tienen a su cargo la organización y administración de servicios públicos.*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Son simples órganos de colaboración, que sirven de contacto directo con la comunidad respectiva, que fiscalizan las obras que se ejecutan en los respectivos distritos o bien, proponiendo la realización de las que se estimen necesarias. Como se ha dicho "El carácter claramente subordinado de las funciones del Concejo de Distrito a las del Concejo Municipal indica que se trata de órgano auxiliar de este último en la promoción de los intereses locales, sin personalidad jurídica propia, no obstante, el aspecto territorial de su competencia y la índole electoral y representativa del síndico. Es simplemente un órgano periférico del Municipio, con funciones no decisorias, respecto de las cuales el distrito es límite espacial de competencia" (...) (Sentencia número 6000 de las 09: 39 horas del 14 de octubre de 2004) (Subrayado y en negrita no original).

Si bien los Concejos de Distrito, no poseen personalidad jurídica propia, son de gran utilidad en cada uno de nuestros gobiernos locales, puesto que es a través de los y las concejales, que se procura velar por los intereses y servicios de los distritos que representan, son las personas que poseen mayor comunicación y cercanía de las necesidades de las comunidades, de forma que pueden ser un gran referente a la hora de priorizar la atención de necesidades, becas, bonos de vivienda, ejecución de obra pública, establecimiento de proyectos de desarrollo comunal, etc. Además de ser uno de los principales fiscalizadores de la ejecución de proyectos en sus comunidades por parte de los gobiernos locales.

Así, lo indicó la procuraduría general de la República, mediante el criterio C-005-2018 del 9 de enero de 2018, citamos: "los concejos de distrito constituyen órganos auxiliares o de colaboración de las Municipalidades, cuya función principal consiste en procurar una interacción efectiva Distrito-Municipalidad, en aras de satisfacer los intereses locales, además le corresponde fiscalizar la conducta de la Municipalidad, apoyándolo y procurando eficiencia en su territorio".

Por otro lado, respecto a su conformación o estructura de dichos concejos de distrito, el artículo 55 del Código Municipal dispone:

"Artículo 55. - Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional. Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el Presidente del Concejo, entre los presentes y según el orden de elección. Los miembros del Concejo de Distrito serán elegidos popularmente por cuatro años, en forma simultánea con la elección de los alcaldes municipales, según lo dispuesto en el artículo 14 de este código, y por el mismo procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales establecido en el Código Electoral. Desempeñarán sus cargos gratuitamente." (Subrayado y en negrita no es original).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Se desprende de dicha norma que, este órgano auxiliar de la Municipalidad está conformado por cinco miembros propietarios y sus respectivos suplentes, siendo uno de ellos el síndico propietario del distrito -quien preside-, por lo que aquí el síndico también cumple una doble función. No obstante, nótese que en esta ocasión el legislador no otorgó ninguna denominación a los miembros de este órgano, pese a que comúnmente y por costumbre se les denomina "concejales". En otras palabras, la norma definió únicamente a un miembro y su suplente, que recae en el síndico propietario del distrito y su respectivo síndico suplente, omitiéndose por completo la denominación de los restantes miembros de la cámara, es en el artículo 176 del Código Municipal, donde se menciona su nombre, así citamos:

"Artículo 176. - Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad". (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 167 al 176) (Subrayado y en negrita no original).

Este aspecto de forma, debe ser subsanado en el artículo 55 del Código Municipal, además, a pesar que se menciona que el Concejo de Distrito es un órgano auxiliar, lo cierto es que posee una gran lista de obligaciones o funciones, establecidas por el numeral 57 del Código Municipal, los concejales, no reciben ningún tipo de remuneración (dieta), siquiera para cubrir sus viáticos por traslado, lo que muchas veces genera que los y las concejales deban ausentarse por falta de recursos. Dada la gran importancia para el desarrollo de las comunidades y la atención de los problemas distritales que tienen los concejos de distrito, se hace necesario incentivar la participación y el reconocimiento a la labor que hacen sus miembros.

Hacemos mención de las funciones de los y las concejales de distrito que establece el artículo 57 del Código Municipal:

"Artículo 57. - Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.*
- b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.*
- c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

- d) *Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito.*
- e) *Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos.*
- f) *Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades.*
- g) *Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos.*
- h) *Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten.*
- i) *Las funciones que el Concejo Municipal delegue por acuerdo firme, conforme a la ley.”*

Es por todo lo anterior, debemos buscar la forma de establecerles a nuestros concejales una dieta, a fin de motivar y recompensar la gran labor que realizan con cada uno de los distritos, dada la situación fiscal nacional y presupuestaria de nuestras municipalidades, la propuesta es analizar la posible restructuración de los recursos ya existentes, en este caso en materia de dietas.

En este sentido es el artículo 30 del Código Municipal, que regula la materia de las dietas, estableciendo en lo que interesa:

“Artículo 30. - *Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán.*

(...)

Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las remuneraciones totales que establece la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.” (Subrayado no original).

Como se observa los concejales no reciben remuneración alguna, que sí lo hacen los síndicos suplentes que asisten a las sesiones del concejo municipal, lo cual constituye una desigualdad entre sus miembros. Si bien, conviene que el síndico suplente asista a las sesiones del Concejo Municipal, no es indispensable pues no tiene voto, como sí sucede con los regidores quienes tienen voto y se requiere su presencia para la conformación del cuórum, además, la labor de representación la realiza el síndico propietario, salvo que esté ausente en cuyo caso lo sustituye de pleno derecho el suplente.

Los concejales miembros de los concejos de distritos, no obstante, su labor es de gran importancia para el desarrollo y bienestar de los distritos, más no devengan dietas como se ha indicado, esta circunstancia hace que con cierta frecuencia la asistencia de los concejales sea irregular y en algunas ocasiones no asistan del todo, lo que hace que no se esté cumpliendo la disposición constitucional. Por ello, partiendo que el síndico suplente, puede sustituir en cualquier momento al propietario, se hace necesario que sea obligatoria su asistencia al concejo de distrito para que se mantenga informado de los acuerdos y discusiones en el seno de ese órgano.

Actualmente, la norma en la inmensa mayoría de los concejos municipales, es la realización de cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias al mes, lo que implica para los síndicos suplentes el pago de seis dietas equivalentes cada una a un 25% de la dieta de los regidores propietarios. Con el propósito de no aumentar el gasto por dietas, una opción es no hacer obligatoria la asistencia de los síndicos suplentes a las sesiones del Concejo Municipal y, por tanto, reconocer únicamente la dieta cuando se encuentren supliendo al propietario y cuando asista a la sesión ordinaria del concejo de distrito, de esos recursos se podrían destinar a reconocer las dietas a los concejales que asistan a una sesión ordinaria por mes.

Si se excluye la asistencia obligatoria a los síndicos suplentes, y se destinan los montos de la dieta actual para el pago de una sesión al mes para cuatro concejales y el síndico suplente; con lo anterior no se estarían pagando más, sí que el mismo porcentaje percibido en su momento por el síndico suplente por participar de la sesión del concejo, se estaría distribuyendo entre los concejales y el mismo síndico suplente, en la participación de una sesión al mes del concejo de distrito, esta iniciativa brindará un incentivo al gran trabajo que realizan los concejales, en aras de garantizar una estrecha comunicación entre las comunidades y las municipalidades.

Con el fin de motivar y recompensar la gran labor que realizan los y las concejales de distrito, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa, conjunto con los diputados firmantes, el siguiente proyecto de ley:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 30 y 55 DE LA LEY N.° 7794,
CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998**

ARTÍCULO 1- Para que se reformen los artículos 30 y 55 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, que dirá:

Artículo 30- Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán.

[...]

Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, no devengarán la dieta.

Los síndicos suplentes y concejales que asistan a las sesiones de los concejos de distrito devengarán un treinta por ciento (30%) de la dieta establecida por sesión para los regidores del concejo municipal respectivo. Los síndicos propietarios no devengarán dietas por asistir a las sesiones de los concejos de distritos.

Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las remuneraciones totales que establece la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

Artículo 55- Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional.

Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el Presidente del Concejo, entre los presentes y según el orden de elección. Los miembros del Concejo de Distrito se denominan concejales, serán elegidos popularmente por cuatro años, en forma simultánea con la elección de los alcaldes municipales, según lo dispuesto en el artículo 14 de este código, y por el mismo procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales establecido en el Código Electoral.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Los miembros propietarios del Concejo de Distrito y el síndico suplente, exceptuando al síndico propietario, que asistan a toda la sesión ordinaria devengarán un treinta por ciento (30%) de la dieta por sesión establecida para los regidores propietarios. Se pagará únicamente una sesión al mes; sesiones adicionales, sean estas ordinarias o extraordinarias, no devengarán dietas. Cuando un concejal suplente sustituya en la sesión al propietario, devengará la dieta que le corresponderá al titular. Se considera la suplencia cuando transcurridos quince minutos de la hora establecida de inicio de la sesión, el titular no se ha hecho presente.

No tendrán derecho a dieta el miembro del concejo de distrito que se integre después de transcurridos quince minutos o bien si se retire de la sesión antes de que concluya.

Rige a partir de su publicación.

Luis Ramón Carranza Cascante

Mario Castillo Méndez

Diputados

12 de septiembre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2288

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Asamblea Legislativa, dice:

CG-126-2019 Expediente 21.167
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA.



02 de octubre de 2019
CG-126-2019

Señores (as)
Concejo Municipal
Presente

ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 21.167

Estimado (as) señores (as):

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto **21.167 LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL**, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que vencerá el próximo 28 de octubre.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente,

Erika Ugalde Camacho

Jefe Área
Comisiones Legislativas III
Departamento
Comisiones Legislativas

(506) 2243-2437
eugalde@asamblea.go.cr
(506) 2243-2440

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

Gha/

Nota: por favor remitir confirmación de recibido, es indispensable para la tramitación del proyecto de ley.

Departamento de Comisiones Legislativas
Tercer Piso, Edificio Principal, Apdo.67-1013, San José, Costa Rica
Tel: 2243-2437/2438 /2194 Fax: 2243-2440 E-mail: COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PROYECTO DE LEY

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL

Expediente N.º 21.167

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En Costa Rica, existen organizaciones sociales denominadas asociaciones de desarrollo de la comunidad, que corresponden a grupos organizados de personas dentro de una comunidad que buscan realizar todo tipo de acciones legales para mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales, y ambientales del área en que conviven; y son creadas mediante la Ley N.º 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad.

El desarrollo de muchas comunidades está íntimamente ligado a estas organizaciones; las asociaciones trabajan en infraestructura: calles, aceras, paradas de buses, parques de recreo, canchas deportivas, salones comunales, funerarias, apoyando el trabajo que le corresponde a los gobiernos locales y nacional.

Cabe destacar que el trabajo que realizan lo hacen de manera voluntaria, en búsqueda del bien común; debiendo recurrir a actividades como ferias, bingos, cabalgatas, carreras de cintas, bailes, turnos, ventas de comidas, entre otras actividades, para hacer crecer a una comunidad y para la consecución de los fines comunales.

La reforma del artículo noveno de nuestra Constitución Política mediante Ley N.º 8364, de 15 de julio de 2003 estableció que el Gobierno de la República además de ser popular, representativo, alternativo y responsable, también participativo. Esta última condición agregada requiere el desarrollo de toda una legislación que aún se encuentra pendiente, y en la cual se podrá ordenar todos los instrumentos propios de la democracia participativa y su armonía con los de la democracia representativa.

Nuestro país no se posee un instrumento armónico, general e integrador para normar la participación ciudadana. La coyuntura histórica que vive el país exige una profundización democrática, dada la existencia de una serie de condiciones que hacen necesario avanzar hacia ese propósito. La posibilidad de una legislación general sobre participación ciudadana, requiere precisar los instrumentos que se poseen sobre la materia y su eventual desarrollo. La legislación más completa en materia de participación ciudadana es la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859 que ya ha cumplido más de 50 años de existencia y requiere una serie de adaptaciones y modificaciones.

Los artículos 4 y 5 del Código Municipal señalan como atribución de los entes locales la de convocar al municipio a consultas populares, para los fines

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

establecidos en esta ley. Además las municipalidades deben fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, lo cual en la práctica no forma parte de la cultura o quehacer político de las Municipalidades. Además deben armonizarse muchos instrumentos existentes de participación y representación que se encuentran dispersos en toda la legislación.

Encontramos espacios de participación en una serie de áreas como los comités cantonales de deportes y recreación, las juntas viales cantonales, el Consejo de Transporte Público, comités comunales de seguridad ciudadana, los comités tutelares de la niñez y la adolescencia que deben constituirse como órganos de todas las asociaciones de desarrollo comunal del país, juntas de crédito del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, etc.

La Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social ha impulsado el proceso de desconcentración de los hospitales y las clínicas, con el fin de que cuenten con mayor autonomía en la gestión presupuestaria, la contratación administrativa y el manejo de los recursos humanos, para lo cual se han conformado las juntas de salud como entes auxiliares de los hospitales y las clínicas, para mejorar la atención de la salud, el desempeño administrativo y financiero, así como la promoción de la participación ciudadana.

Estos y otros mecanismos jurídicos desconocen o casi no asimilan la existencia de un sistema de participación ciudadana constituido por 52 años, a través de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, que ha constituido más de 4500 organizaciones de base en todo el territorio nacional, y particularmente en las comunidades más distantes y pobres del país.

Curiosamente al iniciar una administración cada cuatro años, una de las primeras cosas que se formulan es que mecanismo o sistema va a utilizar el nuevo gobierno para lograr una incidencia efectiva en las localidades, sean estas cantonales, distritales o barriales.

Lo que ha venido aconteciendo es que se formule alguna propuesta casuística, al margen de la legislación y sus controles, no adaptable a la naturaleza de cada región o localidad, desconociendo que desde finales de la década de los sesenta, el legislador diseñó un sistema de participación ciudadana, a través de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859, el cual podría coadyuvar sustancialmente al logro de los cometidos expresos de incidencia social.

El primer nivel en que la Administración Pública debe abrirse a la participación ciudadana más activa y consciente son las municipalidades, pues ellas constituyen el espacio de gestión pública más cercano de las comunidades, por lo cual se justifica una revisión integral tanto del Código Municipal, como de la propia legislación que regula a casi 4500 mil organizaciones sociales constituidas y legitimadas socialmente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La reforma constitucional del artículo noveno debe armonizarse con la aprobada en el año 2000, cuando se consolidó en el artículo once que la Administración Pública estaba sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, y ello incluye necesariamente a las municipalidades. Nuestro juicio es que la participación ciudadana supera el esquema de rendición de cuentas o evaluación y requiere un accionar más coordinado en la toma y ejecución de las decisiones que afectan directamente a los ciudadanos y sus comunidades.

Se incluyen las reformas a leyes, en el régimen municipal y en la línea indicada, para pasar a proponer una mayor participación en órganos y entidades que tienen relación con el ambiente, el agua, la planificación urbana local, Dinadeco, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el IMAS, el PANI, las juntas de protección de la niñez y la adolescencia, las juntas de salud, la Junta Vial Cantonal.

Por las razones antes expuestas, se propone a consideración de las señoras y señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REPRESENTACIÓN COMUNAL

ARTÍCULO 1- Agrégase un inciso i) al artículo 172 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 172- Integración

El Consejo estará integrado así:

(...)

i) Un representante de las asociaciones de desarrollo comunal **electo en la asamblea general de** la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

ARTÍCULO 2- Refórmase el artículo 182 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus reformas, cuyo texto en lo sucesivo dirá:

Artículo 182- La asamblea general de la asociación de desarrollo reglamentará la estructura y funcionamiento del comité tutelar. Su vigencia coincidirá con la vigencia de la junta directiva de la asociación de desarrollo, en cuyo órgano recae la facultad de constituir y renovar el comité tutelar, y la obligación de supervisar su funcionamiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 3- Refórmase el artículo 183 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus reformas, cuyo texto en lo sucesivo dirá:

Artículo 183- Financiamiento. La constitución y el funcionamiento de estos comités tutelares podrán contar con financiamiento a cargo del Fondo para la Niñez y la Adolescencia.

Los recursos dispuestos para ello, serán asignados a las asociaciones de desarrollo a las que se encuentran inscritos dichos comités.

ARTÍCULO 4- Adiciónase el artículo 187 bis al Código de la Niñez y la Adolescencia, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 187 bis- Los recursos provenientes del Fondo para la Niñez y la Adolescencia, para la realización de proyectos presentados por comités tutelares, previamente aprobados por la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia, serán asignados a las asociaciones de desarrollo a las que se encuentran inscritos dichos comités, las cuales, tendrán a su cargo la ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 5- Modificase el párrafo final del artículo 179 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739, que se leerá de la siguiente manera:

Además de los integrantes señalados en la Ley Orgánica de la Institución, cada Junta contará un representante de las uniones cantonales o zonales de asociaciones de desarrollo **electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el cantón.**

ARTÍCULO 6- Refórmase el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, para que en lo sucesivo se lea así:

Artículo 5- Integración

El Patronato Nacional de la Infancia estará dirigido por una Junta Directiva compuesta por los siguientes cinco miembros:

b) Cuatro personas nombradas por un período de cuatro años, por el Consejo de Gobierno. Estas podrán ser reelegidas una sola vez. Quien sustituya a un miembro será nombrado por el resto del plazo del nombramiento anterior. Uno de estos miembros será propuesto por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

ARTÍCULO 7- Refórmase el inciso b) del artículo 18 de la Ley Orgánica del Instituto Mixto de Ayuda Social N.º 4770 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 18- La Dirección del IMAS estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por:

(...)

b) Seis personas de amplios conocimientos o de reconocida experiencia en el campo de actividades de la correspondiente institución, o con título profesional reconocido por el Estado, de nombramiento del Consejo de Gobierno. Uno de estos miembros será propuesto por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de desarrollo comunal.

ARTÍCULO 8- Refórmase el artículo 25 de la Ley N.º 8533, Regulación de las Ferias del Agricultor, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 25- Las organizaciones de productores, las asociaciones de desarrollo comunal y las uniones cantonales de desarrollo cantonal de la Ley N.º 3859, que deseen la apertura y administración de una feria, deberán presentar una solicitud al comité regional, a la cual deberá adjuntarse un estudio técnico que demuestre la viabilidad de la feria, el acuerdo municipal firme donde se asigne o se dé el visto bueno al lugar para ubicarla y el permiso sanitario de funcionamiento del lugar, extendido por la oficina local de salud; para obtener este último, deberán cumplirse requisitos que determine la ley en la materia.

ARTÍCULO 9- Refórmase el inciso c) del artículo 165 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea:

Artículo 165- El comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

[...]

c) Un representante de las asociaciones de desarrollo comunal electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el cantón.

ARTÍCULO 10- Se modifican el inciso b) del artículo 17 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgo N.º 8488, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

Artículo 17- Integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) (...)

b) Los ministros de la Presidencia, de Obras Públicas y Transportes, de Hacienda, de Seguridad Pública, de Salud, de Vivienda y Asentamientos Humanos,.....**un representante de las asociaciones de desarrollo comunal**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el cantón.

ARTÍCULO 11- Refórmase inciso b) del artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 15- La Junta Directiva Nacional estará integrada por:

b) Cuatro directores designados por la Asamblea de los Trabajadores y ratificados por el Poder Ejecutivo. Uno de estos directores deberá ser designado por la representación del sector comunal en la Asamblea Nacional de Trabajadores y Trabajadoras.

ARTÍCULO 12- Refórmase el artículo 8 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N.º 3859, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 8- Habrá un Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, integrado por los siguientes miembros: un representante del Ministro rector quien lo presidirá, un representante del ministro de la Presidencia, cuatro representantes de las asociaciones de desarrollo comunal electos en Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal y un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Este último será electo de la terna que al efecto se envíe al Consejo de Gobierno. La integración del Consejo se hará por Decreto Ejecutivo y sus miembros durarán en sus cargos cuatro años que darán inicio con el período gubernamental.

ARTÍCULO 13- Refórmase el inciso g) del artículo 8 de la Ley Creación Consejo Transporte Público, N.º 7669, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 8- Integración del Consejo

El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

g) Un representante de los usuarios electo por la Asamblea General de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

ARTÍCULO 14- Refórmase el inciso a) del artículo 9 de la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, que en lo sucesivo dirá:

Artículo 9- Integración

Los consejos regionales ambientales, estarán integrados de la siguiente manera:

a) Un representante de la Federación Regional o Provincial de Asociaciones de Desarrollo Comunal o en su defecto de la Unión Zonal o Cantonal de la sede del Consejo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO 15- Refórmase el artículo 55, del Código Municipal, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

Artículo 55- Los concejos de distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional. Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el presidente del Concejo, entre los presentes y según el orden de elección y **dos representantes de las asociaciones de desarrollo comunal electos en una Asamblea Distrital de Asociaciones de Desarrollo Comunal.**

ARTÍCULO 16- Refórmase el inciso c) del artículo 3 de la Ley N.º 7852, Ley de Desconcentración de los Hospitales y Clínicas, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 3- Las juntas de salud estarán constituidas por cinco miembros:

- a) Un representante de los patronos de la zona de atracción del centro de salud.
- b) Un representante de los asegurados de la zona de atracción del centro de salud, que no sean empleados de este.
- c) Dos representantes de las asociaciones pro hospitales o pro clínicas.
- d) **Un representante de las asociaciones de desarrollo comunal electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el cantón** de la zona de atracción del centro de salud.

ARTÍCULO 17- Reforma de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias

Se reforma el artículo 5 de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5- Destino de los recursos

...El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo municipal, una junta vial cantonal, en su caso, nombrada por el mismo concejo, la cual estará integrada por

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4 representantes del gobierno local y un representante de las asociaciones de desarrollo comunal electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el cantón, de conformidad con lo que determine el reglamento de la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Otto Roberto Vargas Víquez
Diputado

17 de diciembre de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce

ACUERDO N° 2289

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Asamblea Legislativa, dice:

AL-C20993-361-2019
EXPEDIENTE.20.570.

LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

02 de octubre de 2019

AL-C20993-361-2019

Señores

Concejo Municipal

ASUNTO: Consulta Texto actualizado Exp. 20.570

Estimados señores:

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el texto actualizado del proyecto de ley: **Expediente N° 20.570 “LEY PARA EL USO DE MATERIALES RECICLADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (LEY DE PAVIMENTOS RECICLADOS)”**, el cual le remito de forma adjunta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

8/10/2019

Yahoo Mail - Consulta Texto actualizado Exp. 20.570

Contará con **ocho días hábiles para emitir la respuesta** de conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; **que vencen el día 15 de octubre.**

De requerir información adicional favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los correos electrónicos COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr, maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos.

Atentamente,

Ana Julia Araya Alfaro

Jefa de Área

Área de Comisiones Legislativas II

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR, ESTUDIAR, PROPONER Y
DICTAMINAR LAS REFORMAS LEGALES CON RESPECTO AL DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL PAÍS – EXPEDIENTE N° 20. 570**

Texto actualizado del expediente 20570, que corresponde con texto sustitutivo del expediente, aprobado en sesión 10, realizada el 17 de septiembre de 2019

**LEY PARA EL USO DE MATERIALES REUTILIZABLES EN MEZCLAS ASFÁLTICAS DE
OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL**

ARTÍCULO 1- En todo proyecto de construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación que ejecute el Estado y las municipalidades en las vías nacionales y cantonales respectivamente, mínimo el 50% del volumen de la mezcla asfáltica que se requiera para realizar estas obras deberán contener materiales reutilizables.

3

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

8/10/2019

Yahoo Mail - Consulta Texto actualizado Exp. 20.570

Para efectos de la presente ley, se entiende por construcción, reconstrucción, conservación, mantenimiento y rehabilitación las definiciones contenidas en la Ley N.º 7798, Creación del Consejo Nacional de Vialidad, y sus reformas, de 30 de abril de 1998, y en la última versión del Manual de Especificaciones Generales para la Conservación de Caminos, Carreteras y Puentes, que al efecto emita el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTÍCULO 2- Los materiales reutilizables a los que se refiere la presente ley serán definidos por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR), de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley No. 8114 del 4 de julio de 2001 y su reglamento.

ARTÍCULO 3- El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme-UCR) se encargará de dictar las especificaciones técnicas que deberán cumplirse en la elaboración de la mezcla asfáltica—incluyendo aceras, cordón, caños y otros componentes necesarios para el drenaje pluvial que puedan realizarse con este material, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley No. 8114 del 4 de julio de 2001 y su reglamento. Lo anterior, conforme a la última versión del documento en el cual se definan los lineamientos generales para la construcción de carreteras y puentes, así como de otros instrumentos técnicos sobre el tema que Lanamme-UCR considere necesarios.

TRANSITORIO ÚNICO- El uso de material reciclado en obras de infraestructura vial se realizará de manera gradual y escalonada de la siguiente forma: durante los tres primeros años de vigencia de la presente ley un quince por ciento (15%) del volumen de la mezcla asfáltica que compra o produce el Estado y las municipalidades tendrá material reciclado; los siguientes dos años tendrá un treinta por ciento (30%) y después de cinco años al menos el cincuenta por ciento (50%).

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 2290

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
373	Umaña Artavia Aryenny	Impresión Digital	Cariari, 650 mts sur y 28 mts oeste del Colono Agropecuario.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2291

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
374	Madrigal Víquez Randal	Lavacar	Cariari, 100 mts norte del Puente Rio Tortuguero

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2292

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
375	Vargas Martínez Néstor	Tienda de ropa y zapatos	Cariari, 50 mts sur de la Farmacia Pococí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2293

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
376	Trejos Barboza Yessenia	Panadería	La Rita, de la iglesia Católica de Nájera 45 mts sur y 55 mts oeste

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2294

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
377	Jiménez Esquivel Wayner	Fabricación de adornos de jardín, baldosas y juegos.	Guápiles, 600 mts sur de la plaza de La Unión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2295

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
378	Valverde Gómez Fainier	Restaurante	Cariari, frente al salón Florida en El Progreso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2296

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
Inversiones WZ de CR S.A	Supermercado Categoría D2	Cariari, 250 mts este del Colono Agropecuario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2297

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-275-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
Valverde Gómez Fainier	Restaurante Categoría C	Cariari, frente al Salon Florida en El Progreso

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2298

Atención a la Ing. Guisselle Aguilar Barquero, Asis/ Adm UTGVM, Municipalidad de Pococí, procede a explicar Informe de Inspección, Campo Tres Oeste.

Oficio: UTGVM 814-2019.

Asunto: Informe de inspección – Campo Uno.

A solicitud realizada por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 2112, en la Sesión Ordinaria N° 73-2019, en fecha 01-10-2019, en la que se me ordena lo siguiente:

Se solicita informe sobre el paso que se ubica en la comunidad de Campo Uno, 1 km al este del Cuerpo de Bomberos.

De acuerdo a inspección realizada en campo, se observa una alcantarilla de cuadro, de una sola vía, angosta, sin barandas, ni señalización, carece de paso peatonal, por lo que lo hace ser un paso de alto riesgo de sufrir accidentes ante la falta de factores de seguridad tanto para peatones como para conductores.

Dado a lo anterior y en la debida atención a este caso, que como parte del proceso de brindar una respuesta que permita tomar medidas preventivas para mayor seguridad de uso, por lo que se recomienda la colocación de un puente peatonal que permita el paso seguro a peatones, colocación de barandas a ambos lados ya que por la falta de las mismas se han registrado accidentes donde los vehículos han caído al cauce, y como puntos no menos importante señalizar el paso como tal.

Estas medidas permitirán que el paso tenga los factores mínimos de seguridad, ya que la estructura existente está en buen estado, como a la vez se puede presentar como opción a futuro el planteamiento de ampliarlo a dos vías tomando en seria consideración el presupuesto de obra nueva para lo cual se requiere en primera instancia analizar el tipo de estructura a escogerse.

A solicitud realizada por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 2113, en la Sesión Ordinaria N°73-2019, en fecha 01-10-2019, en la que se me ordena lo siguiente:

Se solicita informe sobre la recaba pendiente de canal para el desagüe de las aguas en la comunidad de Campo Tres Oeste.

De acuerdo con lo conversado con el Ing. Edgar Villarreal Ruiz con relación a la inspección realizada en campo, se están tramitando los permisos con los vecinos propietarios que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

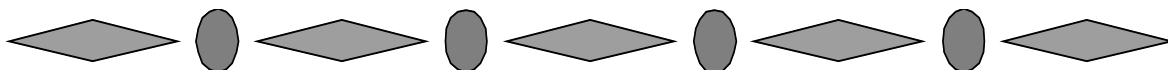
forman parte por donde cruza dicho canal para efectuar la recaba, se cuenta con el equipo para realizar el trabajo requerido, cabe mencionar que se está en el debido proceso en cuanto a los permisos de paso de las aguas, dicha documentación es indispensable para el ingreso tanto del equipo como del personal a cargo de realizar el trabajo.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Es en relación a lo de Campo Tres, ¿Los permisos de aguas si están, ya ellos lo autorizaron?

Ing. Guisselle Aguilar Barquero

No es un humedal, los humedales tienen otras características, es un zanja simplemente común y corriente en donde siempre por depresión del mismo por la topografía del suelo el agua escurre, lo que tiene es que el zacate que le crece lo tapo eso fue todo, lo que requiere es nada más un a recaba con una draga pequeña, no se va a impactar gran cosa.



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 2299

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0324-2019

Asunto: Remisión informe UTVM-815-2019 sobre explotación Tajo La Malagueña.

Mediante la presente se remite copia del oficio UTVM-815-2019 en relación sobre explotación Tajo La Malagueña, presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO : UTGVM-815-2019
Página 1 de 1

Guápiles, 15 de octubre 2019.

Para:
Dra Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Asunto:
Informe Explotación Tajo La Malagueña.

En atención al oficio DA-1635-2019, se le remite el informe de intervención en el Tajo La Malagueña.

Las obras se comenzaron bajo el expediente 2017-CDP-MUN-68, donde se recalca una explotación de corto plazo, con un permiso de extracción de 20.000 metros cúbicos o 120 días de trabajo la que se cumpla primero, dichas actividades se comenzaron con equipo Municipal, las mismas iniciaron el 7 de agosto del presente año.

A la fecha (15 de Octubre) del Stock se ha retirado material tanto con equipo alquilado por la Administración y equipo propio, en la siguiente tabla se detallan la cantidad de material y el destino.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
 Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 – 7181
 No. OFICIO : UTGVM-815-2019
 Página 2 de 1

Maquinaria Alquilada		
Destino	Viajes	Vol. (m3)
La Aurora	3	36.5
La Sonia	2	25
Tarire	12	147
Caño Sirena	25	314
Iztarú	6	76
Cerro negro	1	13.5
Balastre Calle Pooles	40	507
Calle Almosa	13	165.5
Carolina	1	12
Tapezco (Primavera)	6	74.5
Iztarú	4	51
Los Pinos	2	25.5
Llano Bonito	16	199
Cedrales Montelinar	2	24.5
Fortuna	9	114
La Guaria de Guapiles	6	77.5
Totales	133	1862.5

Maquinaria Municipal		
Destino	Viajes	Vol. (m3)
La Aurora	3	42
La Sonia	3	42
Tarire	12	168
Calle Los Pericos	10	140
Iztarú	30	420
Balastre Calle Pooles	100	1400
Plantel	4	56
Carolina	3	42
Tapezco (Primavera)	4	56
Los Pericos	7	84
Los Pinos	6	84
Llano Bonito-Fortuna	14	196
Cedrales Montelinar	54	756
Linda Vista	1	14
Palacios	11	154
Canta Gallo	6	84
El Patio	7	98
Cuatro Esquinas	2	28
Roxanita	20	280
Totales	297	4144

Por otro lado, se cuenta con material apilado en las cercanías del tajo una cantidad aproximada de 4.500 metros cúbicos.



Sin más por el momento, quedo a su disposición sobre cualquier duda.

Atentamente,

Asist. Ólger Gutierrez Mendoza

Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2300

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0314-2019

Asunto: Remisión de Informe sobre el proceso de contratación de un espectáculo pirotécnico.

Por medio de la presente se remite copia del informe presentado por el Lic. Ronald Quirós Brenes sub-proveedor municipal, en relación al proceso de contratación de un espectáculo pirotécnico como parte de la celebración del cantonato.

Por otro lado, se presenta un informe económico detallado de todas las actividades desarrolladas en esta celebración por parte de la funcionaría, la señora Grace María Hernández Miranda, encargada de la Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional de la Municipalidad.

Todo lo anterior para conocimiento del honorable Concejo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí.
Departamento de Proveeduría
Teléfono No. 2713-6561

Guápiles, 11 de octubre 2019

Doctora Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

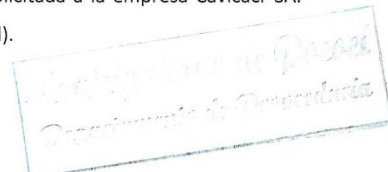
S.O.

Estimada señora

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>Rolando</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	<i>7096722</i>
FIRMA	
RECIBIDO POR	<i>Dory Morillo Platarrita</i>
NOMBRE:	
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	<i>11-10-2019</i>
HORA	<i>11:24 a.m.</i>

En respuesta a su solicitud de rendir un informe sobre el proceso de contratación de un espectáculo pirotécnico como parte de la celebración de 108 aniversarios de la fundación del Cantón de Pococí me permito indicarle lo siguiente:

- Que mediante solicitud de compra No. 1055 con fecha 23 de agosto 2019, se tramita la compra directa No. 2019CD-000157-CL01 (Actividades Varias Celebración Cantonato).
- Que dentro de este proceso de contratación se incluyó el ítem No. 4 Los servicios de Juegos Artificiales, contando con un presupuesto estimado por un monto de €6.000.000.00.
- Que el departamento de proveeduría invita a tres potenciales proveedores del servicio, visible en los folio 12 y 26 de expediente original.
- Que al momento de apertura de las ofertas, se recibe únicamente oferta de la empresa: Cavicacr SA, ofertando por un monto de € 2.900.000.00.
- Que como parte del procedimiento indicado en el Reglamento interno de funcionamiento del departamento de Proveeduría (artículo no 57) se traslada el expediente para análisis y recomendación de ofertas al despacho de la Alcaldesa.
- Que como parte de análisis del proceso de contratación se le solicita a la empresa Cavicacr SA aportar la estructura de precios con el fin de cumplir con lo indicado en el artículo No. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, demostrándose con la documentación aportada que la oferta no era ruinosa.
- Que en tiempo y forma se recibe la documentación solicitada a la empresa Cavicacr SA. (visible en los folios 241-242-243 del expediente original).



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



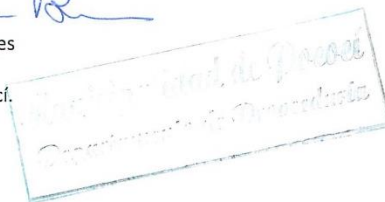
Municipalidad de Pococí.
Departamento de Proveeduría
Teléfono No. 2713-6561

- Que mediante oficio DA-1353-2019 con fecha 02 de Setiembre 2019, el despacho de la Alcaldía recomienda la adjudicación del Ítem No. 4 Servicio de Juegos Artificiales a la empresa Cavicacr SA, por un monto de ¢ 2.900.000.00 (Dos millones novecientos mil colones exactos).
- Que mediante acuerdo municipal No. 1919, artículo II, acta No. 63 del 03 de setiembre 2019, se autoriza a la señora Alcaldesa la cancelación de los ítems adjudicados en el expediente de la compra directa No. 2019CD-000157-CL01 (Actividades Varias celebración Cantonato) dentro de los que se encuentra la empresa Cavicacr.SA por un monto de ¢ 2.900.000.00.
- Que contando con todos los elementos técnicos-legales, además de aplicar los procedimientos establecidos para las contrataciones de escasa cuantía, se confecciona la orden No. 797 con fecha 05 de setiembre 2019, a favor de la empresa Cavicacr SA, por un monto de ¢ 2.900.000.00, por el servicio de Fuegos Artificiales para la Celebración del Cantonato, 108 aniversarios.

Por todo lo antes expuesto y hechas las revisiones del caso esta unidad no encontró ningún elemento que impidiera la contratación del Ítem No. 4 Servicio de Fuegos Artificiales en Celebración del Cantonato a favor de la empresa Cavicar SA por un monto de ¢ 2.900.000.00 (dos millones novecientos mil colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí.



cc.archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



10 de octubre, 2019

PCO-054-2019

Señores:
Concejo Municipal
E.S.M.

Estimados señores:

Luego de un atento saludo, se procede a brindar el informe económico de la actividad de los 108 años del cantón de Pococí.

1. Empresa MARSONIC:

A cargo de todo el despliegue de luces, sonido, tarima con pasarela, transmisión por Facebook en directo de toda la actividad en video, móvil de transmisión y equipo de cámaras. Asimismo la presentación de dos grupos nacionales: Pimienta Negra y Percance. Valor total: \$7.000.000,00. Este año se innovó la ubicación de la tarima en la Plaza de Deportes con gran entusiasmo para el público presente.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

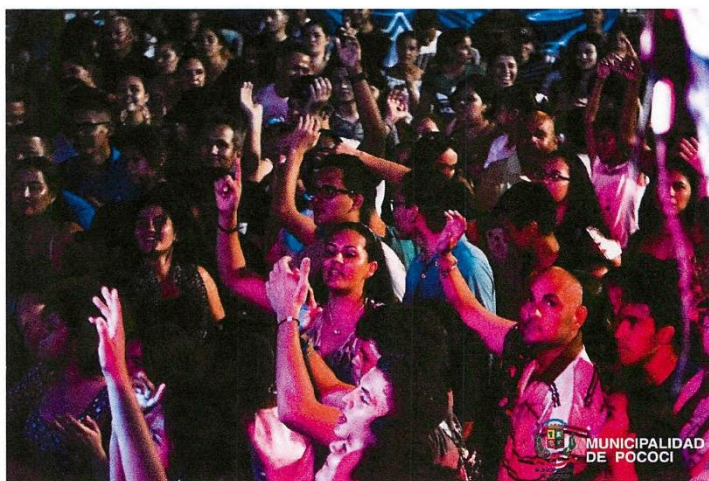
LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



2. Presentación de los Pirulos:

Cautivando a la niñez y papás en un evento lleno de alegría.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
Costo: ₡1.000.000.



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

3. Megafoneo a cargo de la empresa de la señora Zaida Rodríguez.

Se dividió el porcentaje de 66 horas en dos equipos que fueran anunciando la cuña publicitaria, grabada y revisa por esta Unidad. Fondo musical: Soy Tico. Costo: \$500.000.

4. Juegos Artificiales:

En este ítem se dio la participación solamente de la empresa CAVICA, con una oferta por el monto de \$2.900.000 y había un presupuesto por el monto de 6 millones de colones. Quedando una diferencia para la Institución de 3 millones 100 mil colones. La gente disfrutó este cierre de cantonato. A pesar que se dividió el espacio de la plaza (En actividades anteriores solo se usó para el juego de pólvora) el espectáculo fue fluido y lleno de expectación al público presente. La normalidad, el orden fueron contundentes. El inicio según lo programado por la organización.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

5. Servicio de Alimentación:

Este rubro por un monto de \$600.000, estuvo a cargo de la empresa La Nonna un lugar especial por su ubicación en el Centro Comercial El Carao, para la entrega de 100 cenas distribuidas entre la Fuerza Pública, Cruz Roja, Tránsito, Bomberos y colaboradores que estuvieron desde las 11 horas para el cierre de vías alrededor del Parque. En esta línea se compraron \$150.000 en agua para apoyar en la tarima para colaboradores y autoridades colaboradoras. El líquido estuvo a cargo de la empresa San Martín.

Celebración Día Patrio:

Una atención personalizada al público en la Plataforma de Servicios fueron recibidos con bebidas y bocadillos tradicionales, el servicio se brindó desde las 8 horas hasta las 2 de la tarde. La atención fue exclusiva para los visitantes. Este monto se distribuyó en forma especial.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



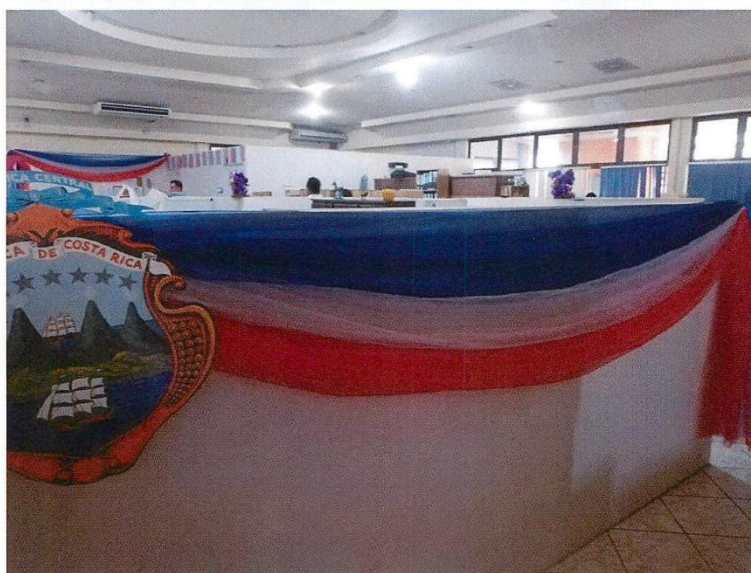
6. Servicio de decoración a nivel interno:

Con un costo de \$250.000 se logró abarcar las áreas del Concejo, Plataforma de Servicios, Despacho y el sector este. La decoración patria armoniosa y elegante que nos recuerda una fecha tan linda como es la celebración patria. Faltó poner más, pero fue un intento para que el público se sienta que es parte del Gobierno Local. Es un gesto y da valor agregado a la imagen Institucional. Esto lo realizó la señora Vivian Quesada. Para futuras contrataciones hay que analizar la disposición de la empresa, faltando 5 días para finalizar el mes patrio, quiso llevarse la carreta ubicada en la sala de sesiones, hubo que aplicar la comunicación que era para todo el mes. Además, otras situaciones que se deben de medir.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



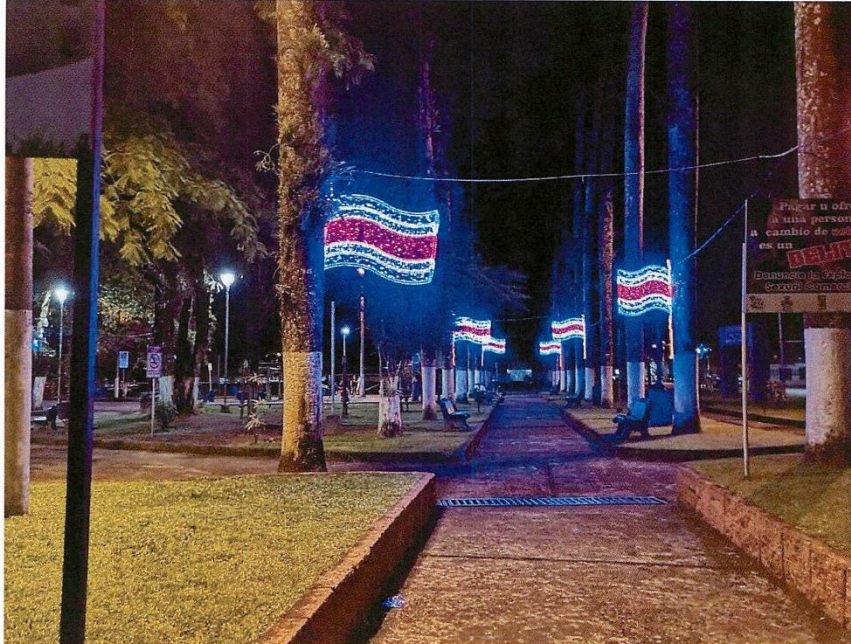
7. Decoración luminosa en el Parque, por un monto de \$2.000.000 a cargo de la empresa COWAT.

Se instalaron en total 10 banderines patrios con hermosa vistosidad dando personalidad e ilusión al escenario del parque. Sin embargo, falta reforzar más la decoración en las palmeras y el bulevar. Es un mes que une las actividades patrias con el Cantónato y las Fiestas de Expo Pococi. Es una tradición que debe fortalecerse.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



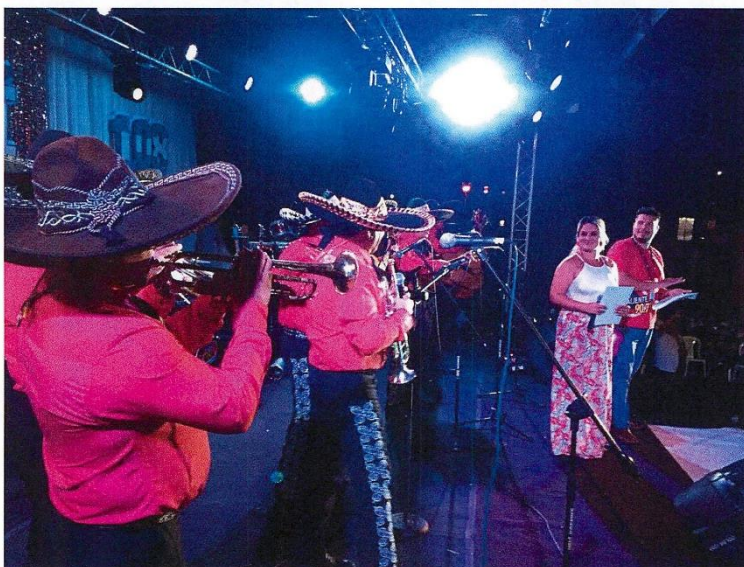
8. Mariachi Pococí, monto de contratación \$300.000.

En el Acto Protocolario, estuvo animado por parte del Prof. Freddy Chaves que deleitó con canciones alusivas de cumpleaños y la oración del Padre Nuestro. Un momento especial en la celebración.

Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

PATROCINADOR EXPO POCOCÍ.



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



El queque del 108 de Pococí, se enfocó también con el 50 aniversario del Colegio Técnico Profesional de Pococí. Según las medidas de 1.20 por 4 metros, se distribuyó aproximadamente entre 4.000 personas que disfrutaron el pastel. La elaboración estuvo a cargo de la Panadería La Nonna. También, se hicieron algunas observaciones a la empresa, para que se hiciera con el orden y condiciones sanitarias, para esto se utilizaron guantes y cabello recogido. Además, donaron los 40 paquetes de servilletas. Los adultos y niños disfrutaron del queque.

Además, a través del contacto con Multimedios, se generó la presentación del animador de la Radio La Caliente 90.7 dando más personalidad y colorido al evento. Este aporte totalmente gratuito. Además la presentación de la Banda Municipal y del SINEM.

El 108 estuvo cargado de brillo y la ciudadanía salió al encuentro de la celebración.

La inversión general es por el monto de \$14.800.000.


Grace María Hernández Miranda
Prensa y Comunicación O.



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@munipococi.go.cr
Teléfono: 27-13-6508

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce el Informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2301

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0317-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 38 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000201-CL01, servicio de reparación y mantenimiento de Vagonetas SCANIA, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- Eurobus S.A, oferta por un monto de \$11.610.751.00 (once millones seiscientos diez mil setecientos cincuenta y un colones exactos) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación

Evaluación de Oferta.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 100% precio.

Empresa	Precio	Total Puntos
Eurobus	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Eurobus S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en lo folio No. 35.

POR TANTO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Eurobus S.A, por un monto de ¢16.000.000.00 (dieiseis millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococi. Según detalle:

Descripción	Precio Total
Mano de Obra	¢ 3.000.000,00
Repuesto	¢ 12.000.000,00
Lubricantes	¢ 1.000.000,00

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Eurobus S.A, por un monto de ¢16.000.000.00 (dieiseis millones de colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococi, según detalle. Compra Directa No. 2019-CD-000201-CL01.

ACUERDO N° 2302

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0303-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 113 folios, correspondiente a la **Compra Directa No. 2019-CD-000173-CL01**, ítem 1. Sistema Drenaje distrito la Colonia. Ítem 2. Alcantarillado para el cantón. Ítem 3. Alcantarillado Campo Cinco Cariari, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se recibió oferta de la empresa:

ítem 1. Sistema Drenaje distrito La Colonia

- **Fábrica de Tubos Campeón LTDA**, se recibe una oferta, por un monto de \$9.210.000,00 (nueve millones doscientos diez mil colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA INCOMPLETA
- **Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$11.540.500,00 (once millones quinientos cuarenta mil quinientos colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE
- **Almacenes El Colono S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$11.594.665,00 (once millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.
- **Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$11.661.365,00 (once millones seiscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.
- **Pretensados Nacionales S.A**, se recibe una oferta, por un monto de \$ 38.446.440,00 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Sistema drenaje distrito la Colonia			
OFERTA		EVALUACION	
Razon social	Precio	Precio	Total
Almacen 3R SA	\$ 11.540.500,00	100,00	100,00
Almacenes El colono SA	\$ 11.594.665,00	99,53	99,53
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A	\$ 11.661.365,00	98,96	98,96
Pretensados Nacionales SA	\$ 38.446.440,00	30,02	30,02

ítem 2. Alcantarillado para el cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

• **Fábrica de Tubos Campeón LTDA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡4.605.000,00 (cuatro millones seiscientos cinco mil colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA INCOMPLETA.

• **Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 3.999.050,00 (tres millones novecientos noventa y nueve mil cincuenta colones exactos), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

• **Almacenes El Colono S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ₡4.026.132,50 (cuatro millones veintiséis mil ciento treinta y dos colones con 50/100), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

• **Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 4.043.082,50 (cuatro millones cuarenta y tres mil ochenta y dos colones con 50/100), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Alcantarillado para el canton			
OFERTA		EVALUACION	
Razon social	Precio	Precio	Total
Almacen 3R SA	₡ 3.999.050,00	100,00	100,00
Almacenes El colono SA	₡ 4.026.132,50	99,33	99,33
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A	₡ 4.043.082,50	98,91	98,91

Ítem 3. Alcantarillado Campo Cinco Cariari.

• **Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 107.225,53 (ciento siete mil veinticinco colones con 53/100), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

• **Almacenes El Colono S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ₡107.473,29 (ciento siete mil cuatrocientos setenta y tres colones con 29/100), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

• **Almacén el Mejor Precio de Cariari S.A**, se recibe una oferta, por un monto de ¢108.342,86 (ciento ocho mil trescientos cuarenta y dos con 86/100), presenta certificaciones completas. OFERTA ADMISIBLE.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Alcantarillado Campo Cinco Cariari			
OFERTA		EVALUACION	
Razon social	Precio	Precio	Total
Almacen 3R SA	¢ 107.225,53	100,00	100,00
Almacenes El colono SA	¢ 107.473,29	99,77	99,77
Almacen el Mejor Precio de Cariari S.A	¢ 108.342,86	98,97	98,97

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S, A, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 107-108.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem 1. Sistema Drenaje distrito La Colonia

• **Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A**, por un monto de ¢ 9.990.100,00 (nueve millones novecientos noventa mil cien colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Sistema drenaje la colonia			
Detalle	Cantidad	Precio unit	Precio total
Alcantarilla de concreto diámetro interno 42"	80	¢ 44.280,00	¢ 3.542.400,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 30"	152	¢ 13.850,00	¢ 2.105.200,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 24" reforzada corriente aros #3	100	¢ 15.200,00	¢ 1.520.000,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 24" sin refuerzo	100	¢ 10.600,00	¢ 1.060.000,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 18" reforzada corriente aros #3	100	¢ 9.920,00	¢ 992.000,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 18" sin refuerzo	100	¢ 7.705,00	¢ 770.500,00
		Total	¢ 9.990.100,00

• **Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A**, por un monto de ¢ 2.492.350,00 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, Según detalle:

Alcantarillado para el canton			
Detalle	Cantidad	Precio unit	Precio total
Alcantarilla de concreto diámetro interno 42"	10	¢ 44.280,00	¢ 442.800,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 30"	30	¢ 13.850,00	¢ 415.500,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 24" reforzada corriente aros #3	30	¢ 15.200,00	¢ 456.000,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 24" sin refuerzo	28	¢ 10.600,00	¢ 296.800,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 18" reforzada corriente aros #3	50	¢ 9.920,00	¢ 496.000,00
Alcantarilla de concreto diámetro interno 18" sin refuerzo	50	¢ 7.705,00	¢ 385.250,00
		Total	¢ 2.492.350,00

Ítem 3. Alcantarillado Campo Cinco Cariari.

- Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A, por un monto de ¢ 2.500.000, (dos millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: ítem 1. Sistema Drenaje distrito La Colonia a la empresa: Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A, por un monto de ¢ 9.990.100,00 (nueve millones novecientos noventa mil cien colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle del Por Tanto. A la empresa: Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A, por un monto de ¢ 2.492.350,00 (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cincuenta colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, Según detalle del Por Tanto. Ítem 3. Alcantarillado Campo Cinco Cariari a la empresa: Almacén Tres R Materiales de Construcción y Ferretería S.A, por un monto de ¢ 2.500.000, (dos millones quinientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del tramite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2303

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0312-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 53 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000175-CL01, alquiler de Bach Hoe, solicitado por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Dpto. Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Ofertas de las empresas:

- Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, oferta por un monto de ₡ 1.494.000.00 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.
- Inversiones Jimeza J Y V S.A, oferta por un monto de ₡ 1.826.000.00 (un millón ochocientos veinte y seis mil colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel.

Se procede a realizar la admisibilidad de las ofertas presentadas según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Empresa	Precio	Antigüedad Maquinaria	Puntaje Final
Excavaciones Los Diamantes ELD S.A.	70	16	86
Inversiones Jimeza J y V S.A	57.27	0	57.27

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del Lic. Fabián Delgado Villa lobos, determino que la empresa: Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 50.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de ₡1.494.000.00 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Fabián Delgado Villalobos.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Excavaciones Los Diamantes ELD S.A, por un monto de ₡1.494.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000175-CL01, alquiler de Bach Hoe. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2304

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0316-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 35 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000189-CL01, Compra de baterías para radio de comunicación y cargadores para radio marca Motorola DGP 8550, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Suministros Clips SA**, se recibe una oferta, por un monto de ₡ 2.115.000,00 (dos millones ciento quince mil colones exactos), plazo de entrega 5 días hábiles, presenta certificaciones completas. **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada las ofertas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Empresa	Precio	Total Puntos
Suministros Clips S.A	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que la empresa: Suministros Clips S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en lo folio No. 32.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Suministros Clips S.A, por un monto de ₡1, 472.000 (un millón cuatrocientos setenta y dos mil colones exactos), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Batería	12	₡ 86.000,00	₡ 1.032.000,00
Cargador	8	₡ 55.000,00	₡ 440.000,00
			₡ 1.472.000,00

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la empresa: Suministros Clips S.A, por un monto de ₡1, 472.000. Compra Directa No. 2019-CD-000189-CL01, Compra de baterías para radio de comunicación y cargadores para radio marca Motorola DGP 8550. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2305

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0318-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 69 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000199-CL01, servicio en ciencias de la salud, Solicitado por la Licda. Emilia Masis Alfaro, Dpto. Salud Ocupacional.

Se recibió Oferta de la empresa:

- Danesa JYK S.A, oferta por un monto de ₡3.900.000.00 (tres millones novecientos mil colones exactos), cumpliendo con las especificaciones completas según cartel de Invitación.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, donde se califica 100% precio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Empresa	Precio 100%	Puntaje Total
Danessa JYK S.A	100	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la Licda. Emilia Masis Alfaro, determino que la empresa: Danessa JYK S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 66.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal; se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Danessa JYK S.A; por un monto de \$3.900.000.00 (tres millones novecientos mil colones exactos); monto de acuerdo al contenido presupuestario existente; por recomendación la Lida. Emilia Masis Alfaro, Opto. Salud Ocupacional. Según detalle:

Servicio	Cantidad	Precio Ofertado
Servicio médico laboral privado	Costo por consulta unitaria	\$1.164.000.00
Organización de actividades de salud (valoraciones medicas)	217 valoraciones con el programa Know Your Number	\$15.000.00 c/u \$1. 736.000.00)
Servicio médico asistencial y preventivo	10 Inspecciones en los puestos de trabajo	\$500.000.00
Educación en salud del personal	10 capacitaciones	\$500.000.00

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Queda para análisis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2306

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

PCO-055-2019

LA COMUNICACIÓN ES UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL



14 de octubre, 2019
PCO-055-2019

Señores
Concejo Municipal
E.S.M.

Estimados señores del Concejo:

Por este medio reciban un afectuoso saludo y deseándoles siempre éxitos en sus funciones.

El próximo 01 de noviembre se llevará a cabo la charla de capacitación, con el tema **“Comunicación Efectiva”**, dirigida por el señor Javier Badilla del Centro Internacional de Programación Neuro-Lingüística y Coaching.

La actividad está programada a partir de las 12:00 p.m. en el Auditorio del Centro Cívico.

Esto forma parte del Plan de Comunicación a Nivel Interno con el lema: **“Vamos a Bordo”** en coordinación con el Despacho y Recursos Humanos.

Para efectos de alimentación, se ruega confirmar la asistencia.

En espera de contar con la presencia, se suscribe.

Atentamente,


Grace Maria Hernández Miranda

Prensa y Comunicación



Unidad de Prensa y Comunicación Organizacional
Correo electrónico: grace.hernandez@municipal.gov.cr
Teléfono: 27-13-6508

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 2307

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0320-2019.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 67 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000179-CL01, Ítem No 1. Alquiler de maquinaria para mantenimiento de caminos. Ítem No. 2. Alquiler de niveladora Unidad Técnica de Gestión Vial, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de las empresas:

ITEM 1. ALQUILER DE MAQUINARIA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO (PAVIMENTADORA DISTRIBUIDOR DE EMULSION)

- **Excavaciones Los Diamantes ELD SA**, se recibe una oferta, por un monto de ¢9.000.000,00 (nueve millones de colones exactos) **OFERTA ADMISIBLE**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Empresa	Total	Puntos
Excavaciones Los Diamantes ELD SA	100	100

ITEM 2. ALQUILER DE NIVELADORA EN EL CANTON

- **Inversiones Jimeza JyV SA**, se recibe una oferta, por un monto de ¢4.900.000,00 (cuatro millones novecientos mil colones exactos), equipo Caterpillar 120 K, año 2014 **OFERTA ADMISIBLE**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- **Excavaciones Los Diamantes ELD SA**, se recibe una oferta, por un monto de \$5.600.000,00 (cinco millones seiscientos mil colones exactos) **OFERTA ADMISIBLE.**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada la oferta, se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 90% precio y 10% Maquinaria designada.

Alquiler de motoniveladora					
	OFERTA		EVALUACION		
Razon social	Precio	Maquinaria	Precio	Maquinaria	Total
Inversiones Jimeza JyV SA	¢ 4.900.000,00	2.014,00	90,00	10,00	100,00
Excavaciones Los Diamantes ELD SA	¢ 5.600.000,00		78,75		78,75

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que las empresas: **Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Inversiones Jimeza JyV SAI** cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en lo folio No. 63.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

ITEM 1. ALQUILER DE MAQUINARIA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO (PAVIMENTADORA DISTRIBUIDOR DE EMULSION)

- **Excavaciones Los Diamantes ELD SA**, por un monto de \$15.592.500,00 (quince millones quinientos noventa y dos mil quinientos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unit	Precio total
Acabadora de asfalto	1.765	Ton	¢ 4.500,00	¢ 7.942.500,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Distribuidor emulsión de 1.500 l	17.000	Litro	¢ 450,00	¢ 7.650.000,00	
				¢ 15.592.500,00	

ITEM 2. ALQUILER DE NIVELADORA EN EL CANTON

- Inversiones Jimeza **JyV SA**, por un monto de \$4.900.000,00 (cuatro millones novecientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


 Dra. Elibeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa

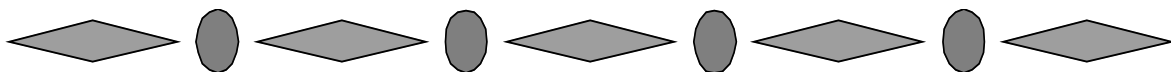


Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa, a pagar a la empresa: ITEM 1. ALQUILER DE MAQUINARIA MANTENIMIENTO DE CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO (PAVIMENTADORA DISTRIBUIDOR DE EMULSION) Excavaciones Los Diamantes ELD SA, por un monto de \$15.592.500,00 (quince millones quinientos noventa y dos mil quinientos colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unit	Precio total
Acabadora de asfalto	1.765	Ton	¢ 4.500,00	¢ 7.942.500,00
Distribuidor emulsión de 1.500 l	17.000	Litro	¢ 450,00	¢ 7.650.000,00
				¢ 15.592.500,00

ITEM 2. ALQUILER DE NIVELADORA EN EL CANTON :Inversiones Jimeza JyV SA, por un monto de \$4.900.000,00 (cuatro millones novecientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Compra Directa No. 2019-CD-000179-CL01.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°74 Ordinaria del 04-10-2019, Acta N°75 Ordinaria del 08-10-2019

ACUERDO N° 2308

Se Conoce Acta N°74 Ordinaria del 04-10-2019

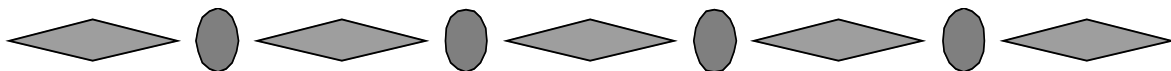
La vota el Reg. Suplente, Osaël Campos Bolaños, en lugar de la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°74 Ordinaria del 04-10-2019.

ACUERDO N° 2309

Se Conoce Acta N°75 ordinaria del 08-10-2019

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°75 Ordinaria del 08-10-2019.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 2310

Moción presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas, y Regidora Suplente Arelys Fernández Chaves.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONSIDERANDO: Que el distrito de Jiménez como tradición se lleva a cabo la Feria Amigoniana, con el fin de colaborar con las diferentes necesidades del Hogar Divina Providencia o mejor conocido como el Hogarcito de las Monjas, y la celebración este año se llevara a cabo los días 19 y 20 de octubre del 2019.

MOCIONO:

Para que este honorable Concejo Municipal, autorice poder tener el cierre de la vía que va de este a oeste Frente al Parque y el Templo Católico, esto con el fin de realizar la feria en dicha área.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2311

Moción presentada por el Reg. Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. **Capítulo 1-** El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.
- 2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, **Título III, Capítulo 1**, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, c, e, 1, p, s.
- 3- Que en la presente modificación se estará contemplando recursos para atender necesidades extremas y según valore la oficina de Bienestar Social y Mujer.
- 4- Existen varias solicitudes de ciudadanos de este cantón a la espera de una ayuda material o económica por parte de este municipio.

POR LO TANTO PROPONGO:

1-Solicito a este honorable concejo municipal que se le autorice a la oficina de Bienestar Social (Trabajadora Social) para que realicen las Siguietes Visitas para valorar si se requieren ayuda económica o en materiales a las siguientes Personas:

Sra. Dina Monge Quirós Cedo 1013700991 con número de teléfono: 84785818/83394499.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Guisselle Espinoza Sequeira Cedo 502500734 con número de teléfono: 60113276

Sra. María Simona Matarrita Matarrita Cedo 501030504 con número de teléfono: 8590/1237.

Sra. Ana Gutiérrez Gutiérrez Con Cedo 700210373 con número de Teléfono: 84983068.

Sr. Agapito Martínez Martínez con Cedo 500680214 con número de teléfono: 86517947.

2- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

4-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 2312

Moción presentada por el Reg. Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:

1-Artículo 12 del código municipal dice: El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2-Artículo 13 código municipal dice: Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

3-Días atrás visitando la comunidad de San Bosco y Losilla, al pasar por el puente que se encuentra en la entrada, noté que se encuentra en una situación muy deteriorada, por lo cual me di a la tarea de bajarme y realizar una inspección ocular, encontrándome con un puente que en cualquier momento colapsa.

POR LO TANTO PROPONGO:

1-Que a la mayor brevedad se realice una inspección por parte de la Unidad Técnica de Gestión vial para que determine técnicamente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La condición actual del mismo y nos presente un estudio con su respectivo presupuesto para ver la posibilidad de inyectarles

Contenido ya sea el primer presupuesto extraordinario del 2020 o en una modificación.

2-Que se dispense de trámite de comisión, se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

3-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, en firme.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 2313

Moción presentada por el Reg. Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:

1-Artículo 12 del código municipal dice: El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2-Artículo 13 código municipal dice: Son atribuciones del concejo:

a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos.

3-Solicitud de parte de la comunidad del Triángulo de Palmitas y en especial del señor Roger Meza y Sra. Rocío Rodríguez, vienen solicitando desde hace meses la intervención de la niveladora para realizar una conformación en el camino principal, tramo comprendido de la entrada nacional 247 a la comunidad del triángulo con una longitud de aproximado 4 kilómetros.

El cual el camino se encuentra en muy malas condiciones de tránsito, camino que es una vía muy importante para las comunidades que a diario la transitan a palmitas, colegio, Cariari, Guápiles y que es de mucho uso de importancia en el sector de la agricultura de la zona.

El mismo es tan importante que se encuentran dentro del proyecto Mopt-Bid-municipalidad para realizarle un asfaltado el próximo año.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4-Aunado a la solicitud de la comunidad de Triangulo de Palmitas también se pueda intervenir la calle principal de Cascadas distrito la Colonia.

POR LO TANTO PROPONGO:

1-Que a la mayor brevedad se programe la niveladora para que realice la conformación correspondiente tanto en la calle principal como algunos otros caminos pequeños que comunican al triángulo de Palmitas.

2-Que se dispense de trámite de comisión, se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

3-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, en firme.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 2314**COMENTARIO:****Ovidio Vives Castro.**

Se adjudico la contratación de una niveladora, casi cinco millones, necesito saber de que cuenta es o quien presupuesto esa plata porque que yo recuerde fue el que recomendé cinco millones para conformación de caminos en el Cantón, voy a esto que no se me toque esa partida entonces, por si uno se duerme aquí a fin de año me dejan sin nada, y es un proyecto que solicite y que el Concejo me lo aprobó, por lo otro me gustaría saber cuando vienen los proyectos de la Junta Vial, que todos los compañeros desde el 2018 se propuso para este año, ya que recuerdo que años anteriores proveeduría deja de recibir solicitudes de licitación el 13 o el 14 de noviembre, estamos a veintisiete días para que proveeduría no nos reciba más carteles y nos preocupa que hay aproximadamente casi 120 expedientes desde el extraordinario y el ordinario y un 75% no ha entrado a hoy a este Concejo para que lo aprobemos, eso lo doy a conocimiento porque ya mis compañeros me han pedido cuentas, yo soy el responsable con don Eliecer, en la Junta Vial soy el vocero del Concejo Municipal y tengo que darles a conocimiento de que si esto me preocupa mucho porque ya vamos cerrando octubre y no ha llegado aquí la totalidad de los proyectos del ordinario.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo sé que lo que se aprueba aquí es para ejecución, el compañero Vives esta pidiendo niveladora para Palmitas, para otro la y para Cascadas, yo quiero decirles que el trabajo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que se estaba haciendo en Carolina a salir a la Piñera esta incompleto porque la niveladora se tuvo que sacar para cambiarle aceites y unos retenedores y el compromiso que hay es que cuando esa niveladora salga vuelve otra vez para adentro con la compactadora se esta haciendo un buen trabajo se están invirtiendo como doscientos viajes de material, para que tomemos en cuenta eso también.

ACUERDO N° 2315

Moción presentada por la Regidora Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO:

Es necesario un terreno para que el SINEM de Pococí, pueda a futuro tener una infraestructura y con ello hacer la apertura de una casa de ensayos para así ayudar a muchos niños y jóvenes y adultos puedan aprender el arte de la música.

MOCIONO:

Con base a la remisión del oficio DDCU-214-2019 disponibilidad de terreno Municipal para SINEM Pococí, incluido en el acta N°58, artículo II, acuerdo N°1822, donde se incluye un informe por parte del señor Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano para que sea aprobado y sea donado a la figura jurídica del SINEM Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la moción al depto. Servicio Jurídico para la recomendación respectiva. Se Dispensa del Tramite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Se adjunta Acuerdo:

SMP - 1717-19

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 58 Ordinaria** del **20-08-2019**, dice:

Acta N° 58

Artículo II

Acuerdo N° 1822

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0252-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asunto: Remisión del oficio DDCU-214-2019 Disponibilidad de Terreno Municipal para SINEM Pococí.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite copia del oficio **DDCU-214-2019 del Ing. Henry Madrigal** Calvo del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en el mismo se presenta la propuesta de un terreno que fue visitado por los señores del SINEM y funcionarios municipales para la verificación de los requerimientos por parte de la institución, informe técnico TOP-044-2019 (adjunto). Dicho terreno se encuentra ubicado en una zona de desarrollo residencial, muy cerca de la ruta nacional 249 y en los alrededores del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles.

Por lo tanto, se remite propuesta para lo que corresponda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Sra.
Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí
Presente

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE: <u>Henry Machuga</u>	
N° CÉDULA: <u>440320</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
RECIBIDO POR	
NOMBRE: <u>Raquel Rojas</u>	
N° CÉDULA: <u>48-2019</u>	FIRMA: <u>[Firma]</u>
FECHA: <u>4-8-2019</u>	HORA: <u>8:20 am</u>

Miércoles 08 de agosto del 2019
OFICIO: DDCU-214-2019

REFERENTE: OFICIO DA-0885-2019 / DISPONIBILIDAD DE TERRENO MUNICIPAL PARA EL SINEM, GUÁPILES

Estimada Alcaldesa,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Oficio DA-0885-2019 referente a la solicitud realizada por el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) de Pococí, mismos que requieren la disponibilidad de un terreno municipal para la construcción de la casa de ensayos, con un mínimo de 5 aulas, una oficina, una bodega amplia, dos baterías sanitarias y un salón amplio para ensayos de al menos 250 metros cuadrados; además de un área de parqueos.

Solicitan como mínimo un área de construcción de 700 metros cuadrados, además del área de parqueo; razón por la cual debe ubicarse un terreno municipal de al menos 1000 metros cuadrados, y que su ubicación sea consultada al Ministerio de Salud, por un tema de generación de ruido.

Para lo anterior, se solicitó mediante Oficio DDCU-194-2019 al Sr. Arnoldo Monge Jiménez, asistente de la Unidad de Topografía, coordinar con los interesados del proyecto para que brinden la respectiva lista de necesidades para la propuesta a valorar y dar seguimiento a la solicitud planteada, con el objetivo de enviar una propuesta técnica al Concejo Municipal.

Ante lo solicitado, el Sr. Monge Jiménez realizó una gira el día viernes 21 de junio del año en curso, en conjunto con el Sr. Josué Rugama Martínez, en calidad de director del SINEM Pococí, en una de las propuestas de propiedades que podrían cumplir con los requisitos solicitados. Además generó un

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

informe técnico identificado mediante el consecutivo TOP-044-2019, de fecha 10 de julio de 2019. Dicha propiedad se describe de la siguiente manera:

- a) Folio real partido de Limón matrícula 165800-000, inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, a partir del 20 de septiembre del 2017, no tiene anotaciones y si tiene gravámenes o afectaciones.
- b) Plano catastrado número L-1963658-2017, no tiene planos "hijos" y no tiene anotaciones.
- c) Área del terreno: 980 m² según plano catastrado.
- d) Frente a calle pública asfaltada 11.10 m (lindero 1-2).
- e) Topografía: plana
- f) NO tiene construcciones existentes
- g) No se aprecian cuerpos de agua (ríos, quebradas o canales) a una distancia menor a los 10 metros de sus linderos.
- h) Ubicado en una zona de desarrollo residencial notorio, muy cerca de la Ruta Nacional N°249 y el Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles
- i) Rodeado de lotes con áreas aproximadas a los 200 metros cuadrados, donde se denota un desarrollo residencial en potencia

Según se indica, el objetivo es construir la denominada **Casa de ensayos del SINEM Guápiles**, de acuerdo a los requerimientos mencionados mediante Oficio N° SJI-108-MAY-2019, emitido por la Licda. Mayra G. Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de esta Municipalidad. Además, **cabe destacar que la presente propuesta de terreno corresponde al área comunal del fraccionamiento residencial llevado a cabo recientemente sobre la finca 700008371-000, el cual se conforma de aproximadamente 92 segregaciones.**

Lo anterior se menciona debido a que, la gran mayoría de áreas públicas recibidas e inscritas a favor de la Municipalidad de Pococí, se desprenden de los fraccionamientos llevados a cabo en los distintos sectores del cantón, en apego con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana:

*"Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a **parques y facilidades comunales**; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. (...)"

El objetivo de otorgar dichos terrenos para el uso y disfrute de los habitantes del cantón de Pococí, no resulta ser más que un gran beneficio para el desarrollo de obras y actividades comunales para toda la comunidad, mismas que eventualmente podrían generar ingresos para la colectividad y ser autosuficiente en la atención de deficiencias en las obras de infraestructura, construcción de obras comunales y equipamiento de juegos infantiles.

Por lo tanto, cada una de las propuestas de cesión de terrenos municipales para las distintas finalidades indicadas, deben ser minuciosamente analizadas por el Concejo Municipal, para que no vayan en detrimento de la calidad de vida de sus habitantes más cercanos.

- a) Se adjuntan los siguientes documentos:
- b) Copia del plano catastrado L-1963658-2017 y su estudio registral realizado al día 10-07-2019
- c) Estudio registral del folio real 700165800-000, realizado al día 10-07-2019
- d) Copia de la personería jurídica del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), cédula jurídica número 3-007628704
- e) Copia de la carta de aceptación del terreno según catastrado L-1963658-2017, por parte del SINEM Escuela Pococí.

Se adjunta copia del Oficio TOP-044-2019

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Guápiles, 10 de Julio del 2019

TOP-044-2019

Ing.
Henry Madrigal Calvo
Coordinador Departamento de Desarrollo y Control Urbano

R/ 08/08/2019
11:00 am

Estimado compañero.

Por este medio le saludo y a la vez sirva la presente para hacer referencia al Oficio DDCU-194-2019, con fecha 10 de julio del año en curso, mismo que me remite al oficio DA-0885-2019, donde se me solicita ubicar e informar sobre posibles terrenos para adjudicar mediante convenio o donación al Sistema Nacional de Educación Musical, entidad adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud.

Ante esta solicitud procedí el pasado viernes 21 de junio del año en curso, a realizar una gira con el Sr. Josué Rugama Martínez, en calidad de director del SINEM Pococí, el lote que según el sr. Rugama Martínez podría cumplir con los requisitos solicitados, cuenta con las siguientes características:

1. Folio real partido de Limón matrícula 165800-000, inscrita a favor de la Municipalidad de Pococí, a partir del 20 de septiembre del 2017, no tiene anotaciones y si tiene gravámenes o afectaciones.
2. Plano catastrado número L-1963658-2017, no tiene planos "hijos" y NO tiene anotaciones.
3. Área del terreno: 980 m² según plano catastrado.
4. Frente a calle pública asfaltada 11.10 m (linderos 1-2).
5. Topografía: plana
6. NO tiene construcciones existentes
7. No se aprecian cuerpos de agua (ríos, quebradas o canales) a una distancia menor a los 10 metros de sus linderos.

El fin del SINEM es construir lo que a futuro será, la denominada **Casa de ensayos del SINEM Guápiles**, todo esto de conformidad con los requerimientos adjuntos en el oficio N° SJI-108-MAY-2019, emitido por la Licda. Mayra G. Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos de esta Municipalidad.

Importante mencionar que dicho terreno corresponde al área comunal del fraccionamiento realizado a la finca 700008371-000, de las cuales y según la página web de Registro Inmobiliario del Registro Nacional se contabilizan 92 segregaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA - Teléfono: 2710 6560

Adjunto a este oficio los siguientes documentos:

- Copia del plano catastrado L-1963658-2017 y su estudio registral realizado al día 10-07-2019
- Estudio registral del folio real 700165800-000, realizado al día 10-07-2019
- Copia de la personería jurídica del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), cédula jurídica número 3-007628704
- Copia de la carta de aceptación del terreno según catastrado L-1963658-2017, por parte del SINEM Escuela Pococí.

Agradeciendo la atención brindada, me despido de usted.

Atentamente;



Arnoldo Monge Jiménez
Asistente Unidad de Topografía

C.c. archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

REGISTRO NACIONAL SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No: 7-1963658-2017 Fecha : 04/04/2017 08:38:20 Registrador: OLMAN RODRIGUEZ CORDERO 12BC38BAE0370C7B767CA72576618632	Catastro Nacional 2017-21639-C 31/03/2017 08:47:47 Reingreso	 Contrato 713553 Fecha 29/03/2017 Se. ado CFIA																											
ENTERO BANCARIO N° 234915285 ENTERO BANCARIO N° 235755605																													
UBICACION GEOGRAFICA HOJA GUAPILES ESCALA 1:50000	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">DERROTERO</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">LINEA</th> <th style="text-align: center;">ACIMUT</th> <th style="text-align: center;">DIST.(m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 - 2</td> <td style="text-align: center;">278° 52' 00"</td> <td style="text-align: center;">11.10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2 - 3</td> <td style="text-align: center;">08° 23' 00"</td> <td style="text-align: center;">29.85</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 - 4</td> <td style="text-align: center;">12° 13' 00"</td> <td style="text-align: center;">47.53</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4 - 5</td> <td style="text-align: center;">97° 23' 17"</td> <td style="text-align: center;">10.70</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5 - 6</td> <td style="text-align: center;">183° 04' 00"</td> <td style="text-align: center;">47.97</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6 - 7</td> <td style="text-align: center;">278° 51' 00"</td> <td style="text-align: center;">10.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7 - 1</td> <td style="text-align: center;">183° 04' 00"</td> <td style="text-align: center;">30.00</td> </tr> </tbody> </table>		DERROTERO			LINEA	ACIMUT	DIST.(m)	1 - 2	278° 52' 00"	11.10	2 - 3	08° 23' 00"	29.85	3 - 4	12° 13' 00"	47.53	4 - 5	97° 23' 17"	10.70	5 - 6	183° 04' 00"	47.97	6 - 7	278° 51' 00"	10.00	7 - 1	183° 04' 00"	30.00
DERROTERO																													
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)																											
1 - 2	278° 52' 00"	11.10																											
2 - 3	08° 23' 00"	29.85																											
3 - 4	12° 13' 00"	47.53																											
4 - 5	97° 23' 17"	10.70																											
5 - 6	183° 04' 00"	47.97																											
6 - 7	278° 51' 00"	10.00																											
7 - 1	183° 04' 00"	30.00																											
COLINDANTES: (A) JORGE EDUARDO LOPEZ SOLANO (B) SERGIO ALFARO CALVO Y ZAIRA BARRANTES LOBO																													
NOTAS: MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1728580-2014 LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.																													
SITUADO EN: GUAPILES DISTRITO 1° GUAPILES CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON AREA 980 m²	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE FOLIO REAL N° 7008371-000 AREA SEGUN REGISTRO 3486.00 m²	PROFESIONAL RESPONSABLE MARIO MARTINEZ BUSTOS INGENIERO TOPOGRAFO IT-4835																											
		ESCALA 1: 1000 FECHA MARZO / 2017 PROTOCOLO TOMO 19861 FOLIO 186																											

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bienes Monitoreados
 Búsqueda Gráfica Marcas
 Carrito de Compras
 Consultas Gratuitas
 Certificación Imágenes
 Detalle de Servicios
 Historial de Compras
 Historial de Usos
 Impuesto Personas Jurídicas
 Índice Personas Físicas
 Índice de Personas Jurídicas
 Transitorio III Ley 9428
 Mi Cuenta
 Mi Inventario
 Reserva de Matrícula
 Solicitud de Placas
 Salidas del País

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
 Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
 Número Inscripción: 1963658
 Año Inscripción: 2017

Cancelar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	1963658
Año Inscripción:	04 Apr 2017	Área Plano:	980.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	245228.0
Coordenada Este:	558887.0	CRTM Norte:	1130568.0
CRTM Este:	522580.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificación	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
0302200653	JORGE EDUARDO LOPEZ	SOLANO	

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	8371	000			

Finca(s) Generada(s)

Código Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial
7 - LIMÓN	165800	0		

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1728590	2014

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional, San José, Curridabat, Apartado Postal 523-2010 Curridabat
 mpdigital_svebmater@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carrito de Compras

Consultas Gratuitas ★

Certificación Imágenes ★

Detalle de Servicios

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi Inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 165800---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 165800 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: AREA PUBLICA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : SERGIO ALFARO Y ZAIRA BARRANTES
SUR : JORGE E. LOPEZ SOLANO Y CALLE PUBLICA
ESTE : JORGE E. LOPEZ SOLANO
OESTE : JORGE E. LOPEZ SOLANO

MIDE: NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS
PLANO:-L-1963658-2017

ANTECEDENTES DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00008371	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 44,637,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2017-00564563-01
CAUSA ADQUISITIVA: DONACION
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERV Y RESERV REF:1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
FINCA REFERENCIA 700008371 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE LINEAS ELECTRICAS Y DE PASO
CITAS: 2016-713644-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700008371 000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Usted se está conectando a una Base de Datos Replicada, los datos están actualizados al 10-Julio-2019 a las 14.18.34 horas
Emitido el 10-07-2019 a las 14:20 horas

Imprimir Respuesta Comprar

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL
ASESORÍA JURÍDICA
San José, Costa Rica. Tel: 4060-3317/ 4060-3316

LIC. VLADIMIR CUBILLO MARENCO

ASESOR JURÍDICO

SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

CERTIFICA:

Que según Resolución Administrativa número ciento cuarenta de las nueve horas del día nueve de mayo del dos mil dieciocho, el señor Ramiro Ramírez Sánchez, portador de la cédula de identidad número uno-cero-seiscientos veintidós-cero setecientos sesenta y uno, ostenta la condición de Director General del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM) con cédula jurídica número tres-cero-cero-siete-seis-dos-ocho-siete-cero-cuatro, además ostenta la representación judicial y extrajudicial de dicha Institución, según artículo 6 de la Ley N° 8894. Con vista en el Diario Oficial La Gaceta N° 102, del ocho de junio del año dos mil dieciocho, dicho nombramiento rige a partir del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho y hasta el siete de mayo del año dos mil veintidós.

Se expide en San José, el día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, a solicitud del Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM).

Exenta del pago de timbres fiscales de conformidad con la Ley número cinco mil setecientos noventa del día trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicada en La Gaceta número ciento setenta y cinco del diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

**VLADIMIR CUBILLO
MARENCO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por
VLADIMIR CUBILLO MARENCO
(FIRMA)
Fecha: 2019.06.25 06:56:17 -06'00'



SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL
ESCUELA POCOCÍ
Guápiles, Pococí, Costa Rica. Tel: 2710-0052 Email: pococi@sinem.go.cr

26 de junio del 2019

PARA: Departamento Legal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Aceptación de terreno

Estimados funcionarios y funcionarias, un saludo de paz y bien.

Mediante la presente manifiesto que el pasado viernes 21 de junio del 2019 alas 9:00am visité el terreno con inscripción número 7-1963658-2017 junto al Sr. Arnoldo Monge, funcionario de la Municipalidad de Pococí y nuestra institución está de acuerdo en recibir este terreno en donación por convenio.

Sin más por ahora más que agradecer de antemano su atención, me despido.

Josué Rugama Martínez
Director Escuela Pococí
Sistema Nacional de Educación Musical
Ministerio de Cultura y Juventud



.....ULTIMA LINEA.....
cc. archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Recibe para su análisis.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.